



**DISEÑO EDITORIAL  
ACERCA DE LOS SISTEMAS  
DE JUSTICIA PARA LA  
DEFENSORÍA DE LA MUJER  
INDÍGENA DE GUATEMALA**

---

**Presentado por:**  
José Paulo Pérez Ruiz  
**Para optar al título de:**  
Licenciado en Diseño Gráfico





Universidad de San Carlos de Guatemala  
Facultad de Arquitectura  
Escuela de Diseño Gráfico

FACULTAD DE  
**ARQUITECTURA**  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## **PROYECTO DE GRADUACIÓN**

Diseño Editorial acerca de los sistemas de Justicia para la  
Defensoría de la Mujer Indígena de Guatemala.

Desarrollado por:  
José Paulo Pérez Ruiz

Para optar al título de:  
Licenciado en Diseño Gráfico

Guatemala, octubre de 2020

Me reservo los derechos de autor haciéndome responsable de las doctrinas sustentadas adjuntas, en la originalidad y contenido del Tema, en el Análisis y Conclusión final, eximiendo de cualquier responsabilidad a la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala



## **NÓMINA DE AUTORIDADES**

MSc. Arq. Edgar Armando López Pazos  
Decano

Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini  
Vocal I

Licda. Ilma Judith Prado Duque  
Vocal II

MSc. Arq. Alice Michele Gómez García  
Vocal III

Br. Andrés Cáceres Velazco  
Vocal IV

Br. Andrea María Calderón Castillo  
Vocal V

Arq. Marco Antonio de León Vilaseca  
Secretario Académico

## **TRIBUNAL EXAMINADOR**

Dr. Byron Alfredo Rabe Rendón

Msc. Arq. Publio Alcides Rodríguez Lobos

Lic. Marco Antonio Morales Tomas  
Asesor Metodológico

Licda. Miriam Isabel Meléndez  
Asesora Gráfica

Licda. Laura María Ana Cordón Barrera  
Asesora





Fotografía José Pérez. Guatemala octubre de 2017



## ÍNDICE

<b>Presentación</b> .....	11
<b>Capítulo 1: Introducción</b> .....	13
• Problema .....	15
• Justificación .....	16
• Objetivos del proyecto .....	18
<b>Capítulo 2: Perfiles</b> .....	19
• Perfil de la institución apoyada y servicios que brinda .....	21
• Perfil del grupo objetivo .....	22
<b>Capítulo 3: Definición Creativa</b> .....	27
• Estrategia de aplicación de la pieza a diseñar .....	29
• Brief .....	32
• Concepto creativo de diseño e insights .....	34
• Premisas de Diseño .....	36
<b>Capítulo 4: Planeación Operativa</b> .....	39
• Flujograma del proceso creativo de la pieza a diseñar .....	41
• Cronograma de trabajo .....	44
<b>Capítulo 5: Marco Teórico</b> .....	45
• Relevancia social de contenido a comunicar y de la institución .....	47
• Aportes del diseño gráfico .....	51
<b>Capítulo 6: Proceso de Producción Gráfica y Evaluación</b> .....	57
• Nivel 1 de visualización .....	58
• Nivel 2 de visualización .....	66
• Nivel 3 de visualización .....	72
• Pieza final fundamentada .....	79
• Costos .....	103
<b>Capítulo 7: Lecciones Aprendidas</b> .....	105

<b>Capítulo 8: Conclusiones y recomendaciones</b> .....	109
<b>Bibliografía</b> .....	114
<b>Glosario</b> .....	120
<b>Anexos</b> .....	124

## PRESENTACIÓN

*El proyecto de graduación es un requisito solicitado por la Escuela de Diseño Gráfico, Facultad de Arquitectura, Universidad de San Carlos de Guatemala, y se encarga de llevar un orden metodológico en el desarrollo de proyectos con enfoque social, mediante el proceso de investigación, análisis, toma de decisiones, producción visual, niveles de bocetaje, validación y entrega de dicho proyecto a la institución con la cual se esté trabajando.*

*En este proyecto de graduación se presenta y deja constancia de la metodología y los resultados obtenidos de la investigación y aplicación de técnicas tanto metodológicas como creativas. El uso de dichas técnicas es aplicado en base a las necesidades de comunicación de la Defensoría de la Mujer Indígena y que da por resultado el libro "Diseño Editorial acerca de los sistemas de Justicia para la Defensoría de la Mujer Indígena de Guatemala."*

"Quiero ser mía"



Fotografía José Pérez. Guatemala octubre de 2017

CAPÍTULO 1

# INTRODUCCIÓN







## IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA DE COMUNIACIÓN VISUAL

Dentro de la Defensoría de la Mujer Indígena, Xinka y Garífuna, la comunicación suele estar desatendida por parte de la institución por el poco presupuesto que se maneja año con año, esto debido a que es una dependencia del estado. Como parte del compromiso de la Defensoría está el elaborar diferentes documentos e investigaciones, que sirvan como apoyo en áreas legales y de justicia, educacional e informativa. Muchos de estos documentos suelen quedar archivados o con sin publicación, pasando a ser relegados a un segundo plano. A pesar de ser documentos de acceso público, el no contener una identidad visual sólida hace más difícil hacerlos llegar a manos de quienes lo necesitan. En el ámbito de comunicación se encontró viabilidad en el posicionamiento efectivo, claro y directo de la entidad, dando de igual forma mensajes más sólidos respecto a sus planes de trabajo.

La Defensoría de la Mujer Indígena, Xinka y Garífuna posee diferentes problemas de comunicación encontrados a través de un diagnóstico institucional, ya que según María Reyes, encargada del área de comunicación social, la dificultad de ejecutar proyectos se centraliza en el factor humano-económico, así como de identificación visual del DEMI como institución de gobierno y como defensora y precursora de los derechos específicos de mujeres indígenas. Lograr el posicionamiento de la Defensoría de la Mujer Indígena, Xinka y Garífuna como institución, y velar por la publicación de documentos e investigaciones ayudará a tener una mejor visión de los procesos de comunicación y divulgación, y de esta forma lograr un desenvolvimiento en el contexto nacional actual y de interés a mujeres de las etnias descritas.

A pesar de que en Guatemala se hablan muchos idiomas se busca establecer la toma de decisiones sobre la razón social y no sobre el diseño, evitando que se politice el contexto a nivel de símbolos y signos dentro de la realización del material a diseñar, ya que el problema social que busca mitigar la organización no es político, si no meramente social. Es necesario conocer la connotación y denotación sobre el diseño desde el contexto racista, para evitar un reproche involuntario por parte de la institución y del grupo objetivo, y hacer una mediación gráfica de los significantes con los símbolos y signos a utilizar.

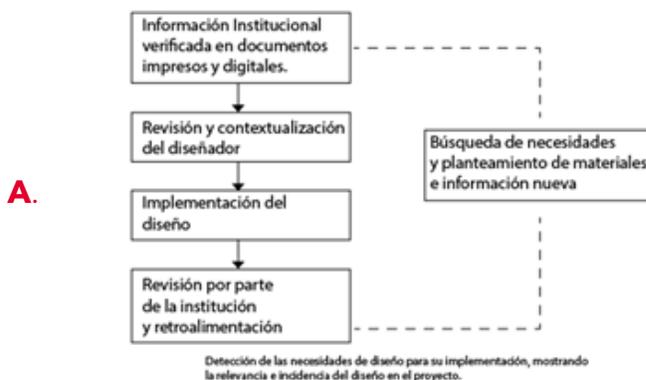


## JUSTIFICACIÓN

### INCIDENCIA DEL DISEÑO GRÁFICO EN EL PROYECTO

El apoyo del diseño gráfico hacia la institución será el de fortalecer el acceso de las Mujeres Indígenas al sistema de justicia oficial de Guatemala, así como los derechos de las mujeres. Se generarán estrategias de comunicación visual que informarán sobre la problemática que viven hoy en día las mujeres indígenas del país. Dichos materiales funcionan de base informativa a abogados que atienden casos de mujeres Indígenas, Xinkas y Garífunas víctimas de violencia.

Así como se presenta el esquema **A**.



### TRASCENDENCIA DEL PROYECTO

La trascendencia del proyecto va ser de gran impacto, ya que se busca lograr:

1. Servir como un referente de soporte legal para abogados o juristas, que trabajen en casos de violencia contra Mujeres Indígenas, Xinkas y Garífunas.
2. Dar a conocer a más mujeres la labor que realiza la institución y educarlas sobre sus derechos.
3. Facilitar la memorabilidad de la institución por medio del diseño.

4. El proyecto será distribuido a cada una de las diferentes sedes, siendo estas: Cobán-Alta Verapaz (232,703 habitantes), Mazatenango - Suchitepéquez (94,054 habitantes), Huehuetenango - Huehuetenango (111,108 habitantes), Salamá - Baja Verapaz (56,399 habitantes), Quetzaltenango - Quetzaltenango (152,743 habitantes), San Marcos - San Marcos (52,019 habitantes), Santa Cruz del Quiché - Quiché (102,782 habitantes), Sololá - Sololá (118,722 habitantes), Poptún - Petén (64,988 habitantes), Cuilapa - Santa Rosa (41,324 habitantes), Puerto Barrios - Izabal (104,584 habitantes), Tonicapán - Tonicapán (134,373 habitantes), Chimaltenango - Chimaltenango (124,545 habitantes) y Ciudad de Guatemala. Datos estadísticos según INE.

### **FACTIBILIDAD DEL PROYECTO**

La factibilidad del proyecto es viable, ya que se posee la parte investigativa y de información de la entidad, lo cual permitió conocer los diversos problemas de comunicación que poseen actualmente. Sumado al recurso humano y de infraestructura por parte de la institución, y saber hacer un uso correcto de las diferentes tecnologías, conocimientos técnicos y métodos aprendidos durante la carrera, será vital la aplicación del conocimiento ya adquirido en un ámbito laboral de diseño y que permite una mejor elaboración de estrategia y de propuestas, con el fin de generar un producto final que cumpla con su función de comunicar visualmente.



## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Contribuir con la Defensoría de la Mujer Indígena a difundir a la población en general acerca de los avances en materia de Justicia hacia Mujeres Indígenas, Xinkas y Garífunas, a través del diseño gráfico de materiales editoriales.

### **OBJETIVO ESPECIFICO**

#### **Objetivos de Comunicación**

1. Informar visualmente a abogados, lideresas y sociedad civil sobre los avances en el acceso al Sistema de Justicia oficial de Guatemala y las leyes y derechos que protegen a las Mujeres Indígenas, Xinkas y Garífunas que han sufrido violencia de algún tipo.
2. Apoyar a la Defensoría de la Mujer Indígena, a través del Diseño Gráfico editorial de libro impreso, el trabajo de servicios profesionales que Abogados Penales y Psicólogos prestan en la Defensoría de la Mujer Indígena a víctimas de violencia.

#### **Objetivo de Diseño**

Mejorar la comprensión del contenido de la pieza a diseñar gráficamente, a través de recursos gráficos contextualizados y con pertinencia cultural.

CAPÍTULO 2

# PERFILES







## PERFIL DE LA INSTITUCIÓN

La Defensoría de la Mujer Indígena es una institución inmersa en el sector de educación, salud, seguridad y género, ya que su objetivo principal es disminuir la violencia de cualquier tipo hacia las mujeres Indígenas, Xinkas y Garífunas con programas de prevención de violencia, asesorías a mujeres, así como educación en las cuales puedan empoderarlas y hacerlas independientes, pero también mujeres fuertes y conocedoras de sus derechos.

### HISTORIA

La Defensoría de la Mujer Indígena DEMI es una dependencia de la Presidencia de la República, creada el 19 de Julio de 1999, mediante Acuerdo Gubernativo Número 525-99 en cumplimiento a los Acuerdos de Paz. La creación de la entidad obedece a un compromiso realizado en el Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas por el Gobierno de Guatemala, en donde se comprometió a promover la divulgación y el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El Acuerdo de creación de DEMI ha sufrido varias reformas contenidas en los Acuerdos Gubernativos 483-2001, 442-2007 y 38-2013, manteniendo el objetivo primordial visualizar de manera positiva la imagen de la Defensoría de la Mujer indígena y dar a conocer a las mujeres Mayas, Garífunas y Xincas los derechos de los cuales han sido privados por muchos años, siendo los mejores aliados para la difusión de este trabajo, los medios de comunicación.

### FILOSOFÍA

#### Visión

Ser una institución pública consolidada que promueve el pleno ejercicio de los derechos.

#### Misión

Defender u promover el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, para contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer indígena.



## OBJETIVOS

### GENERAL

Defender y promover el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas para contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer indígena.

### ESPECÍFICOS

**Promoción y Desarrollo político y legal:** Promover, desarrollar y coordinar propuestas de políticas públicas, planes y programas e iniciativas de ley para la prevención y defensa de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres indígenas.

**Atención Integral de Casos:** Proporcionar servicios de atención en el marco de un modelo integral y con pertinencia cultural a mujeres indígenas violentadas en sus derechos.

**Formación, Divulgación e investigación:** Diseñar, coordinar y ejecutar programas educativos de formación, capacitación y divulgación de los derechos humanos de las mujeres indígenas.

**Desarrollo Organizacional:** Reorganizar y fortalecer las unidades programáticas y administrativas para lograr la implementación del plan estratégico institucional.

### SERVICIOS

Promover y desarrollar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, acciones tendientes a la propuesta de políticas públicas, planes y programas para la prevención, defensa y erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la Mujer Indígena. Recibir y canalizar, a donde correspondan, las denuncias de mujeres indígenas violentadas en sus derechos y darles el ordenado seguimiento. Proporcionar servicio de asesoría jurídica a Mujeres Indígenas víctimas de violencia, malos tratos, discriminación, acoso sexual y otras violaciones a sus derechos, y dar seguimiento a los casos que se sean planteados. Proporcionar atención y servicio social y psicológico a las Mujeres Indígenas víctimas de violencia, malos tratos, discriminación, acoso sexual y otras violaciones a sus derechos, y dar seguimiento a los casos que sean planteados.

Diseñar, coordinar y ejecutar programas educativos de formación y divulgación de los Derechos de la Mujer Indígena; Proponer al Presidente de la República, anteproyectos de iniciativa de ley en materia de derechos humanos de la Mujer Indígena.

## IDENTIDAD VISUAL

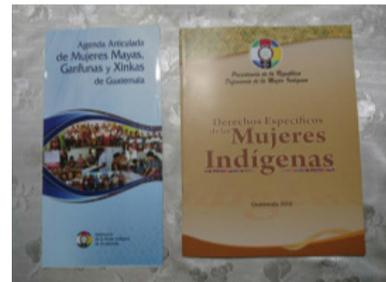
Dentro de su logotipo buscan representar la pluriculturalidad por medio de los colores que la cruz Maya, el símbolo de la mujer formado con un tocoyal, que representa la sabiduría de las mujeres y el nahual que es en honor a la primera ceremonia maya donde se decide conformar DEMI. El logotipo se encuentra desactualizado y visualmente saturado, y no está enfocada a una tendencia de diseño. La tipografía no va acorde a la institución y el tema que desempeñan, como se muestra a continuación en las imágenes **A, B, C, D y E**.

**A.**



Logotipo DEMI. Recuperado de [www.Demi.gob.gt](http://www.Demi.gob.gt) n mayo de 2017.

**B.**



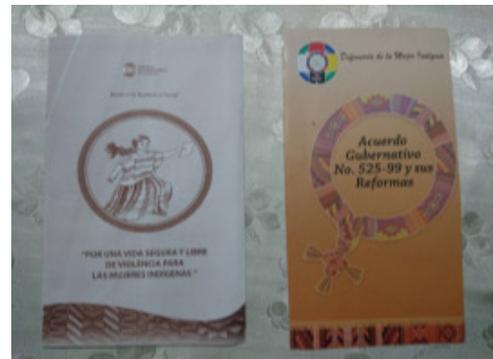
Fotografía propia. Guatemala 14 de mayo de 2017.

**C.**



DEMI (2017). Recuperado de <https://www.facebook.com/Defensor%3%ADa-de-la-Mujer-Ind%3%ADgena-579785088707839/> en mayo de 2017.

**D.**



Fotografía Propia. Guatemala 14 de mayo de 2017.

E.

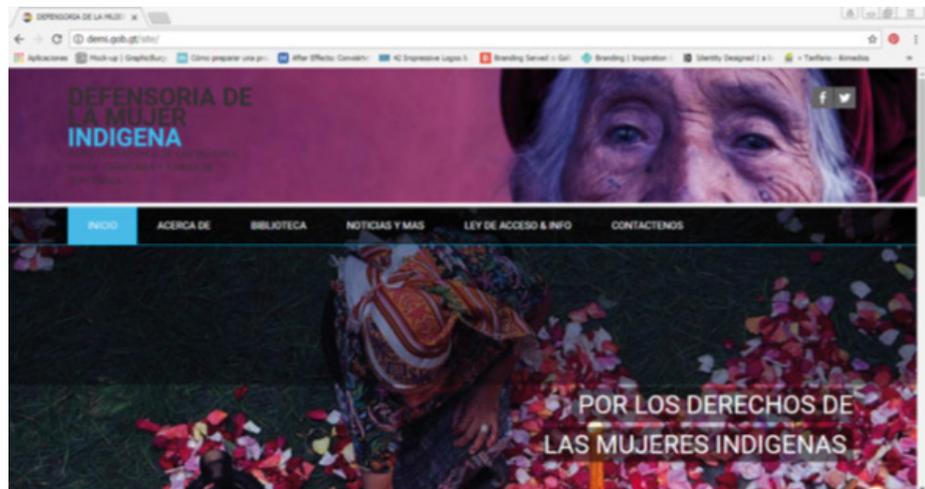


Imagen propia. Guatemala 14 de mayo de 2017.

## **ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, OBJETIVOS DE COMUNICACIÓN VISUAL**

Actualmente la institución subsiste con el dinero que recibe anualmente de parte del presupuesto nacional, del cual se destina en poca cantidad para la impresión de material y publicación del mismo, y en pocas ocasiones para pequeñas campañas. DEMI busca poder llegar a más mujeres Indígenas, Xinkas o Garífunas y que estas puedan conocer sobre sus derechos, así como los diferentes programas tanto de asesorías legales como de aprendizaje.



## **CARACTERIZACIÓN DEL GRUPO OBJETIVO**

### **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

Residen mayormente en las cabeceras departamentales donde DEMI tiene presencia y cada una de las sedes tiene un abogado asignado, y en la ciudad capital.

### **PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO**

Hombres y mujeres abogados que se desarrollan en el derecho penal, que hablan español y algunos una lengua. Con edades que comprenden de los 33 a los 60 años (esto según los profesionales con los que trabaja DEMI). Saben leer y escribir, poseen enseñanza superior. También es requerido por líderes y lideresas Indígenas.

### **CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS**

Hombres y mujeres que residen tanto en el área central como rural, con un nivel socioeconómico medio, con ingresos que están en el rango de Q8,000 a Q12,000 (esto según los datos de los profesionales con los que trabaja DEMI) poseen vivienda propia, con servicios básicos y vehículo.

### **CARACTERÍSTICAS PSICOGRÁFICAS**

Ya que el documento es la principal base para abogados que trabajan con DEMI o que llevan un caso de Mujeres Indígenas, Xinkas y Garífunas, tienen relación con dichas culturas, saben identificar formas orgánicas, relacionan el derecho y las leyes con el color rojo por lo que comprenden la connotación de los mismos, son personas que leen bastante, personas serias, poseen una cultura visual media, les interesa mucho que la lectura de lo que les interesa sea fluida y clara.

### **RELACIÓN DEL GRUPO OBJETIVO Y LA INSTITUCIÓN**

Actualmente DEMI es una de las promotoras de los derechos de las Mujeres Indígenas, Garífunas y Xinkas, y ha llevado a cabo diversas investigaciones incluyendo los avances en la justicia guatemalteca en materia de leyes hacia las Mujeres Indígenas, Garífunas y Xinkas. Dicho documento es solicitado

como guía en procesos legales y estudio de las leyes en torno a pueblos Indígenas y la Mujer, sobre todo a los abogados que trabajan con DEMI en cada una de las diferentes sedes regionales y atienden casos y procesos legales.

CAPÍTULO 3

# DEFINICIÓN CREATIVA







## DESCRIPCIÓN DE ESTRATEGIA DE APLICACIÓN DE PIEZAS DE DISEÑO

### 6w



Esta técnica nos ayudara a responder 6 preguntas fundamentales, y al mismo tiempo ordenar ideas y despejar dudas sobre el proyecto que se este desarrollando.

#### ¿QUÉ?

Apoyar a la Defensoría de la Mujer Indígena, a través del Diseño Gráfico editorial de libro impreso, el trabajo de servicios profesionales que Abogados Penales y Psicólogos prestan en la Defensoría de la Mujer Indígena a víctimas de violencia.

#### ¿PARA QUÉ?

Contribuir con la Defensoría de la Mujer Indígena a difundir a la población en general acerca de los avances en materia de Justicia hacia Mujeres Indígenas, Xinkas y Garífunas, a través del diseño gráfico de materiales editoriales.

#### ¿CÓMO?

Mediante el mejoramiento de la comprensión del contenido de la pieza a diseñar gráficamente, a través de recursos gráficos contextualizados y con pertinencia cultural.

#### ¿CON QUIÉNES?

Para el desarrollo de la estrategia de comunicación se requerirá el apoyo de catedráticos en Diseño Gráfico, quienes guiaran en este proceso de diseño, tanto creativo como metodológico. También será necesaria la validación con profesionales de diseño, quienes aportaran su conocimiento con el fin de mejorar y crear una pieza de diseño de calidad. Los encargados de la institución serán claves para el éxito del proyecto, así como el grupo objetivo con quienes se terminara validar la pieza de diseño.

## **¿CUÁNDO?**

El proyecto se realizará entre el 1 de agosto de 2017 y el 1 de agosto de 2018, tomando en cuenta la impresión y distribución real en el 2018.

## **¿DÓNDE?**

Las piezas se realizaran en la Ciudad de Guatemala, en la Universidad de San Carlos de Guatemala, y serán difundidas por la institución en el 2018.



## VENTAJAS Y DESVENTAJAS

### VENTAJAS

- Es una de las investigaciones más extensas y completas por parte de DEMI.
- Se puede presentar la información de tal forma que sea interesante para el G.O.
- Es medianamente costoso por el tipo de papel y materiales en el que se imprimiría.
- Es de un tamaño estándar y de fácil transporte.
- Se puede hacer digital interactivo, para que pueda ser distribuido de forma gratuita.
- El documento tendrá una unificación gráfica, así como la nueva imagen de DEMI.
- Puede incluir gráficas, tablas, ilustraciones y fotografías.

### DESVENTAJAS

- El material a diseñar, puede pasar por mucho tiempo guardado, ya que primero necesitan conseguir el presupuesto.
- Si las leyes sufren cambios, el documento es necesario actualizarlo y reimprimirlo.
- Cada nuevo gobierno debe de ponerle su logo de gobierno.
- Dependiendo del presupuesto podría imprimirse únicamente a 2 tintas.



## BRIEF CREATIVO

### **Temática:**

Defensoría de la mujer Indígena

### **Tema:**

Diseño Libro sobre temas de Justicia

## HISTORIA DE LA MARCA

La Defensoría nace el 19 de Julio de 1999 y se constituyó como el primero y principal mecanismo de protección y defensa de los derechos de mujeres que se encuentran en situaciones de violencia y discriminación en todo el tejido social, abriendo el camino para el desarrollo de las mismas. Con la visión basada en principios y valores de los pueblos Indígenas, Xinkas y Garífunas, inicia una lucha en la protección, defensa y promoción con el fin de erradicar todas las formas de violencia y discriminación y darles un lugar como persona dentro de la sociedad.

## ¿CUÁL ES EL OBJETIVO?

### **Primario:**

Desarrollar por medio del diseño editorial el libro "El acceso a las mujeres Indígenas al Sistema de Justicia oficial de Guatemala", haciendo uso de la fotografía y la ilustración de gráficas flat y el uso de formas orgánicas.

### **Secundario:**

Asociar a la institución con los sistemas de justicia enfocado a la mujer Indígena.

## DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Se busca desarrollar un libro apoyado del diseño editorial, la fotografía y la ilustración flat. Dicho documento fue impreso en el año 2007, pero actualmente las copias que se tenían se terminaron y la institución no posee los editables para reimprimirlos, por lo que se decidió rediseñarlo y enfocarlo a un contexto legal y más limpio. El objetivo es que dicho documento pueda ser distribuido nuevamente no solo de forma impresa si no también digital, ya que es un documento muy demandado,

pero que se había suspendido su distribución por las razones expuestas anteriormente.

## **¿A QUIÉNES SE LES COMUNICA LA TEMÁTICA DE LA CATEGORÍA?**

### **Segmento masivo**

Hombres y mujeres abogados que se desarrollan en el derecho penal, que hablan español y algunos una lengua. Con edades que comprenden de los 33 a los 60 años (esto según los profesionales con los que trabaja DEMI). Saben leer y escribir, poseen enseñanza superior. También es requerido por líderes y lideresas Indígenas.

## **DESCRIPCIÓN DEL TARGET**

Ya que el documento es la principal base para abogados que trabajan con DEMI o que llevan un caso de Mujeres Indígenas, Xinkas y Garífunas, tienen relación con dichas culturas, saben identificar formas orgánicas, relacionan el derecho y las leyes con el color rojo por lo que comprenden la connotación de los mismos, son personas que leen bastante, personas serias, poseen una cultura visual media, les interesa mucho que la lectura de lo que les interesa sea fluida y clara.

## **¿CUÁL ES EL TONO DEL MATERIAL EDITORIAL?**

Documento de carácter formal. Buscar la sensibilización y conocimiento de leyes

## **¿QUÉ CAMBIOS ESPERAMOS?**

Romper con la desinformación de los derechos en las mujeres Indígenas, Xinkas y Mayas sobre sus derechos.

## **CONSIDERACIONES EJECUCIONALES**

Buscar referencia sobre materiales de carácter formal.



## **INSIGHT**

EL insight, con el cual se tomó de base para la elaboración del concepto creativo, nace de una frase muy recurrente en mujeres y niñas, quienes han sido violentadas de alguna forma, ya sea física, verbal, psicológica o sexualmente. Este insight hace un honor a cada una de esas mujeres y la fuerza interior con la que afrontas los problemas y buscan siempre, a pesar de las adversidades, el salir adelante.

### **Insight**

**“El miedo siempre queda”**



## CONCEPTO CREATIVO

### TÉCNICA CREATIVA:

6 sombreros

Según Neuronilla (2017) dice:

Una herramienta de comunicación utilizada en todo el mundo para facilitar la resolución o el análisis de problemas desde distintos puntos de vista o perspectivas. Se trata de un marco de referencia para el pensamiento que puede incorporar el pensamiento lateral.

BLANCO: Datos y a la información.

NEGRO: La crítica, lógica negativa, ideas, posibilidades.

ROJO: Sentimientos, presentimientos y la intuición.

AMARILLO: Simboliza el optimismo y lógica positiva.

AZUL: Control y gestión del proceso del pensamiento.

- No existe recopilado apropiado y con un enfoque de diseño, sobre derechos de las mujeres enfocados al tema de justicia.
- Buscar la búsqueda de equidad de las mujeres, sentimiento de justicia.
- Que no se capte la esencia de la mujer como ser libre y con derechos.
- Este proyecto permite dar a conocer a las mujeres sobre sus derechos, así como ser un referente para problemas de justicia, y funciona como una base.
- El diseño de un libro que pueda ser una buena fuente de consulta.
- Hacer el libro dinámico, que contenga muchas referencias ilustradas y orgánicas. Ceración de ideas, aplicar el concepto.

**Concepto  
"Siempre Seremos Fuertes"**



## PREMISAS DE DISEÑO

Para los códigos visuales se evaluaron diferentes aspectos, así como se tomó referencia de diferentes documentos y se habló con el grupo objetivo, haciendo Paleta de colores creada a partir de referentes visuales.

Seliger, Mark. Portraits. Recuperado de <http://markseliger.com/portraits/> en Octubre de 2017 preguntas que permitieran conocer que piensan, que sienten y que les transmiten los diferentes códigos visuales, como se muestra en las imágenes **A, B y C.**

**A.**



Seliger, Mark. *Portraits*. Recuperado de <http://markseliger.com/portraits/> en Octubre de 2017

Paleta de colores creada a partir de referentes visuales.

**B.**



Pérez Ruiz, José Paulo (2017).

C.



Estampados típicos de Chimaltenango. Viaje Jet: *Trajes típicos de Guatemala* (2012). Recuperado de <https://www.viajejet.com/traje-tipico-de-guatemala/> en octubre de 2017.

Tipografía: se piensa en la combinación de una slab con una sans serif geométrica, las cuales se complementan bien, en cuanto a su legibilidad y su jerarquía visual, como se muestra en la imagen **A**.

# TÍTULOS

A.

Lorem Ipsum es simplemente el texto de relleno de las imprentas y archivos de texto.



CAPÍTULO 4

# PLANEACIÓN OPERATIVA

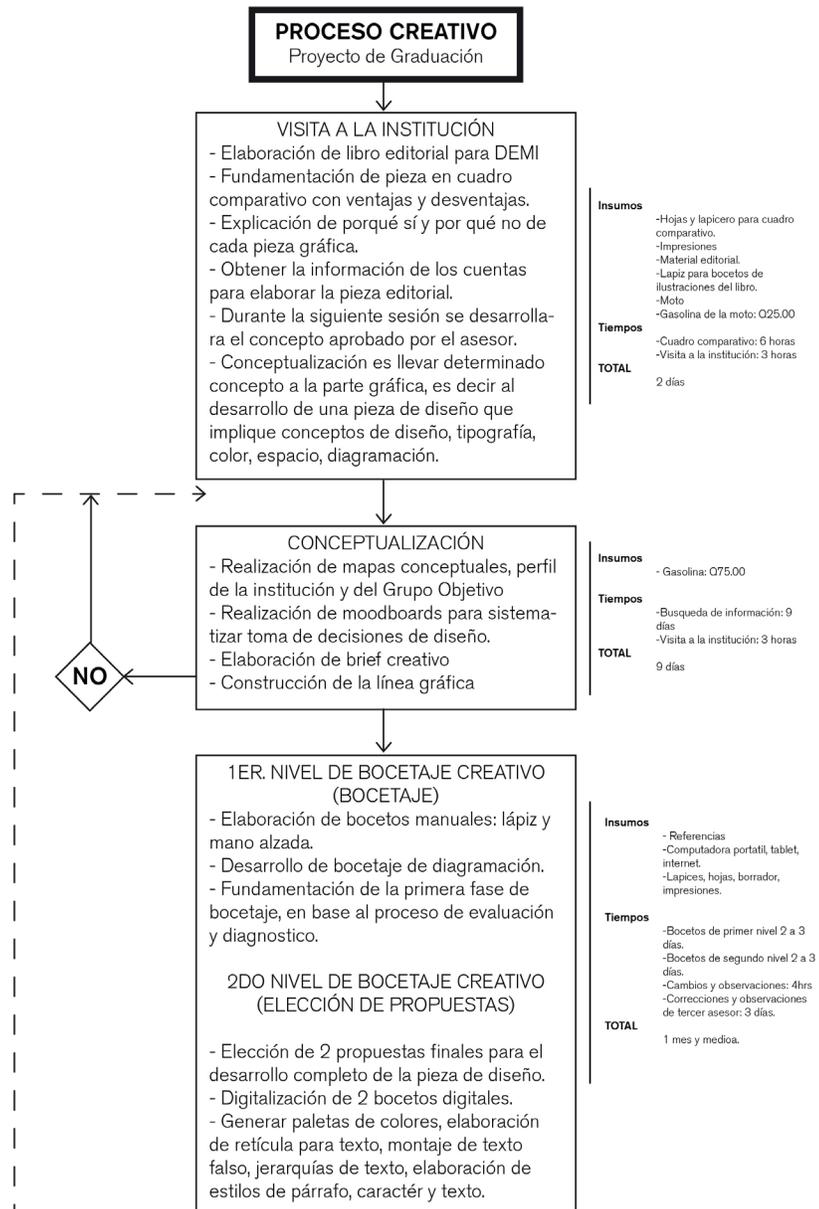


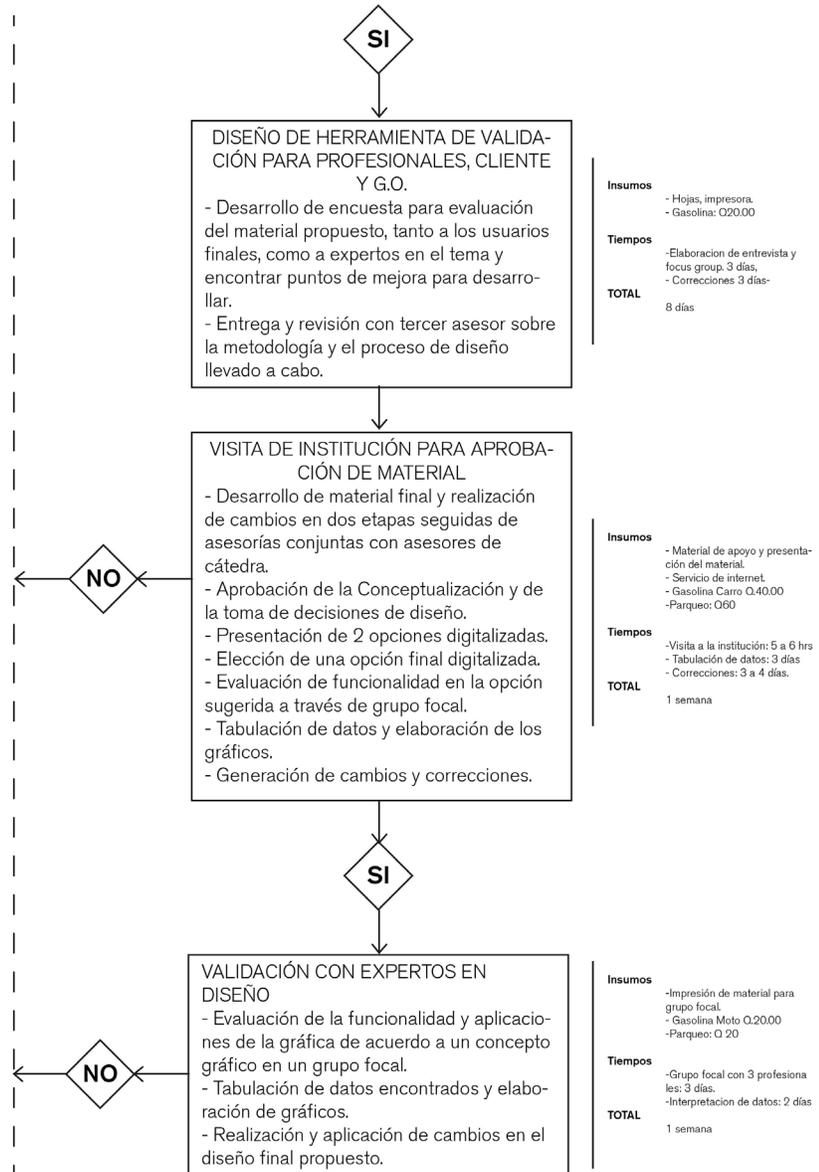


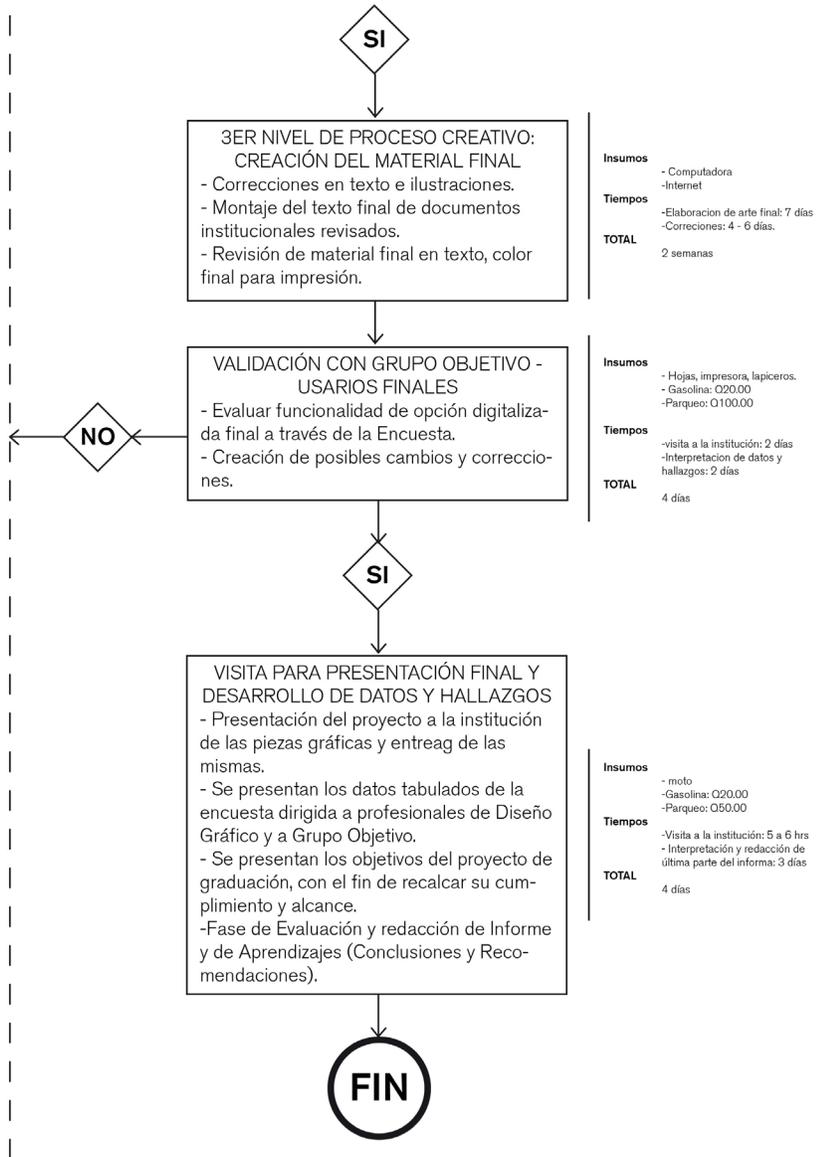


# FLUJOGRAMA DEL PROCESO CREATIVO DE LA PIEZA A DISEÑAR

En el siguiente flujograma se muestra un proceso de diseño a seguir, este nos permite ver y evaluar tiempos, presupuesto y las tomas de diseño desde un punto de vista más analítico, como se muestra a continuación.



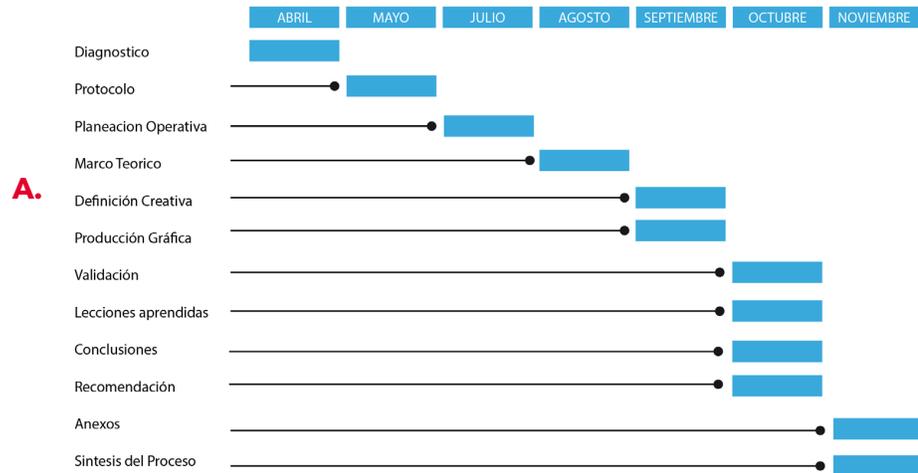






## CRONOGRAMA DE TRABAJO

En el siguiente flujograma se muestra un proceso de diseño a seguir, este nos permite ver y evaluar tiempos, presupuesto y las tomas de diseño desde un punto de vista más analítico, com se muestra en la imagen **A.**



Pérez Ruiz, José Paulo (2017).

CAPÍTULO 5

# MARCO TEÓRICO







## CONTEXTO INSTITUCIONAL DE DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA

Guatemala cuenta con una gran diversidad étnica y cultural, en la que se considera que existen 22 comunidades con distintas lenguas pertenecientes a la familia maya, además de la xinka y la garífuna.

Se cree que los xinkas son el pueblo indígena más antiguo del sur de Guatemala y también que ha sido el pueblo con mayor aceleración de aculturación. Si bien la lengua Xinka está prácticamente extinta, la revitalización étnica ha permitido que varias comunidades de los departamentos de Santa Rosa y Jutiapa se reclamen hoy como xinkas.

“Los mayas actuales forman uno de los pueblos indígenas más numerosos de América y también de los más diversos. Descienden de la civilización clásica que habitó en las tierras bajas de Mesoamérica y de migraciones mexicanas.” (Los Pueblos Indígenas de Guatemala. 2008).

Mujeres Indígenas hacia el protagonismo de nuevos roles sociales (2009) afirma:

Actualmente, de manera lenta pero segura, las mujeres indígenas guatemaltecas han avanzado en la apropiación de sus derechos, en el empoderamiento político, la reivindicación de su identidad y el cambio de sus roles sociales. Desde el silencio o la palabra propositiva, desde las medidas de hecho, la confrontación, la organización e incluso, desde la lucha armada, han abierto una brecha en la vida nacional. Aunque sus roles principales no se han desligado del todo de la esfera de lo doméstico, han sabido incorporar nuevos aprendizajes que les han posibilitado desde aprender el español, establecer una corresponsabilidad de tareas en el hogar, organizarse y profesionalizarse.

Es gracias a instituciones como la Defensoría de la Mujer Indígena que algunos de estos avances han sido posibles, y por esta razón el apoyar a este tipo de organizaciones gubernamentales es de gran importancia. La Defensoría de la mujer Indígena es una de las instituciones que ha buscado promover la educación sobre los derechos humanos de las mujeres indí-

genas del país, por esta razón a continuación se presentan los datos más relevantes que podrán ser la base del mensaje de comunicación que se utilizará en las piezas gráficas a elaborar en este proyecto.

En Guatemala la violencia en áreas rurales es un hecho, y ésta no solo ejercida sobre la mujer adulta, también sucede con niñas, y jóvenes, y no distingue del tipo de violencia.

Esta violencia de género se da por diversas razones como lo puede ser el desconocimiento de los derechos de las mujeres, no conocer que instituciones puedan apoyar a través de informarles y la falta de educación sobre sus derechos.

Naciones unidas, Derechos Humanos (2007) afirma lo siguiente:

La violencia que ejerce el hombre contra la mujer se expresa en el marco de las relaciones desiguales de poder, que dan como resultado una relación de sumisión, control y subordinación, cuyos antecedentes ya se han observado a lo largo de la historia, dando lugar a la disparidad de bienestar y participación tanto en escenarios de carácter social, político y económico de los pueblos, como en escenarios familiares. La aceptación que expresan las jóvenes a someterse a la violencia que se ejerce contra ellas se debe a que la naturaleza y las modalidades de la violencia no les son ajenas, ya que han vivido en familias disfuncionales donde sus madres y ellas mismas en su infancia, o algunas de sus hermanas, han sido agredidas por el padre, padrastro u otro hombre de la familia, al igual que por el medio social y cultural que las embiste y discrimina en diferentes dimensiones.

Particularmente la violencia intrafamiliar y la violencia provocada por el racismo y la discriminación étnica, son las principales violaciones a los derechos y las libertades fundamentales de las mujeres indígenas, en menoscabo de su dignidad como persona humana, afectando espacios de micro relacionamiento -familia y comunidad-, y consecuentemente espacios macro, como las eseras política, económica, social y cultural de la vida nacional.

Los efectos de la violencia contra las mujeres indígenas se manifiesta desde la culpa por lo sucedido, hasta la negación de

oportunidades de desarrollo, miseria e incapacidad para solucionar los problemas económicos que se derivan de la falta de manutención de los hijos. (Naciones Unidas Derechos Humanos. 2007) También se observa la imposibilidad de independizarse económicamente. Los problemas se van perpetuando y reproduciendo sin que las instancias gubernamentales emprendan acciones efectivas para la prevención y protección, más allá discursos en el marco de políticas públicas y de los procesos judiciales cuando las mujeres se atreven a realizar las denuncias.

Históricamente las mujeres indígenas han formado parte de una lucha social, de exclusión y racismo, siendo protagonistas en la defensa de los derechos humanos, para una vida digna y libre de violencia, así como obtener empoderamiento e igualdad social, laboral y búsqueda de oportunidades equitativas.

Álvaro Arzú (1999) afirma lo siguiente:

La problemática social que abarca la Defensoría de la Mujer Indígena es la divulgación, equidad y erradicación de la discriminación racial y de violencia de cualquier tipo contra las mujeres de los pueblos Mayas, Xinkas y Garífunas, como bien lo explica su artículo 1 del acuerdo gubernativo No. 525-99: "Se crea la Defensoría de la Mujer Indígena, como dependencia de la Presidencia de la Republica con capacidad de gestión y ejecución administrativa, técnica y financiera, con el fin de atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, para lo cual deberá promover las acciones de la defensa y pleno ejercicio de sus derechos."

Como proyecto se busca desarrollar una estrategia de comunicación visual, por medio de la cual se informe a las mujeres indígenas sobre sus derechos, esto como apoyo a DEMI. El proyecto consistirá en el desarrollo de un libro ilustrado, con el cual se busca la fácil comprensión por parte de las mujeres indígenas, haciendo uso de imágenes que fortalezcan el texto y sirvan como apoyo visual.

Además otro de los objetivos de comunicación del proyecto es informar a las mujeres indígenas, Xinkas y Garífunas sobre sus derechos y sobre los diferentes servicios profesionales tanto legales como de educación que la institución presta gratuitamente, así como el acompañamiento, por medio del cual se

busca contribuir a la reducción de violencia en cualquier tipo y apoyar el empoderamiento de las mujeres Indígenas, que conozcan sus derechos, y de esta forma lograr equidad de género y racial dentro de la sociedad, especialmente en el área rural.

Uno de los mensajes más importantes a resaltar dentro del proyecto es que la institución vela por la protección de mujeres víctimas de violencia, busca justicia y que el estado vele por los derechos de las mismas, ya que gran porcentaje de la población es actualmente representado por estas mujeres. Sin embargo, cuando las mujeres requieren del sistema de justicia, encuentran una serie de obstáculos, no sólo en cuanto a cobertura sino también en cuanto a la poca disponibilidad para cambiar los procedimientos engorrosos, onerosos y lentos, así como la revisión o creación de normas legales que corresponden a la realidad sociocultural del país y que cumplan con estándares internacionales en derechos humanos.

La comunicación visual debe ser vista como un medio, como la creación de un punto de interacción entre la problemática y el objetivo, las situaciones deseadas y la gente afectada. Esta comunicación deberá llegar a existir con un propósito claramente articulado.

Jorge Frascara (2000) afirma lo siguiente:

Si se espera que los diseñadores se empeñen en comunicaciones dirigidas a cambiar las actitudes del público en relación con la salud, la seguridad y otras preocupaciones sociales, es evidente que el objetivo del trabajo, en lugar de ser la producción de comunicaciones visuales, debe centrarse en el impacto que esas comunicaciones puedan tener, tanto en conocimiento como en comportamiento.

Teniendo una mejor idea de la construcción de elementos visuales, el diseñador debe tener mayor involucramiento en la creación de estrategias de comunicación que preceden al trabajo visual. En este orden de prioridades el diseñador puede construir de mejor manera mensajes visuales, y que estén enfocados a las necesidades de comunicación y alcanzar los objetivos trazados. Esto mejorara la sensibilidad y la experiencia tanto del diseño como del diseñador gráfico, sin embargo esto requiere de disciplina, tenacidad, aprendizaje continuo y observación de los detalles.



## CRITERIOS DE DISEÑO PARA PIEZAS GRÁFICAS

Para hablar sobre criterios de diseño es importante hacer mención de la percepción visual, según Conceptos de Diseño (Conceptos de Diseño: La percepción visual) “En la confección de mensajes visuales, el significado no consiste sólo en la acumulación de efectos causados por la disposición de elementos básicos sino también en el mecanismo perceptivo que comparte universalmente el organismo.”

“Diseñar es una actividad abstracta que implica programar, proyectar, traducir lo invisible en visible, comunicar.” Jorge Frascara

El apoyo de diseño gráfico hacia la institución tiene como objetivo fortalecer los derechos de las mujeres indígenas generando estrategias de comunicación visual que informen sobre la problemática, que viven hoy en día las mujeres indígenas del país y sus derechos y los avances en temas de justicia, dicho material será utilizado en su mayoría por juristas o profesionales que trabajan en el ámbito legal o mujeres indígenas, como material de apoyo a quienes trabajan en casos de violencia contra mujeres Indígenas, Xincas y Garífunas. Este material es un acompañamiento para estos casos.

Es importante determinar los criterios de diseño en base al conocimiento e investigación previo del grupo objetivo y el determinar el por qué se va diseñar de cierta forma, ya que el contexto social dicta mucho de las tomas de decisiones en el diseño. En este caso el material editorial que se desarrollará deberá desempeñar con diferentes funciones, como dotar de personalidad al contenido, atraer a los lectores, buscar que tenga un balance visual entre los elementos y el texto. Estos son diferentes puntos a tomar en cuenta, que pueden ayudar a que el material sea eficiente, agradable, llamativo y útil o un fracaso.

El diseño de este material debe responder a necesidades sociales, por lo que se necesita ser muy crítico con cada una de las tomas de decisiones, estos son argumentos válidos para los profesionales del diseño, de esta forma el trabajo de diseñador tendrá un contexto más profesional. Para poder diseñar, debemos tomar muy en cuenta los siguientes criterios de diseño:

1. El color, su significado tiene múltiples análisis para su apropiada selección, es muy importante aprender sobre como a lo que se refiere el color. "La experiencia previa define muchas cosas, lo que denota un color define su uso en el diseño, para lo cual pasa por un proceso de transformación que lo convierte en un color connotativo." (Loukota, Andrea. 2009). Si el color es contrastante permite excitar y atraer la atención del receptor, esto también permite dar dinamismo al diseño.
2. La tipografía es un elemento indispensable del diseño, que por medio de sus trazos también comunica y connota.

Andrea Loukota (2009) se refiere a:

Lo más importante, es que la tipografía sea legible. Reuniendo todas las características posibles, para que el mensaje sea más claro. Para esto debe darse un espacio, definido y cuidar el interlineado, y los espaciados entre las letras. Además de cuidar que el tipo de letra tenga vocales con tildes y con caracteres especiales. Además de jugar con las jerarquías de texto, entre títulos, subtítulos, cuerpo de texto, textos especiales.

3. La composición en el Instituto de Artes se encuentra que "Composición es adecuar distintos elementos gráficos dentro de un espacio visual, que previamente se hará seleccionado, combinándolos de tal forma que todos ellos sean capaces de poder aportar un significado para transmitir un mensaje claro a los receptores del mensaje." Visuales (new-sartesvisuales.com: Composición)

Según Andrea Loukota (2009) se refiere a:

El Instituto de Artes Visuales (newsartesvisuales.com: proporción y simetría) afirma que "Con las formas redondeadas, la proporción y la simetría suelen combinarse, puesto que las formas perfectamente circulares también son simétricas. Por lo que las formas circulares parecen ser menos potentes que las formas oblongas, pero crean impresiones de armonía

que resuenan con suavidad y perfección”.

Según Isabel (2006) se refiere a:

La pregunta que todos los diseñadores nos hacemos al principio es: ¿cómo podemos distribuir el espacio de diseño de una forma acertada?. Pues bien, no hay una norma que nos indique la división perfecta, pero existe una fórmula muy conocida en el mundo del diseño, que permite dividir el espacio en partes iguales, para lograr un efecto estético agradable y que puede llegar a ser muy eficaz. Esta teoría se denomina “La regla Aurea”, también conocida como “sección áurea”.

Observando sobre las diversas culturas mayas, se puede observar que constantemente tienen una relación con la naturaleza, ya que es lo que les rodea y su cultura visual del día a día y su iconografía, esto se puede asociar a un “diseño rural”, es decir los trabajos basados en elementos naturales y que encontramos en zonas rurales.

Es necesario dentro del diseño sustentar necesidades básicas de comunicación del ser humano. Este tipo de diseño nos permite explorar y adentrarnos en temas espirituales y en lo abstracto. Dentro de la cosmovisión Maya, cada elemento y símbolo tiene un significado muy fuerte, conocer estos elementos, el color, la fotografía y el uso de las formas nos ayudara a tener cuestionamientos y de esta forma evitar que se caiga en un cuestionamiento erróneo de que el diseño pueda ser considerado con un enfoque racista. El uso de estos elementos es necesario no solo por el contexto connotativo, sino también por el contexto histórico que tienen.

“Muchas veces el racismo no es racional, sino es sólo instintivo, ‘involuntario’. Pero a través de decisiones rápidas e involuntarias podemos construir imágenes que mantienen jerarquías en el imaginario de la sociedad. Por medio de la imagen podemos decidir quién manda, quién importa, quién domina en la escena.” (Menéndez, Lucía. 2017).

Para esto se debe hacer una composición coherente de todos los elementos como el texto, imágenes, líneas, en un recorrido visual. Para que exista una comunicación visual específica en el mensaje.

Evidentemente el tamaño de un elemento en relación con el resto de los elementos que coloquemos en el espacio gráfico también tendrá diferentes significados. Las formas grandes, altas anchas, suelen ser percibidas como potentes o fuertes, mientras que las formas pequeñas, cortas o finas, nos parecen delicadas y débiles. La interpretación del tamaño, más que de las demás dimensiones de la forma, varía sorprendentemente según las culturas y los países. En occidente, la pequeñez se percibe como falta de talla humana, sin embargo en el oriente, lo grande se suele percibir como raro y aparatoso.

Tomando en cuenta lo anteriormente mencionado es de gran relevancia aplicar estos criterios a la hora de realizar un diseño, que garantice a la institución que facilitará la comunicación y la recepción del mensaje, que como Defensoría, desean dar a conocer.





CAPÍTULO 6

# PROCESO DE PRODUCCIÓN GRÁFICA Y EVALUACIÓN



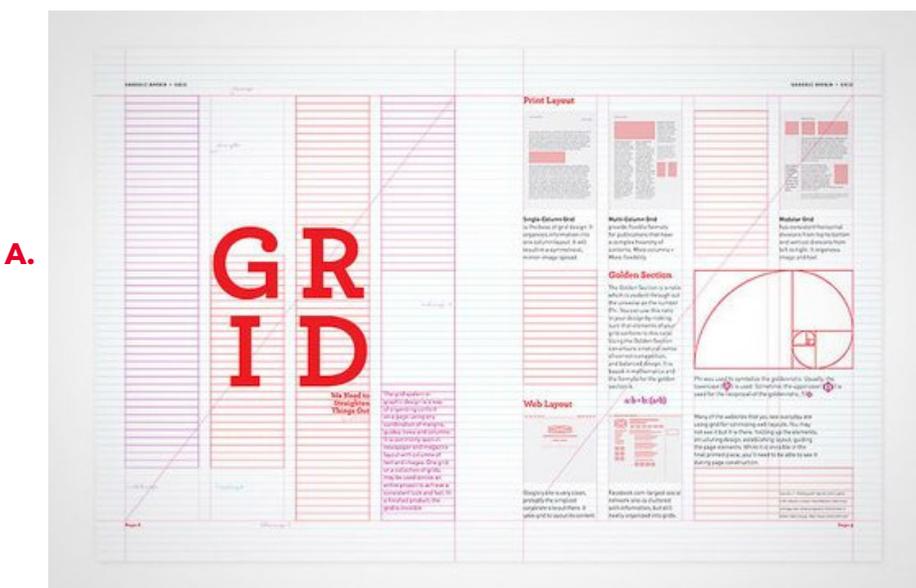


## CRITERIOS DE DISEÑO PARA PIEZAS GRÁFICAS DEL PROYECTO A

Para el proyecto de rediseño de material editorial se busca que la mujer sea la protagonista del mismo y que a través de la fotografía y la tipografía se represente la fuerza.

### PRIMER NIVEL DE BOCETAJE

Para primer nivel de bocetaje se vio referencias de retículas, ya que se busca que la diagramación y el texto sea fácil de comprender, como se muestra en la imagen **A**.



Tomado de <https://www.pinterest.com/pin/308426274471641448/> el miércoles 01 de noviembre de 2017.

Se planteó una retícula de columnas que según Marín, Fran es: "bastante flexible y tiene versatilidad puesto que podemos destinar esta división en columnas para diferentes tipos de contenido (unas para imágenes, otras para texto, titulares, cuerpos...).

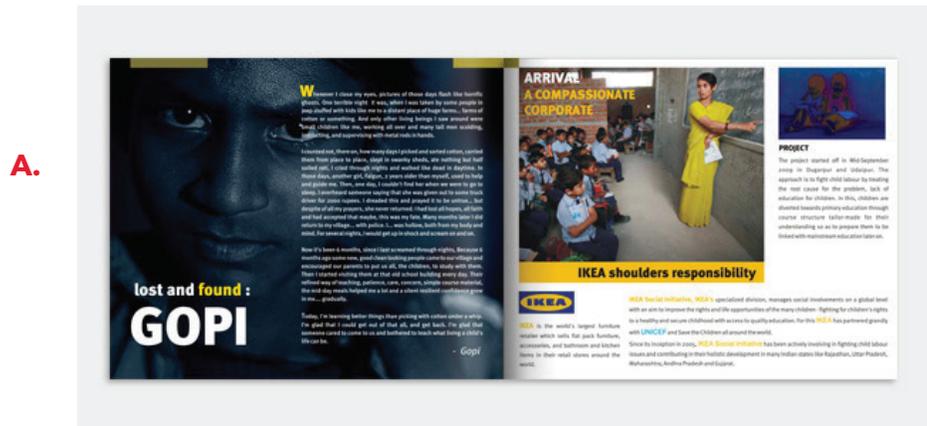
Nuestro formato variará dependiendo de la cantidad de columnas que deseemos incluir y como sabéis esto está en sintonía con el tipo de contenido que estemos tratando, el medio que estemos diseñando y la finalidad de nuestro proyecto."

En la jerarquía visual se busca jugar con los elementos visuales buscando que no pierda la seriedad del tema, de manera que su estructura sea de fácil comprensión y no sea tan aburrida para el lector.

Para la estructura de los textos y de la tipografía se plantea el uso de una san serif, que transmite modernidad, fuerza, dinamismo, potencia, actualidad. El grosor es igual en todo el recorrido y presenta una alta legibilidad incluso en tamaños pequeños.

Durante este proceso se conceptualizo haciendo uso de diferentes recursos y elementos gráficos, para el proceso de bocetaje. El elemento principal debe de ser la foto y por medio de ella representar el concepto "siempre seremos fuertes".

Se usaron referencias visuales en los cuales se ve el uso de retícula, fotografía, color y diagramación, los cuales servirán de referencia para este primer nivel de bocetaje, como se muestra a continuación en las imágenes **A, B, C y D.**



Chandel ,Kshitij. (2011). Unicef - Coffee Table Book on Child Labour. Recuperado de <https://www.behance.net/gallery/1283133/Unicef-Coffee-Table-Book-on-Child-Labour> en octubre de 2017.

B.



Vogdes Diehn , Kerstin. (2013). UNICEF Mali Emergency Report. Recuperado de <https://www.behance.net/gallery/10904807/UNICEF-Mali-Emergency-Report> en octubre de 2017.

C.



Vogdes Diehn , Kerstin. (2013). UNICEF Mali Emergency Report. Recuperado de <https://www.behance.net/gallery/10904807/UNICEF-Mali-Emergency-Report> en octubre de 2017.

C.



Recuperado de <https://i.pinimg.com/originals/b1/1b/ec/b11bec7d0dd091d-429fdd85e86abc6c3.jpg> el jueves 21 de octubre de 2017.

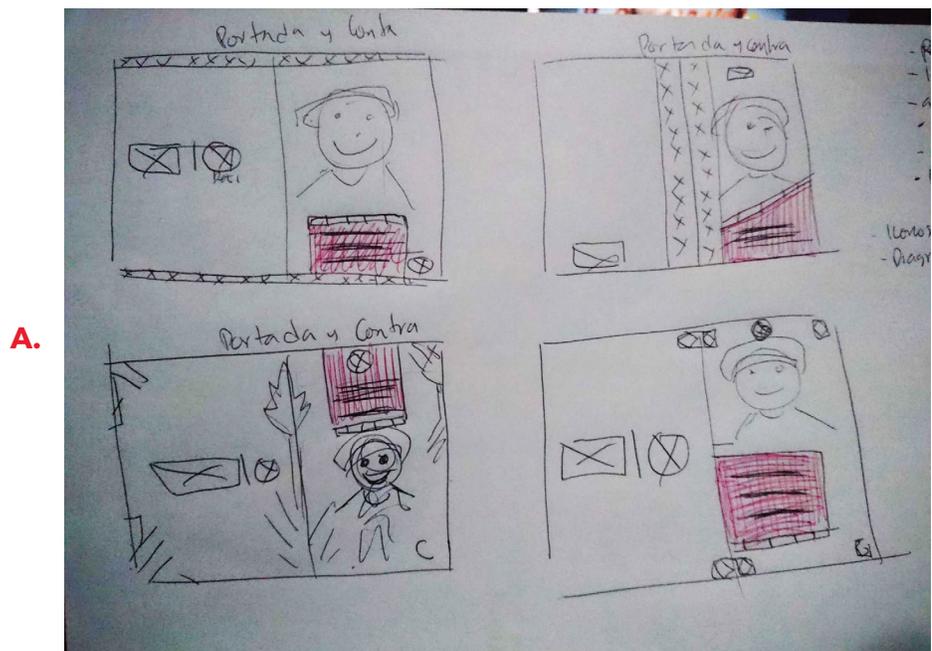


## BOCETAJE NIVEL 1

En este nivel de bocetaje se trabajan propuestas a mano tomando en cuenta, retícula, composición y equilibrio visual de una forma no tan compleja, teniendo en cuenta siempre el protagonismo de la mujer dentro del material a diseñar.

### Portada y Contraportada

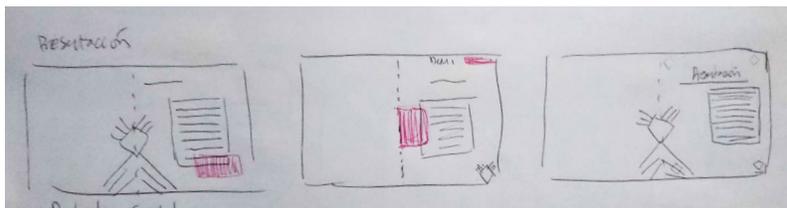
Se buscó que en la portada este la foto de una mujer Indígena que muestre una actitud de empoderamiento, manejada en plano medio, para mostrar relevancia dentro del documento, también que la portada sea limpia y no cargue mucho para que lo principal que destaque sea la foto, como se muestra en la imagen **A**.



## Presentación

Presentación de la Defensora se trabajara a 1 columna, esto para no romper el formato de diagramación que se usara, como se muestra en la imagen **A**.

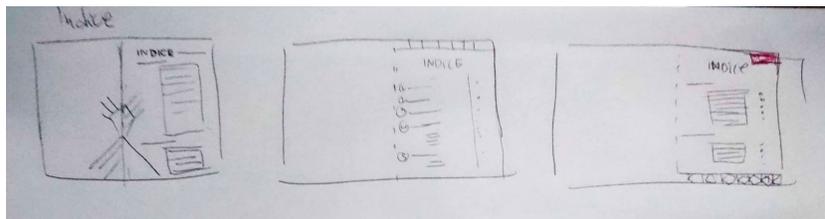
**A.**



## Índice

En el índice se busca que sea muy limpio, esto debido a la cantidad de información que contendra, y de esta forma hacer que el usuario del mismo pueda encontrar la información más facilmente, como se muestra en la imagen **B**.

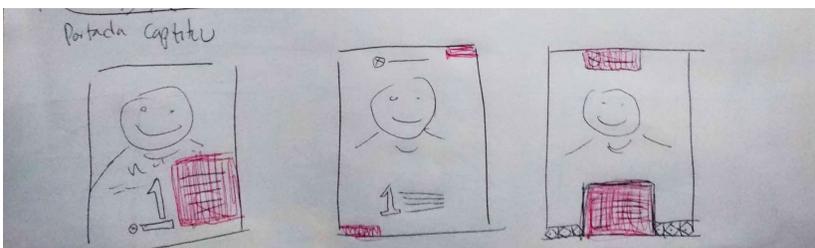
**B.**



## Portada de capítulos

Estas contendrán fotografía y maneja los mismos aspectos que para la portada, que sea limpio el diseño, que el texto no robe protagonismo a la mujer y que la mujer tenga mayor presencia, como se muestra en la imagen **C**.

**C.**





## AUTOEVALUACIÓN

En esta autoevaluación se busca que según los conocimientos obtenidos durante la carrera, se vea funcionalidad, jerarquía, composición, y de esta manera determinar que podemos mejorar en nuestro proceso de ejecución previo a digitalizar y hacer el segundo nivel de bocetaje.

1. Para los bocetos se buscan que la paleta de colores refleje la fuerza, y según encuesta con el G.O. identifican el color rojo con la mujer indígena y el derecho, también es un color que forma parte de la cruz maya y este dentro de la cosmovisión maya y la institución los colores están arraigados a significados muy fuertes y profundos, se usara la paleta propuesta con rojo, gris y negro y fotografías a full color.
2. Para la tipografía se seguirá usando palo seco, esta permite fluidez en la lectura. Para el cuerpo de texto se usara una avenir next lt pro, y para los títulos se usara la tipografía Bandera Pro, una tipografía Slab.
3. La metodología que utilice durante el primer nivel de bocetaje se basó en desarrollar la planificación del proyecto con un cronograma, en la que se remarcan etapas de trabajo y en base a la comunicación con el cliente, se fueron estableciendo elementos gráficos.
4. La jerarquía visual se manejara tanto desde el punto de vista del color, como de la tipografía, tomando como referencia los propuestos en la definición creativa.
5. En los tiempos de trabajo, buscando definir las ideas de forma más rápida y clara, esto ayudara desde la planeación operativa hasta la realización del producto final.
6. Los costos de diseño se desglosan de la siguiente manera:

Diseño de P.	Q. 21,400.00
Planificación	Q. 1,500.00
Definición creativa	Q. 2,300.00
Diagnostico	Q. 2,000.00
Fotografía	Q. 3,500.00

7. La estructura de la tipografía se usó una Slab con un cuerpo robusto por lo que se hace bastante visible, y en combinación con la palo seco crean buen equilibrio visual.
8. El mensaje puede ser difícil de comprender y por esto se debe buscar el equilibrio entre elementos gráficos y tipografía sin saturar, y que este no afecte la fluidez de la lectura y causante de ruido visual.
9. Si la lectura es fluida y clara.
10. No, se usan elementos que representen el contexto y enfoque de la institución.
11. El discurso es apropiado, ya que este fue escrito directamente por la institución.
12. Si, los códigos visuales propuestos son los que se propusieron a excepción de la paleta de color, ya que ya no se usó color complementario y la fotografía, ya que se buscara que estas tengan más expresividad y representen con mayor impacto la fuerza de las mujeres Indígenas, Garífunas y Xinkas.

Se concluyó que aún falta explorar más los recursos que se tienen, es decir los elementos gráficos que puedan estar presentes dentro del diseño y que pueden aportarle, buscar que la paleta de color sea más cerrada, y más equilibrada.

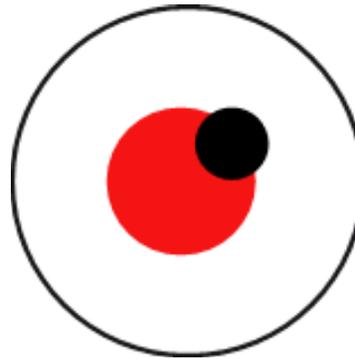


## BOCETAJE NIVEL 2

Seguido de la autoevaluación se tomará en cuenta explorar las formas orgánicas y los elementos gráficos como el color, para evolucionar la propuesta en digital, esto ayudara en la composición y jerarquía visual. En el segundo nivel de bocetaje se busca reforzar las áreas de diseño, estructura, composición, comprensión y legibilidad. Esto dentro de parámetros de ejecución del material que se está realizando para la institución.

En este proceso se tomó en cuenta la paleta de color así como su combinación. Para esto se creó una imagen con el fin de mostrar como interactuaran los colores y en que porcentajes, como muestra la imagen **A**.

**A.**



Pérez Ruiz, José Paulo (2017)

Para la generación de pictogramas se tomaron de referencia diferentes patrones típicos, de los cuales se formaron diferentes patrones para el uso de los mismos en el libro, como se muestran en las imágenes **B, C, D, E Y F**.

**B.**



Estampados típicos de chimaltenango. Viaje Jet: Trajes típicos de Guatemala (2012). Recuperado de <https://www.viajejet.com/traje-tipico-de-guatemala/> en octubre de 2017.

C.



Wanderlust Wear. Telas y Materiales (2016). Recuperado de [https://www.facebook.com/pg/Wander-lustgt/photos/?tab=album&album\\_id=227026680668343](https://www.facebook.com/pg/Wander-lustgt/photos/?tab=album&album_id=227026680668343) en octubre de 2016.

D.



Wanderlust Wear. Telas y Materiales (2016). Recuperado de [https://www.facebook.com/pg/Wander-lustgt/photos/?tab=album&album\\_id=227026680668343](https://www.facebook.com/pg/Wander-lustgt/photos/?tab=album&album_id=227026680668343) en octubre de 2016.

E.



Wanderlust Wear. Telas y Materiales (2016). Recuperado de [https://www.facebook.com/pg/Wander-lustgt/photos/?tab=album&album\\_id=227026680668343](https://www.facebook.com/pg/Wander-lustgt/photos/?tab=album&album_id=227026680668343) en octubre de 2016.

F.



Pérez Ruiz, José Paulo (2017).

En este nivel se trabajó el capítulo 1, con portada, portadilla interna, presentación y contenido de dicho capítulo, esto debido a que el documento es muy extenso y en base a la coevaluación con profesionales del diseño. Las fotos usadas en este nivel son referenciales, como se muestra en la imagen G.

G.



Pérez Ruiz, José Paulo (2017).



## COEVALUACIÓN

Durante este proceso de validación con profesionales se explicó el concepto, para que pudieran analizar el documento y en base a su conocimiento profesional poder dar lineamiento específicos para cambios. Esto se realizó mediante una herramienta de encuesta, en la cual se evaluaban aspectos funcionales y de diseño como color, tipografía, composición, retícula, jerarquía, y en los cuales cada persona en base a lo visto del documento y a su experiencia describió cambios y recomendaciones, dichas recomendaciones serán usadas para mejorar de forma gráfica el proyecto editorial.

Como primer paso se procede a crear una propuesta gráfica de forma digital, tomando en cuenta la autoevaluación del primer nivel de bocetaje.

La recopilación de los resultados con la ayuda de la herramienta de evaluación ayuda a corregir errores de diseño, diagramación y en los textos que ayudan a tener mejor legibilidad y dar un mejor equilibrio entre los elementos gráficos y el texto. En base a esto se aplicaran los cambios para la propuesta final y presentar un proyecto profesional.

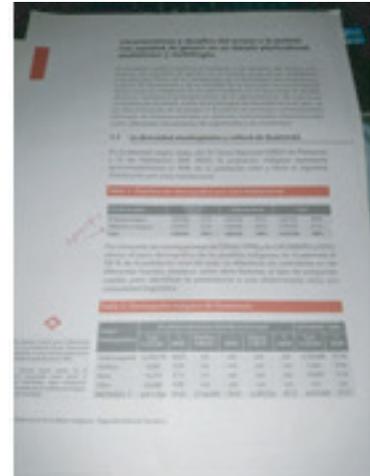
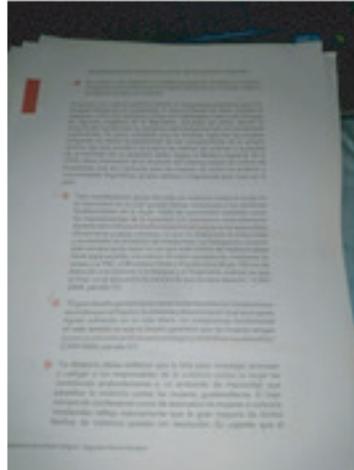
En este caso la propuesta se presentó de forma digital e impresa, esto con el fin de evaluar a fondo el documento, ver legibilidad y tamaño de la tipografía y pictogramas, así como el espacio de encuadernado del documento., como se muestra a continuación en las imágenes **A y B.**

**A.**



Pérez Ruiz, José Paulo (2017).

**B.**



Pérez Ruiz, José Paulo (2017).

Primer paso se procede a crear una propuesta gráfica de forma digital, tomando en cuenta la autoevaluación del primer nivel de bocetaje, y esto dio paso a diseñar de forma digital la propuesta y crear una herramienta de validación, que pudiera evaluar aspectos esenciales de diseño. Luego se procedió a validar con profesionales del Diseño. Para esta evaluación se tomó a Álvaro Sánchez Director de Arte y Artista, David Galeano Director Creativo y Diseñador, María Inés S. Diseñadora Senior, Luis Pedro Barrios Diseñador Gráfico, quienes laboran actualmente en el campo del Diseño Gráfico y Publicidad y cuentan con amplia experiencia, como se muestra en las imágenes **C, D, E Y F.**

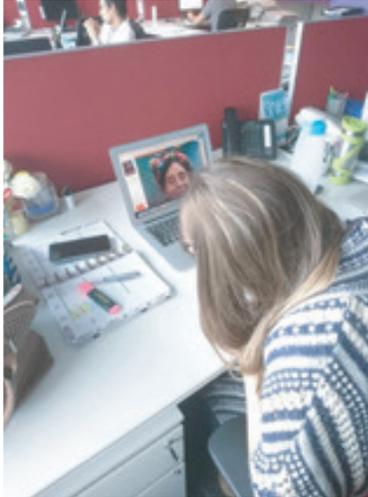
**C.**



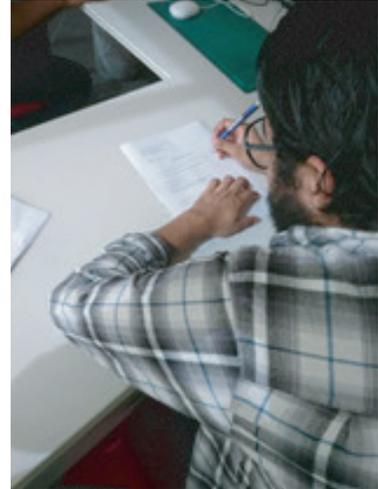
**D.**



E.



F.



Los cambios son consecuentes y en enfocados a crear una mejor jerarquía visual y un mejor ordenamiento del diseño y sus elementos dentro del material editorial. Se evaluó con profesionales de Diseño Gráfico y de esta forma tomar en cuenta la crítica constructiva con el fin de presentar un mejor resultado en el material final. A partir de este nivel se puede terminar de diseñar y diagramar el documento completo, para poder validar con el grupo objetivo.



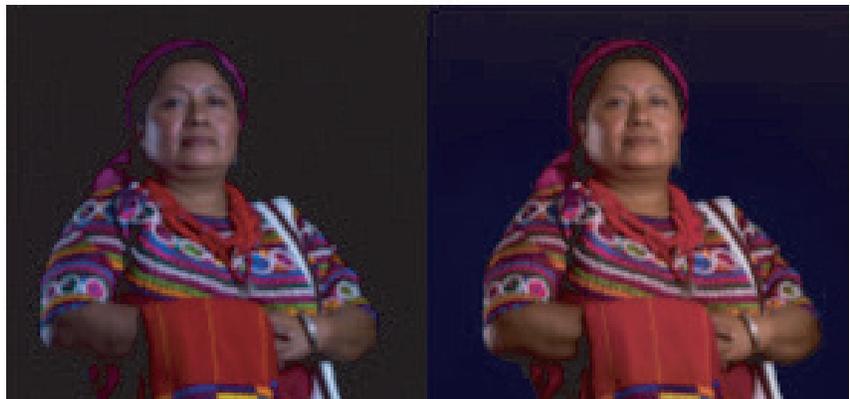
## BOCETAJE NIVEL 3

Este nivel de bocetaje nos permitirá evolucionar la pieza gráfica de forma digital a un nivel profesional, tomando en cuenta los cambios sugeridos por los profesionales de diseño gráfico, y de esta forma lograr el objetivo principal de diseño.

Después de diseñar parte de un capítulo del libro sobre “El Acceso de las Mujeres Indígenas a los sistemas de justicia oficial de Guatemala” y tener las recomendaciones de profesionales, se tomaron diferentes aspectos en consideración, los cuales se mostraran a continuación.

En las fotos se mejoró la colonización haciéndolas más cálidas para que no afectara en la connotación, se buscó que el fondo fuera más claro y la foto no estuviera tan saturada, como se muestra en la imagen **A, B Y C.**

**A.**



Pérez Ruiz, José Paulo (2017).

**B.**



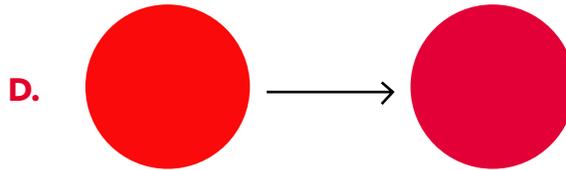
Pérez Ruiz, José Paulo (2017).

C.



Pérez Ruiz, José Paulo (2017).

En conceptos de diseño se hacía mención de jugar más con los diversos patrones típicos generados, así como hacer uso de color rojo menos intenso ya que el G.O. lo relacionaba también con la parte de violencia y enojo, por lo que se usó un tono de rojo más suave, más agradable a la vista, como se muestra en la imagen **D**.



Pérez Ruiz, José Paulo (2017).

En cuanto a la tipografía se buscó que esta fuera a un solo tono en los titulares, y hacer mejoras en el uso de párrafos como el interlineado. También se hicieron correcciones en texto de párrafos que estaban cortados, se simplificó la portada quitando elementos que pudieran causar ruido o problemas de impresión como se muestra en la imagen **E y F**.

## K'UTB'AL CHOMB'AL TZIJ

E.

Li lob'al Ke Ixoqib' kirtz'onoj ri b'ey che li Ranima' Kaj, Ranima' Ulew, rumal kircaocaj ri b'antajik li Ukab'wuj ke ixoqib' Akxik li ixoqib'mayib'pi li Qatb'al Tzij rech li Paxil.

Pérez Ruiz, José Paulo (2017).

F.



Pérez Ruiz, José Paulo (2017).



## VALIDACIÓN CON GRUPO OBJETIVO

Para la validación con el Grupo Objetivo se construyó una herramienta con 7 preguntas en donde puedan dar una apreciación de Excelente, Muy Bueno, Bueno, Debe Mejorar y Malo, así como una opción de respuesta para comentarios. Estas encuestas se llevaron a cabo con 11 profesionales del Derecho quienes laboran para DEMI, siendo entrevistados vía Web, el 90% de las respuestas fueron positivas.

Para evaluar al grupo objetivo se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

- Connotación del color.
- Connotación de la fotografía.
- Legibilidad del tipo de letra.
- Si el documento es apto para uso profesional.
- Si el grupo objetivo es identificado con el material gráfico.

Se hizo cambio en la colorización, y se quitaron elementos que podían causar problemas a la hora de la impresión, como se muestra en las imagen **A**.

En este nivel se procedió a subir un poco el tono del patrón, y a usar un color rojo mas suave, ya que percibían que era una

connotación violenta, En las fotos de las portadas se cambió la foto por una donde estuvieran más sonrientes, ya que hacían mención que lo que se buscaba era demostrar empoderamiento, no enojo hacia la sociedad, también se hizo referencia de que se podían jugar más con los patrones y no tenerle miedo a usarlo, como se muestra en la imagen **C**.

En cuanto a la diagramación, se hizo la observación por parte del asesor de tesis metodológico que para la información lateral se usaran los textos justificados pero con guiones, para evitar los ríos dentro de los párrafos y que esto pueda causar un ruido visual. El uso de bullets y números está bien aplicado, como se muestra en la imagen **D**.

**A.**

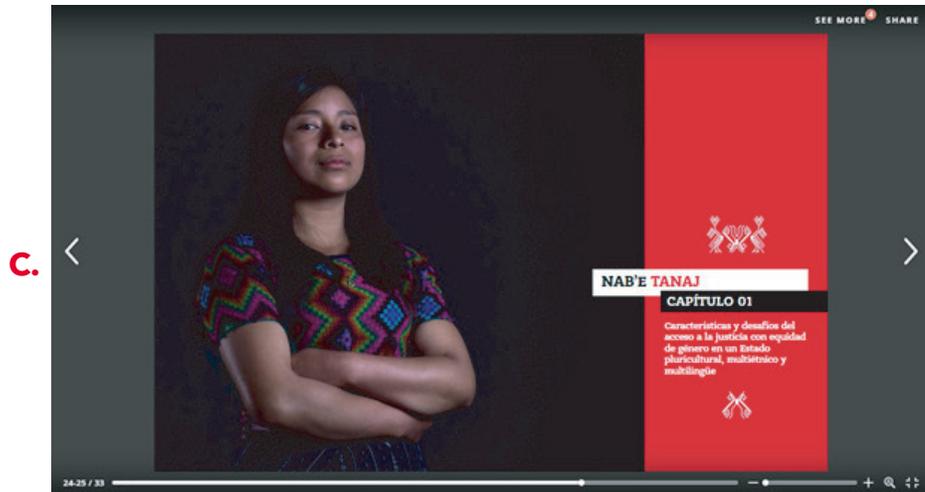


Pérez Ruiz, José Paulo (2017).

**B.**



Pérez Ruiz, José Paulo (2017).



Pérez Ruiz, José Paulo (2017).



Pérez Ruiz, José Paulo (2017).

A continuación se muestran los resultados obtenidos por medio de la data de google que se representa por medio de tablas de Excel, como se mostraron en las imágenes **A, B y C.**

**A.**

	A	B	C
1	Marca temporal	del color está bien	correcto para el documento?
2	11/6/2017 8:00:07	EXCELENTE	EXCELENTE
3	11/6/2017 8:05:10	encendido	EXCELENTE
4	11/7/2017 8:20:05	EXCELENTE	EXCELENTE
5	11/7/2017 10:50:00	EXCELENTE	EXCELENTE
6	11/7/2017 11:06:11	MUY BIEN	MUY BIEN
7	11/7/2017 13:09:50	EXCELENTE	EXCELENTE
8	11/7/2017 14:05:47	MUY BIEN	EXCELENTE
9	11/8/2017 11:12:34	MUY BIEN	MUY BIEN
10	11/9/2017 9:35:41	EXCELENTE	EXCELENTE
11	11/9/2017 9:52:22	MUY BIEN	seria de verlo impreso. Muy buen
12	11/9/2017 11:17:22	Usaria colo más suave	EXCELENTE

Tabla 1

**B.**

	D	E	F
¿Qué le transmite el	empoderamiento	identificado con el	fotografía refleja:
empoderamiento	empoderamiento	MUY BIEN	FUERZA
indígenas	indígenas	EXCELENTE	FUERZA
respeto	respeto	MUY BIEN	FUERZA
empoderamiento	empoderamiento	MUY BIEN	FUERZA
respeto.	respeto.	EXCELENTE	FUERZA
Claridad en conocimiento	Claridad en conocimiento	EXCELENTE	FUERZA
veracidad.	veracidad.	EXCELENTE	FUERZA
veracidad.	veracidad.	MUY BIEN	FUERZA
Contenido fundamentado	Contenido fundamentado	EXCELENTE	FUERZA
portada tristeza y luego	portada tristeza y luego	EXCELENTE	FUERZA

Tabla 2

**C.**

G	H
material gráfico es apto	comentario agradeceré
EXCELENTE	dinamismo y prescencia
EXCELENTE	investigar este tipo de
EXCELENTE	
EXCELENTE	excelente trabajo!
MUY BIEN	<3
EXCELENTE	
EXCELENTE	fotografía podría ser un
MUY BIEN	instrumento muy bien
EXCELENTE	la parte de arriba de la
MUY BIEN	profesionalmente
MUY BIEN	

Tabla 3

El material gráfico tuvo buena aceptación por parte del G.O., en su mayoría fueron comentarios muy positivos en cuanto al diseño, esto fortalece el objetivo de diseño. Los ajustes solicitados son mínimos tomando en cuenta que puede buscarse fotografías un poco más expresivas y no tan serias. Aprovechando los patrones hacer mayor uso de los mismos en las portadas de capítulos para no limitarlos ya que son un buen referente visual.



## FUNDAMENTACIÓN

La funcionalidad de las piezas diseñadas es el principal objetivo, que cumplan tanto su objetivo de diseño como de comunicación, y esto logrado gracias al seguimiento de una metodología, así como a la toma de decisiones en cuanto a aspectos gráficos y la asesoría de profesionales del diseño. De esta forma nace el libro "El acceso de las Mujeres Indígenas a los sistemas de justicia oficial de Guatemala", bajo el concepto "Siempre Seremos Fuertes".

### FOTOGRAFÍA

Para la fotografía se trabajaron encuadres de plano medio. Se decidió usar fotografía de estudio, ya que esto le da valor e importancia a las mujeres Indígenas, y con esto se buscaba romper con el "cliché" de que una mujer indígena esta retratada en una plaza, en un mercado y las ponemos a la altura de una sociedad más igualitaria.

Durante las sesiones fotográficas se buscó que principalmente mostraran una postura de empoderamiento y que tanto su mirada y su rostro como su traje típico tuvieran relevancia, también el porqué de la foto oscura es para crear contraste y buscar resaltar cada detalle, rasgos y cada color que los trajes típicos ofrecen, como pertenencia cultural de las mujeres.

En la colorización se buscó la calidez en las mujeres, que reflejara ese lado alegre que como mujeres Indígenas también tienen, y de esta forma también quitar la percepción de que podían estar enojadas o en un ambiente triste.

### COLOR

Para el color, se usó una paleta de rojo, grises, blanco y negro,

buscando que el color predominante es el rojo con colores neutrales, esto para que resalte el rojo y se complemente con los colores para la jerarquía. La limpieza del documento evita el ruido visual y le da también formalidad, con esto la legibilidad del mismo es mejor.

En el uso de color también se buscó que mantuviera una paleta bastante cerrada, esto porque a la hora de imprimir puede ayudar a reducir costos de impresión.

## **TIPOGRAFÍA**

En la tipografía se decidió usar una mezcla de 2 tipografías:

Bandera Pro

Avenir next LT pro

La Bandera Pro es una tipografía Slab, es decir una tipografía que posee serif, pero más cuadradas y gruesas. Este tipo de fuente fue creada en la época industrial con el fin de hacer resaltar más

los titulares en la publicidad. Esta fuente brinda primero jerarquía visual, ya que se usó para títulos, tomando un primer plano. Segundo brinda solides a la estructura de los textos y formalidad al mismo. Es una tipografía que se adapta muy bien combinada con tipografías San Serif geométrica.

La tipografía usada para el cuerpo de texto es Avenir next LT pro en sus versiones Regular, Demi y Bold. Esta tipografía pertenece a las geométricas y nos permite tener legibilidad y una lectura

fluida en el recorrido visual del documento, esto para tener modernidad dentro del documento, también nos permite crear jerarquías visuales por su amplia familia y de esta forma especificar por importancia los subtítulos del cuerpo de texto. Su versión regular se adapta muy bien a cuerpos de textos extensos, y sobre todo a la hora de impresión, en donde la ganancia de punto no es tan grande.

## **JERARQUÍA VISUAL**

En la jerarquía visual de los símbolos gráficos utilizados en el documento se busca que lo principal sea la mujer y las portadas

de las mujeres, que demuestren que son empoderadas, que

son parte de la cultura y sobre todo que son orgullosas de sus raíces.

Parte de la jerarquía visual es el uso de los textos y fuentes que conforman el documento. Esto también se usa para descanso visual de mucho texto.

## **FORMAS ORGÁNICAS**

Las formas orgánicas son base como parte de los elementos culturales que forman a las culturas Indígenas, Xinkas y Garífunas. Estas formas son asociadas a elementos que se encuentran

en la naturaleza y parte de su identidad visual es la abstracción de los mismos. El uso de estas formas complementa el diseño del libro, dándole pertenencia e identidad cultural, y siendo un referente visual grande de dichas culturas. También se forman

patrones que son parte de una tendencia, esto le da dinamismo,

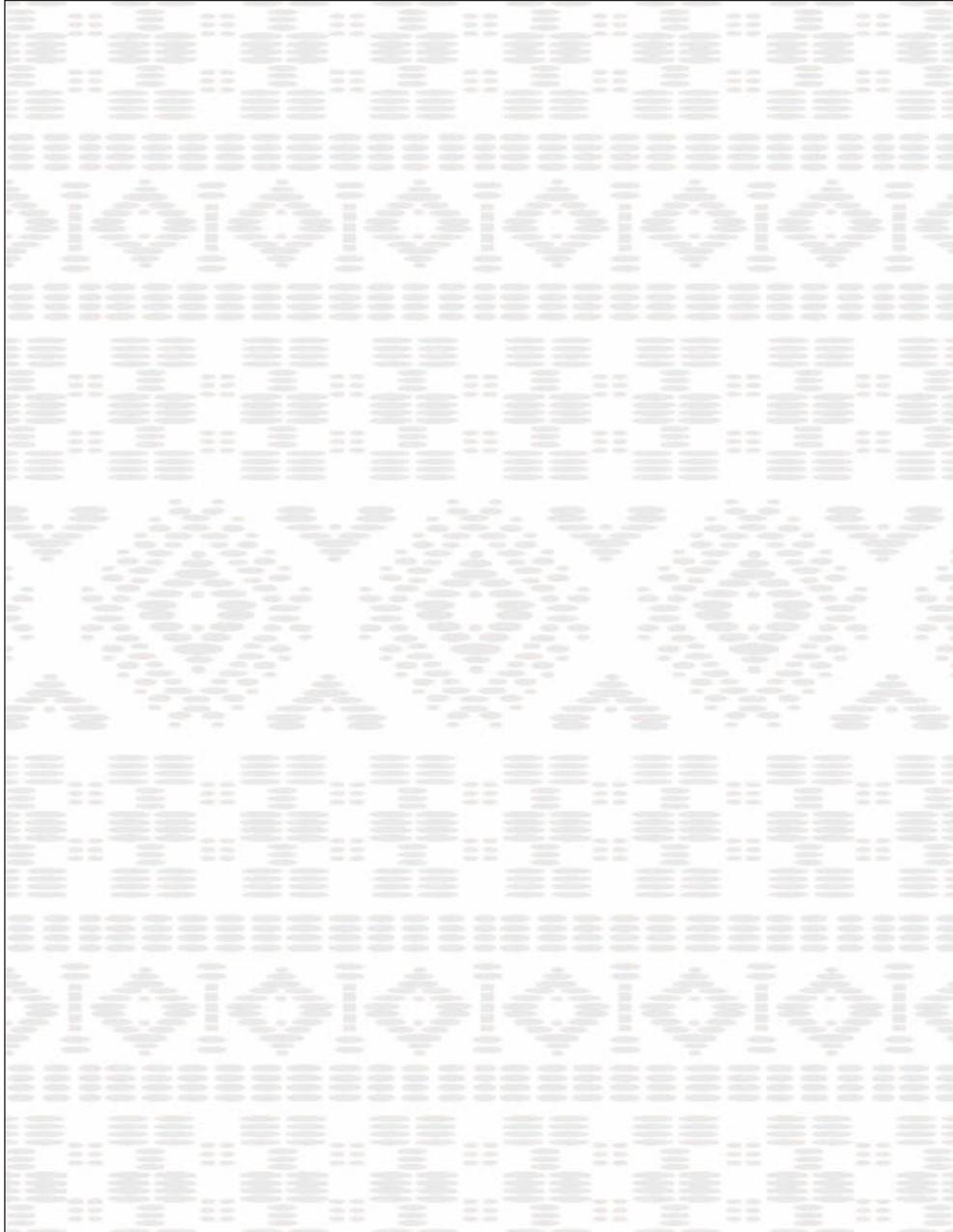
y un sentido de pertenencia a las personas que se identifican con dichas culturas, esto también le da un aire de modernidad.

## **RETÍCULA**

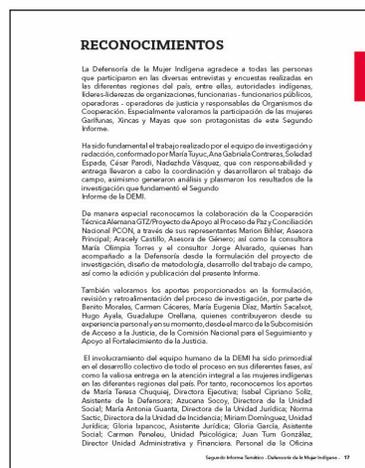
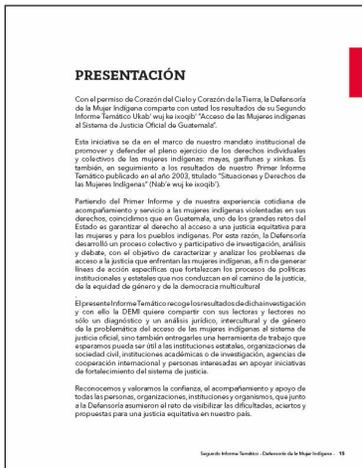
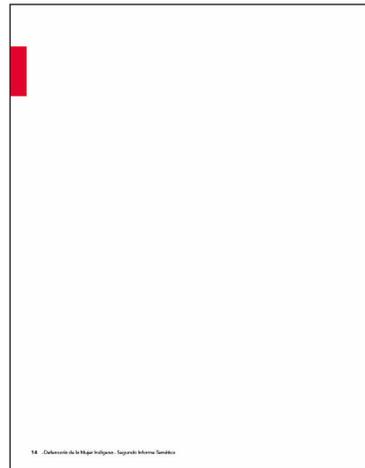
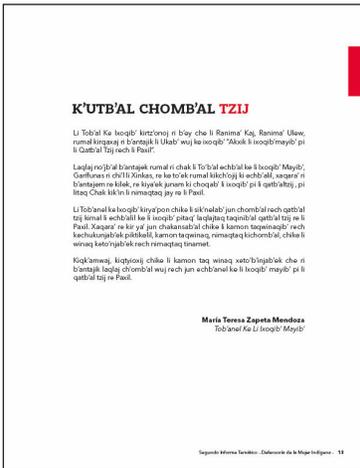
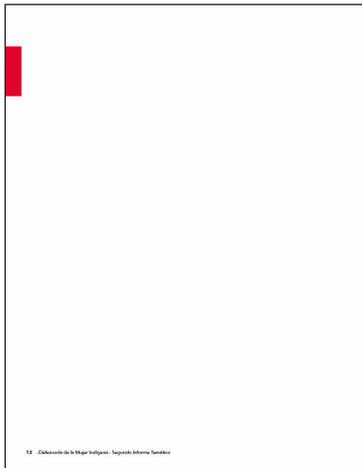
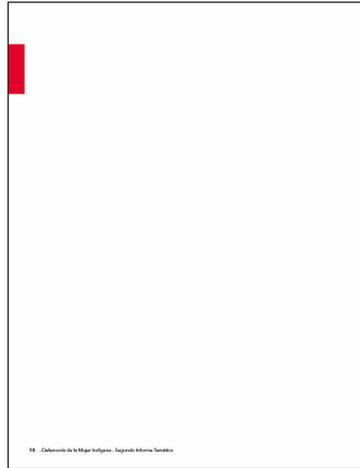
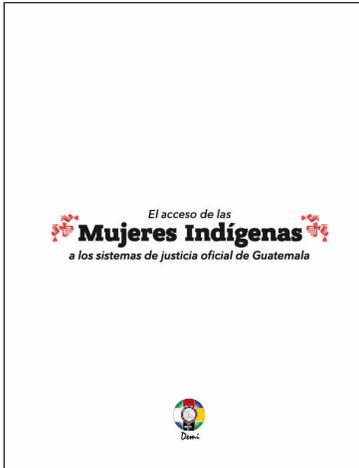
En la retícula se usó de columnas, esto porque es una retícula más flexible, haciendo el proceso de diagramación más efectivo, y nos ayuda a mantener siempre un equilibrio visual agradable a la vista. También para dar espacio a información extra, y que resalte sin competir o quitar relevancia al cuerpo de texto.



Portada (1)



Contra Portada (Página 2)



Créditos, presentación, reconocimientos. (páginas 3 - 11)



**INDICE**

<b>Presentación</b>	12
<b>Reseñas introductorias</b>	15
1. Antecedentes y justificación de la temática del Informe	17
2. Objetivos y marco metodológico del Segundo Informe Temático	20
<b>Capítulo 1.</b>	
Características y desafíos del acceso a la justicia con equidad de género en un Estado pluricultural, multiétnico y multilingüe	24
1.1 La diversidad étnolingüística y cultural de Guatemala	26
1.2 La problemática de exclusión socioeconómica de las mujeres indígenas en Guatemala	28
1.3 La administración de justicia en un Estado pluricultural, multiétnico y multilingüe con exclusiones socioeconómicas e inequidad de género	31
<b>Capítulo 2.</b>	
Descripción de las principales problemáticas que afectan a las mujeres indígenas, prevenidas al sistema de justicia oficial	34
2.1 Violencia intrafamiliar (VIF)	36
2.2 Obtención de pensiones alimenticias	41
2.3 Acosos laborales	43
2.4 Situación de las mujeres indígenas privadas de libertad	46
2.5 Discriminación racial y racismo institucional	50
<b>Capítulo 3.</b>	
Análisis jurídico de la problemática del acceso de las mujeres indígenas al sistema de justicia oficial de Guatemala	54
3.1 Análisis jurídico-legal vigente de la problemática del acceso de las mujeres indígenas al sistema de justicia de Guatemala	54

Segundo Informe Temático - Diagnóstico de la Mujer Indígena - 3

3.1.1 Ley para Prevención, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar	58
3.1.2 Código Penal: delito de negociación de asistencia económica	64
3.1.3 Código Penal: delitos relacionados a la violencia intrafamiliar y delitos sexuales	68
3.1.4 Código Penal: delito de discriminación racial	70
3.1.5 Legislación laboral	71
3.1.6 Ley de Régimen Penitenciario	73
3.1.7 Administración legislativa	75
<b>3.2</b> Respuesta del sistema de justicia oficial: análisis de casos	77
3.2.1 Criterio de selección de casos	77
3.2.2 Análisis jurídico de los casos	80
<b>Capítulo 4.</b>	
Análisis sociocultural de la problemática del acceso de las mujeres indígenas al sistema de justicia de Guatemala	92
4.1 Demanda efectiva de las mujeres indígenas al sistema oficial de justicia	94
4.1.1 Sobre el acceso a información adecuada, suficiente y oportuna	95
4.1.2 Elementos que limitan la percepción de sí mismas como sujetas de derecho	96
4.1.3 Percepciones de las mujeres indígenas sobre el sistema de justicia oficial	97
4.2 La actuación de los operadores de justicia	98
4.2.1 Análisis de casos	98
4.2.2 Impacto psicosocial de la falta de acceso a la justicia	103
<b>Capítulo 5.</b>	
Una propuesta complementaria: instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil que atienden las demandas jurídicas de las mujeres indígenas	106
5.1 La oferta de servicios	108
5.2 Perfil del grupo de atención	109
5.3 Desafíos que enfrentan	110

4 - Diagnóstico de la Mujer Indígena - Segundo Informe Temático

5.4 Áreas de atención	111
5.5 Relaciones interinstitucionales	112
<b>Capítulo 6.</b>	
Conclusiones y Recomendaciones	116
6.1 Conclusiones generales	116
6.2 Principales recomendaciones	119
Documentación y Bibliografía	121

Segundo Informe Temático - Diagnóstico de la Mujer Indígena - 7

8 - Diagnóstico de la Mujer Indígena - Segundo Informe Temático

**ABREVIATURAS / SIGLAS**

**ADEHUGUA** - Asociación por los Derechos Humanos de Guatemala  
**AIDPI** - Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas  
**ALMIG** - Alcaldía de Lengua Mayas de Guatemala  
**ASOMUGAGUA** - Asociación de Mujeres Garífunas de Guatemala  
**CONAVIGUA** - Coordinadora Nacional de Mujeres de Guatemala  
**CEDAW** - Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer  
**CERSA** - Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comunidad  
**SERCATE** - Servicios de Capacitación Técnica y Educativa de la Red de Apoyo-Comercio de Mujeres Campesinas de la Costa Sur  
**CERD** - Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial  
**CODI** - Comisión Interamericana de Derechos Humanos  
**COODISRA** - Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas  
**COF** - Centro de Orientación Femenina  
**CORPREDEH** - Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos  
**DEMI** - Defensoría de la Mujer Indígena  
**HRW** - Human Rights Watchers  
**ICCPH** - Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala  
**IDPP** - Instituto de la Defensa Pública Penal  
**IGT** - Inspección General de Trabajo  
**INE** - Instituto Nacional de Estadística  
**IMP** - Ministerio Público  
**OMV** - Oficina de Atención a la Víctima de la Policía Nacional Civil  
**OIT** - Organización Internacional del Trabajo  
**OSC** - Organizaciones de la Sociedad Civil  
**PDI** - Procuraduría de Derechos Humanos  
**PBI** - Producto Interno Bruto  
**PNC** - Policía Nacional Civil  
**PNE** - Programa Nacional del Resarcimiento  
**PNID** - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
**PNUD-POLISEC** - Proyecto hacia una Política de Seguridad Ciudadana  
**PROPREVI** - Programa Nacional para la Prevención y la Erradicación de la Violencia Intrafamiliar  
**PPA** - Partido del Poder Auténtico  
**SEPAZ** - Secretaría de la Paz  
**SEPREM** - Secretaría Presidencial de la Mujer  
**SICOMP** - Sistema Informático del Ministerio Público  
**VI** - Violencia Intrafamiliar

Segundo Informe Temático - Diagnóstico de la Mujer Indígena - 9



**NAB'E TANAJ**  
**CAPÍTULO 01**

Características y desafíos del acceso a la justicia con equidad de género en un Estado pluricultural, multiétnico y multilingüe

Portada Capítulo 1 (páginas 26 - 27)

### Características y desafíos del acceso a la justicia con equidad de género en un Estado pluricultural, multiétnico y multilingüe

El presente capítulo explora el contexto y los desafíos del acceso a la justicia con equidad de género en un Estado pluricultural, multiétnico y multilingüe. Parte de la constatación de la diversidad etnolingüística y cultural de Guatemala y de la realidad de la exclusión socioeconómica de las mujeres indígenas. Es en este contexto en el que surge el desafío de hacer realidad el principio rector de la administración de justicia en un Estado pluricultural, como es el principio de equidad en el acceso. La no discriminación en el acceso a la justicia es principio universalmente afirmado de manera reiterada en diversos instrumentos internacionales y por diferentes mecanismos de supervisión y de monitoreo.<sup>1</sup>

**1.1 La diversidad etnolingüística y cultural de Guatemala**

En Guatemala según datos del XI Censo Nacional (2002) de Población y VI de Habitación (INE 2002), la población indígena representa aproximadamente el 40% de la población total y tiene la siguiente distribución por zona habitacional:

**Tabla 1: Distribución demográfica por zona habitacional**

CENSO XI (2002)	Población Urbana	Población Rural	Total
Población indígena	1,420,098	3,061,028	4,481,126
Población no indígena	3,795,037	2,904,483	6,700,520
Total	5,215,135	6,065,511	11,280,646

Por otra parte, las investigaciones de TZIANI (1994) y de GRÜNBERG (2002) elevan el peso demográfico de los pueblos indígenas de Guatemala al 58% de la población total del país. La diferencia de cantidades en los diferentes fuentes, obedece, entre otros factores, al tipo de preguntas usadas para identificar la pertenencia a una determinada etnia y/o comunidad lingüística.

**Tabla 2: Demografía indígena de Guatemala**

Grupo Etnolingüístico	CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN (2002)				GRÜNBERG (2002)	
	Total	%	Hombres	%	Total	%
Indígena maya	4,792,170	40.07	n/d	n/d	4,700,000	41.96
Garífuna	5,040	0.04	n/d	n/d	5,000	0.04
X'inka	18,216	0.16	n/d	n/d	20,000	0.18
Ch'oles	3,838	0.03	n/d	n/d	n/d	n/d
MAYENQUES 2	4,411,864	39.26	2,166,408	39.41	2,245,556	39.12
					4,475,000	37.81

Por ejemplo: Consulta para la Erradicación de la Discriminación racial, Censación General del XI Censo de Determinación en la Administración de Justicia (2002).

Las idiomas mayas suman 22 al idioma maya hablado como idioma en los departamentos de Guatemala, según información proporcionada por el Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.

**Tabla 2.1: Idiomas mayenses**

Idioma	CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN (2002)				GRÜNBERG (2002)	
	Total	%	Hombres	%	Total	%
1. Achi'	335,902	0.94	153,803	0.94	341,229	0.94
2. Mam'	26,320	0.07	12,615	0.07	26,913	0.07
3. Awak'at'ik / Ch'ab'at'ik	11,566	0.03	5,207	0.03	5,861	0.03
4. Ch'orti'	46,433	0.42	23,648	0.43	23,365	0.42
5. Ch'uj'	44,436	0.37	21,607	0.38	32,771	0.37
6. Kaq'	1,963	0.02	969	0.02	1,014	0.02
7. Itz'at'	93,215	0.85	46,680	0.85	46,625	0.85
8. Jak'it'ok (Popol)	47,024	0.42	22,706	0.41	24,318	0.42
9. K'iche'	802,948	7.41	413,678	7.49	421,000	7.34
10. K'ik'ich'	1,279,953	11.31	614,027	11.17	656,926	11.44
11. Mam'	637,371	5.89	299,805	5.45	317,266	5.33
12. Mopan'	2,891	0.03	1,481	0.03	1,610	0.03
13. Poptun'	42,209	0.37	20,679	0.38	21,330	0.37
14. Poptun'	134,423	1.02	56,916	1.04	39,207	1.00
15. Q'eqchi'	393,030	3.42	176,382	3.43	194,818	3.40
16. Q'eqchi'	802,312	7.28	426,433	7.79	423,602	7.38
17. Sakapob'ok	9,763	0.09	4,968	0.09	5,170	0.09
18. Tz'utuj'	33,612	0.29	15,212	0.29	15,340	0.29
19. Yab'ek'ok	2,977	0.02	1,408	0.02	1,969	0.02
20. Tz'utuj'	78,488	0.70	39,157	0.71	38,341	0.69
21. Uspantek'	7,494	0.07	3,725	0.07	3,769	0.07

Fuente: INE (2003): 11, 32-34; Fuente: GRÜNBERG (2003: 4)

En cuanto a la densidad demográfica de las mujeres indígenas, hay que resaltar que, aunque todavía son necesarias investigaciones antropológicas y demográficas más precisas, podemos afirmar con suficiente certeza que existe una población de mujeres indígenas comprendida, aproximadamente, entre un mínimo de 2,300,000 (~21%) y un máximo de 3,250,000 (~29%), con respecto a un total poblacional de 11,200,000 personas. Por otra parte, según el Censo XI (2002), el 65.2% de la población maya reside en áreas rurales y el 31.8% en áreas urbanas. Igualmente, el Censo indica que aproximadamente 3,030,000 mujeres habitan en zonas rurales, siendo 1,500,000 mujeres no indígenas y 1,530,000 mujeres indígenas, una cifra menor que la obtenida por las investigaciones antropológicas y demográficas. En consecuencia, comparando los datos del Censo con los de Tzian y Grünberg, podemos afirmar, que las mujeres rurales indígenas constituyen alrededor del 20%, de la población total del país.

Segundo Informe Temático - Defensoría de la Mujer Indígena - 29

(páginas 28 - 29)

### Características y desafíos del acceso a la justicia con equidad de género en un Estado pluricultural, multiétnico y multilingüe

El presente capítulo explora el género y los desafíos del acceso a la justicia con equidad de género en un Estado pluricultural, multiétnico y multilingüe. Parte de la constatación de la diversidad etnolingüística y cultural de Guatemala y la realidad de la exclusión socioeconómica de las mujeres indígenas. Es en este contexto en el que surge el desafío de hacer realidad el principio rector de la administración de justicia en un Estado pluricultural, como es el principio de equidad en el acceso. La no discriminación en el acceso a la justicia es principio universalmente afirmado de manera reiterada en diversos instrumentos internacionales y por diferentes mecanismos de supervisión y de monitoreo.<sup>14</sup>

#### 1.1 La diversidad etnolingüística y cultural de Guatemala

En Guatemala según datos del XI Censo Nacional (2002) de Población y VI de Habitación (INE 2002), la población indígena representaba aproximadamente al 40% de la población total y tiene la siguiente distribución por zona habitacional:

Zona habitacional	Total	Indígena	% Indígena
Urbana	1.048.100	418.000	39,9%
Semiurbana	1.048.100	418.000	39,9%
Rural	1.048.100	418.000	39,9%

Por otra parte, los investigadores del IZAN (1994) de GRINBERG (2002) elevan el peso demográfico de los pueblos indígenas de Guatemala al 58 % de la población total del país. La diferencia de cantidades en las diferentes fuentes, obedecen, entre otros factores, al tipo de preguntas usadas para identificar la pertenencia a una determinada etnia o comunidad lingüística.

Indígena	Total	% Indígena	Indígena	Total	% Indígena
Castellano	1.048.100	40,0%	1.048.100	1.048.100	100,0%
Maya	1.048.100	40,0%	1.048.100	1.048.100	100,0%
Guatemalteco	1.048.100	40,0%	1.048.100	1.048.100	100,0%

### Tabla 2: Brecha lingüística en el acceso a la justicia

Las estadísticas del INE indican que los ingresos promedio varían en dependencia de los territorios, como podemos observar en la siguiente Gráfica 2, correspondiente a las mujeres indígenas ocupadas en el sector informal en los territorios cubiertos por esta investigación:

#### Gráfica 2: Promedio mensual de ingresos de mujeres indígenas en la economía informal, por algunos departamentos y la capital nacional (datos urbanos), INE, septiembre a octubre 2004

Los datos indican que la situación en términos de ingresos promedio, los datos indican que las brechas étnicas en los ingresos son mayores que las de género, es decir, tanto los hombres como las mujeres no indígenas tienen un ingreso superior a la de los hombres y mujeres indígenas.

#### Gráfica 3: Ingresos laborales mensuales promedio (en quetzales corrientes - 2004)

### 1.2 La problemática de exclusión socioeconómica de las mujeres indígenas de Guatemala

Los gráficos que se presentan a continuación nos permiten afirmar que las mujeres indígenas son las que sufren menos los mayores niveles de exclusión social del país. En efecto, según los datos de PNUD (2002), los Índices de Desarrollo Humano (IDH) y de Desarrollo Relativo al Género de Guatemala son los siguientes:<sup>15</sup>

País	IDH	IGD
Guatemala	0,485	0,485
El Salvador	0,470	0,470
El Ecuador	0,455	0,455
El Perú	0,440	0,440
El Uruguay	0,425	0,425

Al comparar los índices, se observan claramente las brechas urbano-rurales, étnicas y de género existentes en Guatemala en cuanto al desarrollo humano de la población, las cuales permiten identificar a las mujeres indígenas que habitan zonas rurales como el grupo poblacional con menor desarrollo humano del país. Por otra parte, en cuanto a la distribución de ingresos, hay que resaltar que solamente un 25% de mujeres forma parte del 10% de personas con mayor ingreso, pero hay un 73% de mujeres en el 10% de personas con menor ingreso. En el empleo urbano, las mujeres en Guatemala reciben tres años más de educación formal que los hombres para tener el mismo ingreso por el mismo trabajo. Además, en el empleo rural, además, el número de mujeres es casi dos veces mayor que el de los hombres, debido a que hacen mayores oportunidades de acceso que los hombres a la propiedad de la tierra y a los recursos tecnológicos y financieros, entre otros.

Los diversos informes de desarrollo humano del Sistema de Naciones Unidas en Guatemala, desde 1997 hasta el 2005, destacan que la población indígena, con respecto a la población no indígena, se encuentra en un estado de vulneración y exclusión. Las mujeres indígenas tienen el mayor índice de pobreza y las mayores dificultades para acceder a los servicios públicos en general. De esa cuenta, en algunas regiones del país, existe hasta un 87% de mujeres indígenas analfabetas, como es el caso de las mujeres chuj y por otra parte, solamente el 43% de las mujeres indígenas logra acceder a los servicios de salud, el 68% de las mujeres indígenas y el 1% la educación superior. El 55% de las mujeres que realizan trabajo doméstico, son mujeres indígenas que emigran a las ciudades.

La siguiente tabla muestra las principales brechas étnicas y de género existentes en Guatemala, en cuanto a distribución de la población por zona habitacional:

Indicador	Indígena	No indígena
Población	2.345.000	2.345.000
Subtotal población indígena rural	1.876.000 (80,4%)	1.876.000
Subtotal población indígena urbana	469.000 (20,0%)	469.000
Subtotal población no indígena rural	1.470.000 (62,8%)	1.470.000
Subtotal población no indígena urbana	875.000 (37,2%)	875.000

A continuación, la Gráfica 1 ofrece la situación en términos de ingresos promedio. Los datos indican que las brechas étnicas en los ingresos son mayores que las de género, es decir, tanto los hombres como las mujeres no indígenas tienen un ingreso superior a la de los hombres y mujeres indígenas.

#### Gráfica 1: Ingresos laborales mensuales promedio (en quetzales corrientes - 2004)

Las estadísticas del INE indican que los ingresos promedio varían en dependencia de los territorios, como podemos observar en la siguiente Gráfica 2, correspondiente a las mujeres indígenas ocupadas en el sector informal en los territorios cubiertos por esta investigación:

#### Gráfica 2: Promedio mensual de ingresos de mujeres indígenas en la economía informal, por algunos departamentos y la capital nacional (datos urbanos), INE, septiembre a octubre 2004

Los datos indican que la situación en términos de ingresos promedio, los datos indican que las brechas étnicas en los ingresos son mayores que las de género, es decir, tanto los hombres como las mujeres no indígenas tienen un ingreso superior a la de los hombres y mujeres indígenas.

#### Gráfica 3: Ingresos laborales mensuales promedio (en quetzales corrientes - 2004)

### Tabla 4: "Brecha lingüística" en el acceso a la justicia

Departamento	% de población indígena	Porcentaje de jueces y promotores bilíngües
Alta Verapaz	85	3 jueces de Paz
Chimel	75	1 juez de Paz
El Quiché	50	3 jueces de Paz bilíngües
Huehuetenango	40	2 jueces de Paz
Escuintla	33	13 jueces de Paz bilíngües y 1 promotor bilíngüe

1.3 La administración de justicia en un Estado pluricultural, multiétnico y multilingüe con exclusión socioeconómica e inequidad de género

Teniendo en cuenta las anteriores características de la población indígena guatemalteca, los servicios del sistema de justicia deben ser diseñados y desarrollados siguiendo el principio rector de equidad que postula que la justicia no puede reproducir o magnificar las desigualdades económicas y de oportunidad. Como lo expresa CUELLAR (2003: 29):

T... El objeto es que el trato igual a los desiguales sea como el trato desigual a los iguales, al punto de llegar a construir discriminaciones o infracciones al principio de igualdad en la ley. Si la Administración de Justicia debe ser un medio para la búsqueda de la equidad y una realización de esa igualdad formal ante la ley, la regulación o el diseño de las desigualdades de oportunidad que inciden en el acceso, son incumplimientos del mandato de impartir justicia.

En efecto, en toda sociedad diversa y desigual, como la guatemalteca, existe una severa vinculación entre el acceso a la justicia y otras condiciones de desarrollo humano de las poblaciones indígenas, lo cual está explícitamente reconocido por los organismos internacionales de desarrollo, tal como se expresa en el Informe de PNUD (2002: 205):

"El ciudadano guatemalteco es titular de obligaciones y derechos, sin embargo no existe igualdad de oportunidades para accederlos, lo que

repercute en la posibilidad de disponer de las mismas opciones para disfrutar de una vida digna. El derecho de acceso a los tribunales de justicia, en tanto es efectivo o posible para los indígenas y otros sectores pobres, nega al derecho a una vida sin temores, con seguridad, con pleno desarrollo humano."

Ahora bien, el artículo 64 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: "Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respalda y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del lenguaje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos." Sin embargo, aunque constitucionalmente se reconoce el carácter multiétnico de la nación guatemalteca, puede afirmarse que el Estado no ha cumplido todavía a cabalidad con su obligación de instaurar y aplicar un sistema que reconozca, proteja y promueva la diversidad cultural, así como mecanismos que permitan reconocer el manejo de los asuntos internos de las comunidades indígenas conforme a sus normas tradicionales, tomando como parámetro las normas internacionales sobre derechos humanos.

Según PNUD (2006: 8): "...Las políticas públicas sobre administración de justicia deben responder a las necesidades y las características de la población a la cual va dirigida. El acceso a la justicia tiene su inicio y su llegada en la persona, en resolver sus necesidades jurídicas a través de un servicio que la dignifique y trate con igualdad y equidad."

Por tanto, la justicia oficial en una nación pluricultural, multiétnica y multilingüe debe ser impartida respetando dichas características. En concreto, esto significa una justicia que se administre en los diversos idiomas, y así por tradiciones bilíngües o en su defecto, con la utilización de intérpretes calificados; y una justicia que respete los paradigmas culturales de los usuarios. Todo esto se ha denominado justicia multiétnica y justicia con pertinencia cultural.

En este sentido, la Corte de Constitucionalidad de Guatemala ha establecido la siguiente jurisprudencia:

"Guatemala es reconocida y caracterizada como un Estado unitario, multiétnico, pluricultural y multilingüe, conformado a una unidad dentro de la integridad territorial y las diversas expresiones socioculturales de los pueblos indígenas, los que son miembros de la cohesión de la identidad, especialmente los de ascendencia Maya."

"La garantía de igualdad no se opone a que el legislador contemple la necesidad o conveniencia de distinguir y diferenciar situaciones distintas

y dadas un tratamiento diverso, siempre que la diferencia tenga una justificación necesaria. Dentro del sistema de valores que la Constitución reconoce... la ley debe tratar de igual manera a los iguales en iguales circunstancias, sin embargo, en el caso de venir las circunstancias, de ser desiguales los sujetos o de estar en desigualdad de condiciones, no debe ser tratados de forma desigual... El ideal de todo ordenamiento jurídico es un estado, la "norma común" que encierra excepciones, pero este ideal no vale por sí mismo sino en cuanto que el conlleva una aplicación de justicia, que es la igualdad... que no sería verdaderamente respondida, sino el contrario, traccionada, al nombre de ello se busca mantenerse, frente a toda circunstancia, el carácter común de todo norma jurídica... El Derecho Constitucional debe tomar en cuenta la existencia invariable de un derecho asociado al hecho de un derecho común, en aras de la igualdad."

En Guatemala, el Instituto de la Defensa Pública Penal es una de las primeras instituciones del sector justicia que desde 1999 se desarrolló en forma continua y orgánica una política definida en concreto sobre nueva visión de justicia. "Se han impulsado procesos de fortalecimiento institucional... orientados hacia el análisis, organización, definición, decisión e implementación de cambios necesarios que generen las condiciones organizacionales y técnicas que no solo le permitan el cumplimiento a la obligación del Estado de proporcionar el uso de un abogado que provea una defensa técnica y eficaz, sino que además tome en cuenta para la formulación de su estrategia de defensa la realidad multiétnica y multilingüe del país. En tal sentido, los estrategias implementadas comprenden procesos de sensibilización y capacitación a los funcionarios del sistema nacional de justicia, así como la contratación de abogados indígenas e intérpretes que brinden un servicio en el idioma materno y que tienen un conocimiento cultural a las partes en el proceso penal."

En resumen, se debe entender como acceso a la justicia multiétnica e indígena, con equidad de género, el derecho fundamental que tiene toda persona de acceder a la justicia judicial para la resolución de sus necesidades jurídicas y el deber que tiene el Estado de garantizar que esta sea pronta y efectiva, en el marco de las principios rector de igualdad, equidad, pertinencia cultural y respeto a la diversidad, para producir resultados individual y sosteniblemente justos.

En resumen, se debe entender como acceso a la justicia multiétnica e indígena, con equidad de género, el derecho fundamental que tiene toda persona de acceder a la justicia judicial para la resolución de sus necesidades jurídicas y el deber que tiene el Estado de garantizar que esta sea pronta y efectiva, en el marco de las principios rector de igualdad, equidad, pertinencia cultural y respeto a la diversidad, para producir resultados individual y sosteniblemente justos.



UKAB' TANAJ'

CAPÍTULO 02

Descripción de las principales problemáticas que afectan a las mujeres indígenas, presentadas al sistema de justicia oficial

Portada Capítulo 2 (páginas 38 - 39)

Descripción de las principales problemáticas que afectan a las mujeres indígenas, presentadas al sistema de justicia oficial

Al analizar la información obtenida en la investigación estadística y de campo realizada para el presente Informe, se puede concluir que las problemáticas de mayor impacto y afectación en la vida de las mujeres indígenas de Guatemala y por las cuales, en algunos casos han buscado acceder al sistema de justicia oficial, son los siguientes:<sup>11</sup>

2.1 Violencia intrafamiliar (VIF)

El área de Estadística del Organismo Judicial<sup>12</sup>, con base en la boleta de violencia intrafamiliar, reporta el siguiente número de casos ingresados por violencia intrafamiliar en los órganos jurisdiccionales del ramo de familia durante los años 2004 y 2005, para las áreas objeto de análisis (Tablas 5 y 6):

Tabla 5: Casos de violencia intrafamiliar ingresados al Organismo Judicial, año 2004

Guatemala	205	275	41	14	4	149	150
Alta Verapaz	601	562	195	158	8	101	402
Quiché	147	136	11	41	2	30	115
Huehuetenango	73	71	10	46	13	50	10
Izabal	45	45	04	0	0	0	45
Jutiapa	125	120	39	82	4	52	69
Quetzaltenango	312	309	84	227	19	118	162
Suchitepéquez	126	123	45	84	12	49	65
TOTAL	1734	1641	428	652	64	561	1108

Fuente: Informe Estadístico de Casos de Violencia Intrafamiliar registrados en los departamentos de la República de Guatemala durante los años 2004 y 2005. Casos de violencia intrafamiliar. Secretaría de Planificación y Desarrollo Institucional, Área de Estadística Judicial, Organismo Judicial.

<sup>11</sup>En la identificación de la problemática se consideraron los siguientes factores: el período estadístico de los años 2004 y 2005, las cinco regiones del estado, el género (mujer), la pertenencia étnica (indígena, garífuna y mestizo), el nivel de escolaridad y la cantidad de hijos (menor, menor o igual, mayor). En la Tabla de información según la cual integramos y la selección de los datos específicos.

<sup>12</sup>Información brindada por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Institucional, Área de Estadística del Organismo Judicial, con datos registrados hasta mayo del 2006.

Tabla 6: Casos de violencia intrafamiliar ingresados al Organismo Judicial, año 2005

Guatemala	506	560	44	156	11	123	462
Alta Verapaz	529	514	185	195	14	128	387
Quiché	226	213	21	129	22	86	118
Huehuetenango	140	130	13	122	24	79	37
Izabal	23	23	0	22	2	13	8
Jutiapa	115	113	12	88	3	38	74
Quetzaltenango	375	369	64	263	17	183	165
Suchitepéquez	163	92	14	91	14	79	70
TOTAL	2167	2024	354	1076	107	729	1323

Fuente: Informe Estadístico de Casos de Violencia Intrafamiliar registrados durante 2004 y 2005. Boleta de violencia intrafamiliar. Secretaría de Planificación y Desarrollo Institucional, Área de Estadística Judicial, Organismo Judicial.

Con relación a las cifras contenidas en las dos tablas anteriores, debido a que las estadísticas del Organismo Judicial no contienen un desagregado por género y etnia, no es posible establecer con precisión los datos del número de mujeres indígenas; aun así, usando la columna sombreada de las tablas 5 y 6 se deduce que, en departamentos como Alta Verapaz, Quetzaltenango, Huehuetenango, Quiché y Suchitepéquez, más del 50% de los casos denunciados corresponden a mujeres indígenas. Este ejercicio deductivo lo podemos ejemplificar de la siguiente manera: si tomáramos los datos de Quetzaltenango en el 2005, sabemos que de las 275 denuncias, 369 corresponden a mujeres y sólo 6 a hombres; así que de los 206 casos de víctimas indígenas, si los seis hombres fueran indígenas, quedarían 200 víctimas indígenas, mujeres, niños o niñas; esa cifra representa más del cincuenta por ciento del total.

Por otro lado, cabe resaltar en estas estadísticas el alto índice que pueden alcanzar los hechos ilícitos que no han sido denunciados a las autoridades. Las encuestas de victimización en temas de seguridad ciudadana, por ejemplo PNUD/POLSEC (2005), han demostrado que los casos no denunciados en Guatemala durante el año 2004 alcanzaron el 78.5%, y en el año 2005 el 75.5%. No puede descartarse que cifras similares se apliquen a la problemática de la violencia intrafamiliar que sufren mujeres indígenas, quienes se abstienen de denunciar, ante la falta de recursos económicos, la falta de infraestructura adecuada para trasladarse a las instancias del sistema y la falta de atención en los idiomas indígenas, además del mismo miedo de las amenazas de volver a sufrir violencia. En tal sentido, es necesario reconocer que las

<sup>13</sup>Es necesario reconocer que las estadísticas existentes muestran una mínima parte del problema real.

estadísticas estadísticas muestran una mínima parte del problema real. Los estadísticos del Organismo Judicial muestran cómo, del total de casos a los que se otorga medidas de seguridad, solamente una mínima cantidad pueden ser calificadas como delitos o faltas y ser procesados como tales, ante la ausencia de una legislación que contemple el dolo de violencia intramiliar de forma que pueda ser sancionada penalmente la violencia psicológica, sexual y patrimonial. Así, en Guatemala por ejemplo, de las causas que se procesan por violencia intramiliar los órganos jurisdiccionales en 2005, 47.75% no eran agresiones susceptibles de tipificar como delitos o faltas. En el mismo período, en alta Verapaz, el 77% de las agresiones a las que se otorgó medida de seguridad no podían ser procesadas como delito o falta. Esto se debe únicamente a los apremios formales de la estadística de casos reportados por el Organismo Judicial que se presenta en las Tablas 5 y 6.

Por su parte, las estadísticas de la Oficina de Atención a la Víctima (OAV) de la Policía Nacional Civil (PNC), que se ofrecen en las Tablas 7 y 8, confirman que la problemática más frecuente denunciada por las mujeres indígenas es la violencia intramiliar. En efecto, en 2004, de un total de 1,627 denuncias, casi un 83% corresponden a VIF, y más de un 85% de las 1,765 denuncias recibidas en 2005. Aunque con menor peso relativo (seguramente por las barreras culturales propias y del sistema frente a estos temas), los delitos sexuales (especialmente la violación) y los intentos de violación afectan mucho más a las mujeres que a los hombres indígenas.

**Tabla 7: Víctimas indígenas estructura porcentual de las denuncias en la Oficina de Atención a la Víctima de la PNC según sexo de la víctima**

Delito	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Violencia intramiliar	1,364	1,627	100%	100%	1,364	1,627
Delitos sexuales	104	414	7%	25%	104	414
Delitos contra la libertad	12	116	1%	7%	12	116
Delitos contra la integridad	44	133	3%	8%	44	133
Delitos contra la honra	20	200	1%	12%	20	200
Delitos contra la propiedad	11	334	1%	20%	11	334
Delitos contra la vida	11	334	1%	20%	11	334
Delitos contra la integridad	21	217	1%	13%	21	217
Delitos contra la honra	20	200	1%	12%	20	200
Delitos contra la propiedad	23	237	1%	14%	23	237
Delitos contra la vida	23	237	1%	14%	23	237
TOTAL	1,627	1,765	100%	100%	1,627	1,765

Las estadísticas de la Oficina de Atención a la Víctima (OAV) de la Policía Nacional Civil (PNC) que se ofrecen en las Tablas 7 y 8, confirman que la problemática más frecuente denunciada por las mujeres indígenas es la violencia intramiliar. En efecto, en 2004, de un total de 1,627 denuncias, casi un 83% corresponden a VIF, y más de un 85% de las 1,765 denuncias recibidas en 2005. Aunque con menor peso relativo (seguramente por las barreras culturales propias y del sistema frente a estos temas), los delitos sexuales (especialmente la violación) y los intentos de violación afectan mucho más a las mujeres que a los hombres indígenas.

Si analizamos la estructura por sexo de las denuncias, los resultados arrojan una estructura que se agudiza un cambio en la estructura para algunos delitos que es negativo para las mujeres indígenas y que aumentan su participación entre las víctimas.

**Tabla 8: Distribución de las denuncias más frecuentes en la Oficina de Atención a la Víctima de la PNC por sexo**

Delito	2004	2005	2004	2005
Violencia intramiliar	718	1,122	100%	100%
Delitos sexuales	167	413	23%	25%
Delitos contra la libertad	10	100	1%	7%
Delitos contra la integridad	167	133	23%	8%
Delitos contra la honra	11	200	1%	12%
Delitos contra la propiedad	11	334	1%	20%
Delitos contra la vida	11	334	1%	20%
Delitos contra la integridad	21	217	3%	13%
Delitos contra la honra	20	200	3%	12%
Delitos contra la propiedad	23	237	3%	14%
Delitos contra la vida	23	237	3%	14%
TOTAL	1,627	1,765	100%	100%

Las estadísticas generales de la Oficina de Atención a la Víctima de la PNC que se presentan en la Gráfica 4 indican un decrecimiento del número de víctimas atendidas entre 2004 y 2005. Sin embargo, la composición étnica de las víctimas al compararla con la de la población guatemalteca, puede estar indicando que la población indígena en comparación con la latina está siendo atendida. Sin embargo, los datos podrían estar reflejando problemas como, por ejemplo, los niveles de denuncia entre la población indígena y/o los problemas para el registro del dato sobre la etnia en los sistemas de información del judicial.

**Gráfica 4: Número de denuncias de delitos por descendencia étnica comparando 2004-2005**

Descendencia étnica	2004	2005
Total	1,627	1,765
Indígena	2,195	2,153
Latina	7,574	10,999

Por su parte, el Ministerio Público atendió a un total 12,929 mujeres (indígenas y no indígenas) agraviadas por diversos delitos relacionados a la VIF durante el período de 2004 y 2005. Específicamente, en el 2004 atendió a 2,217 mujeres víctimas (18%) y en 2005 atendió a 10,712 (82%) en el ámbito nacional. De los datos proporcionados por el Sistema Informático del Ministerio Público (SICOMP) se desprende que en el año 2005, los departamentos que reportaron la mayor cantidad de denuncias por delitos relacionados con violencia intramiliar de víctimas mujeres fueron: Guatemala (7,126), seguida de Escuintla (654), Quetzaltenango (457) y Huehuetenango (390).

A pesar de la imposibilidad de tipificar como delito o falta la violencia intramiliar, los delitos que el Ministerio Público reporta como más frecuentes en el caso de las mujeres indígenas y no indígenas, están fuertemente relacionados con las agresiones que ellas sufren en el ámbito familiar, como se puede comprobar en la Gráfica 5, elaborada con los datos proporcionados por el SICOMP, donde las amenazas y los lesiones agravan como las dos conductas típicas más denunciadas. Así, las lesiones (5,577) fueron 1,205; coacción y agresión (754) lesiones mujeres de violencia intramiliar fueron: amenazas en concurso con agresión (5,577) fueron 1,205; coacción y agresión (754) lesiones en concurso con amenaza, coacción y agresión (554); faltas contra las personas (441); violación y la violencia en concurso con otros delitos (249). Los delitos contra la integridad física son los más numerosos, con un total de 8,382 casos relacionados con violencia intramiliar.

Los registros de casos de la Defensoría de la Mujer Indígena son coincidentes con la afirmación de que la problemática más denunciada que afecta a las mujeres indígenas está relacionada con la violencia intramiliar, tanto vez que los delitos por los que se accede con mayor frecuencia a esta entidad son los delitos físicos, los delitos de violación sexual y otros delitos sexuales; negación de asistencia económica; delitos contra el patrimonio, amenazas y coacción; y la discriminación y racismo, que aparece en proporción baja con relación a los otros resultados, pero que constituye un elemento que distingue los resultados estadísticos de la DEM de los de otras instancias del sistema de justicia que reportan casos en esta materia.

El Ministerio Público atendió a un total de 60,722 mujeres agraviadas por diversos delitos no relacionados a VIF durante el período del 2004 y 2005, en los departamentos de Guatemala, Suchitepéquez, Huehuetenango, Alta Verapaz, Quetzaltenango, Izabal y Jutiapa. Analizando los datos proporcionados, podemos concluir que los 10 delitos más frecuentes que afectan a las mujeres en su condición de agraviadas en materia penal son: amenazas y coacción, lesiones físicas, faltas contra las personas, violación sexual, delitos contra la vida (homicidio, infanticidio, parricidio y asesinato), denuncia de persona desaparecida,

negación de la asistencia económica e incumplimiento de deberes y pagos.

**Gráfica 5: Casos atendidos por el Ministerio Público según tipo de delito en relación a las agraviadas (2004-2005)**

La violencia intramiliar y las condiciones socioeconómicas llevan a algunas mujeres víctimas a reaccionar a la opresión bajo la cual se encuentran, en algunos casos combatiendo estos violencias contra sus cónyuges o hijos a hijos. El Instituto de la Defensa Pública Penal, reporta que en el año 2005 atendió a 30 mujeres indígenas acusadas de los delitos contra la vida e integridad de la persona, contra el patrimonio y contra la libertad y seguridad personal. Cabe señalar que muchos de estos delitos fueron cometidos en el marco de violencia intramiliar relacionada.

**2.3 Oportunidad de penas alternativas**

La violencia patrimonial es una de las manifestaciones de la violencia intramiliar, siendo la solicitud de personas alimentadas el problema más frecuente que suelen presentar ante las organizaciones e instituciones que brindan asistencia y asistencia legal y que se ventila ante la jurisdicción de los juzgados de familia y civil. El otorgamiento de medidas de seguridad, establece un acuerdo de convivencia, que prohíbe la prohibición del cónyuge de permanecer y acercarse al hogar conyugal, lo que automáticamente impide que el agresor pueda volver a dañar a la mujer indígena y a sus hijos, quienes en su mayoría, dependen totalmente del mismo ingreso que el agresor. Aunque las medidas de seguridad generalmente incluyen una pensión alimenticia provisional, esta encuentra obstáculos legales y prácticos para su efectiva aplicación (ver análisis del marco jurídico-legal en

capítulo 3, item 3.1), lo que obliga a las mujeres indígenas a tramitar en todos los casos un juicio civil de alimentos, convirtiéndose esta problemática en la más frecuente que se plantea ante la jurisdicción de familia.

En tal sentido, la DEM reportó un total de 1,553 casos civiles y de familia, en el 2004 y 2005<sup>14</sup>, que identifican los procesos de personas alimentadas en un primer lugar con un 55% y a la violencia intramiliar en un 19%, seguida por los procesos de paternidad y filiación que alcanzan un 11%. Otros problemas que son los que las mujeres indígenas acuden a la DEM, con menor frecuencia, son: divorcio y separación, cuestiones patrimoniales (proceso de saneamiento, pérdida de irrevocable, problema de coadyutor) y documentos de identidad y patria potestad. Véanse las estadísticas de la DEM en la Gráfica 6.

La información de los expedientes analizados permitió constatar que es generalizado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el juicio civil de alimentos y los sentencias emitidas dentro de los mismos, lo que de lugar en algunas mujeres a la denuncia por el delito de negación de asistencia económica, que constituye únicamente un 4% de los delitos denunciados al Ministerio Público por las mujeres. Es imprescindible mencionar que este porcentaje está relacionado, entre otros aspectos, con el hecho de que se trata de un delito público de instancia particular, por lo que, al tener el conocimiento del hecho, la fiscalía no inicia automáticamente el proceso sino que se requiere de una imputación procesal importante por parte de la agraviada.

Así mismo, los expedientes analizados arrojan que la violencia intramiliar se incrementa durante la tramitación de los juicios civiles de alimentos y de familia, lo que se evidencia en el momento de la denuncia por el delito de negación de asistencia económica. Esto implica que cuando las mujeres indígenas logran acceder a un curso instructivo del sistema de justicia para lograr protección contra la violencia y las necesidades socioeconómicas que sufren, no hay efectividad para solucionar su situación.

La efectividad de la denuncia es limitada, en el caso de estos delitos, puesto que la formación objetiva de faltas y delitos evita a agraviadas de justicia muestra que en la mayoría de casos las condiciones socioeconómicas de los victimados son de tal gravedad que el pago del alimento no paga de los alimentos recibidos, la posibilidad de aplicación de la comutación de la pena a este delito como resultado de algunos delitos de menor gravedad que se cometen para obtener la libertad, pero no pagan los alimentos, lo cual debe ser una práctica controlada por el Ministerio Público.

Por tanto, las mujeres indígenas logran acceder a cursos instructivos del sistema de justicia para lograr protección contra la violencia

y las necesidades socioeconómicas que sufren, no hay efectividad para solucionar la gravedad de su situación.

**Gráfica 6: Frecuencia de casos atendidos por la DEM según tipo de demanda en relación a las agraviadas (2004-2005)**

**Caso frecuente 14**

Julieta (Caso No. 33): 'K'iche', madre de ocho hijos. El esposo la abandonó, su situación llegó a tal punto que dos de sus hijos abandonados se vieron obligados a trabajar para ayudar a mantener a la familia, que se alimenta y educa con un ingreso de 20 quetzales diarios para nueve personas. Durante la convivencia con el esposo, fue objeto de violencia física habiendo padecido golpes por su razón, pero no lo denunció. Luego de un juicio de fijación de pensión alimenticia se vio obligada a ir a un curso de capacitación de alimentos y, posteriormente, a denunciarlo por delito de negación de asistencia económica. Un problema adicional surgió cuando el colegio exigía las partidas de nacimiento de sus últimos tres hijos. No se hizo al trámite de inscripción oportuna, de modo que ella no pudo plantear una demanda de asentamiento extendiéndose de partida de nacimiento, lo cual no procesó porque la exigencia que ella se le presentase. Ante la denuncia de él, los hijos fueron inscritos solo con el apellido de la madre.

**2.3 Asuntos laborales**

Otros de los problemas que afecta a las mujeres indígenas es el relacionado a asuntos laborales. En materia de acceso a información sobre los problemas laborales que más afectan a las mujeres indígenas, tomando en cuenta que las estadísticas del Organismo Judicial en materia laboral no hacen referencia al sexo del demandante, a la etnia o al tipo de contrato laboral y lo que corresponden los demandantes ante los juzgados jurisdiccionales de familia. En este sentido, es sumamente difícil establecer cuántas mujeres son las que acuden ante los juzgados indígenas al sistema de justicia para resolver conflictos

laborales, la problemática por la que accuden, el tipo de actividad laboral que desarrollan y otros aspectos de la problemática.

Como se observa en la Tabla 9, la Inspección General de Trabajo (IGT) registra que, entre enero y diciembre de 2005, acudieron a sus oficinas jurisdiccionales 3,353 personas a reclamar prestaciones laborales, de las cuales había 2,119 mujeres en total. Estos datos indican que el mayor número de causas de la IGT son mujeres, alcanzando un 62.92% del total de usuarios. Del total de mujeres, 299 eran indígenas, lo que corresponde a 8.8% del total de expedientes administrativos abiertos en dicha dependencia. El 81.17% de las mujeres usuarias, se encuentran entre los 20 y 41 años de edad.

**Tabla 9: Personas atendidas en la Sección de Víctimas del Ministerio de Trabajo por grupo étnico, año 2005**

Étnico	2005	2004	2005	2004
Mujeres	2,119	1,171	100%	100%
Hombres	299	633	14%	54%
Total	2,418	1,804	114%	154%

Las actividades laborales por las que más denuncia se presentan a dicha instancia son, en su orden, en el sector de la industria, el sector de la maquila y los servicios privados. En estos dos últimos sectores, la presencia de las mujeres indígenas es evidente, como lo señala el empleo y documentado informe de Human Rights Watch, titulado "Del hogar a la fábrica. Discriminación en la fuerza laboral guatemalteca", al establecer que "... históricamente, las mujeres mayor han engrosado las filas de la mano de obra doméstica y a pesar de las amenazas del gobierno de que sólo constituyen ahora la mitad de las trabajadoras de casa particular continúan siendo asociadas con el término "doméstico" (HRW 2002: c.8).

Este mismo estudio señala que tanto el trabajo en la maquila como el trabajo en casa particular constituyen asociadamente por el mismo tipo de trabajadoras y que están invariablemente asociados a un grupo étnico en particular, lo que se suman las características de vulnerabilidad de tales trabajadoras, resultados que sugieren que mujeres indígenas, en áreas privadas que no están protegidas por el Estado.

Dal total de casos presentados a la Inspección General de Trabajo en el 2005, aproximadamente 13% se resolvió por vía conciliatoria y en 27.2% de los casos la instancia fue efectiva pues el demandado cumplió con las leyes y con las prestaciones laborales adeudadas. Asimismo, el 16.13% de las denuncias fueron abarcadas.

Los problemas por los que acuden las mujeres indígenas a la Inspección General de Trabajo y los obstáculos que enfrenta al acudir a dicha instancia no han sido abordados o documentados específicamente por el Ministerio de Trabajo. Sin embargo, la Sección de Víctimas de la Oficina Nacional de la Mujer, y el Departamento de Promoción de la Mujer y en el Departamento de Pueblos Indígenas del Ministerio de Trabajo refieren que se les otorga "un trato igual" a las mujeres que se acuden a dicha instancia, independientemente de su origen étnico.<sup>15</sup>

El trámite que se ventilarán las mujeres indígenas en la Inspección General de Trabajo cuando sus derechos han sido vulnerados, por ejemplo indirecto o por falta de pago de prestaciones, incluye la conciliación del patrono para buscar una solución administrativa al conflicto. Si a la tercera convocatoria el patrono no ha accedido, el trámite continúa con una resolución que busca a acudir a la jurisdicción. La amplitud de los plazos para notificar al empleador y fijar las audiencias en conciliación. En esta fase del proceso administrativo debe ser presente que las partes no se encuentren en situación de igualdad y que el perfil de las mujeres indígenas que acuden a una situación muy desigual a la de su patrono, que generalmente cuenta con asesoría legal y tiene la capacidad de presionar por distintos ríos, por lo que toda negociación realizada bajo este formato, debe entenderse como limitada para garantizar los derechos específicos de la mujer indígena.

Por ello, el ser "confrontada" una mujer indígena con el empleador que ha vulnerado sus derechos, el resultado en la mayoría de casos, es la aceptación de las condiciones impuestas por este último, lo que implica que siempre el desahucio o la aceptación de soluciones parciales e insatisfactorias que constituyen una renuncia al derecho laboral, que en esta instancia, la tutela del derecho laboral es parafrente a la situación de las mujeres indígenas, cuando en la práctica se les deja separadas a una negociación desigual y a la posibilidad de renuncias por parte del trabajador o de la aceptación de soluciones parciales determina la imposibilidad de acudir posteriormente a la jurisdicción ordinaria de una instancia más satisfactoria por lo que es necesario reconocer las limitadas que este proceso administrativo genera en el acceso a la justicia oficial por parte de las mujeres indígenas.

Mediante el Acuerdo Ministerial 344, 2003 del 12 de agosto de 2003 se creó el Departamento de Pueblos Indígenas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social con el objeto de velar por la efectiva aplicación del Convenio 169 de la OIT, para garantizar las relaciones laborales de los pueblos indígenas en el marco de igualdad y respeto.

El idioma que se atiende a los y las usuarias continúa siendo uno de las debilidades de la Inspección General de Trabajo. Al momento

de recepción de la información para este estudio no se contó con información concreta sobre los idiomas indígenas en que se abordan los servicios en las sedes regionales. En el área metropolitana, se logró establecer que la oferta de servicios es monolingüe en español. El aspecto lingüístico aplica entonces en una cuarta medida al hecho del poco número de las mujeres indígenas como usuarias de la Inspección General de Trabajo, aun en la sede central, sea menor al 10% como se mencionó en párrafos anteriores.

Otros fuentes de atención de casos laborales los continúan los Bufetes Populares. Sin embargo, el Bufete Popular de la Universidad Rafael Landívar indicó que no se toma en cuenta el grupo étnico al que pertenecen las personas que acuden a ellos para solicitar asesoría en casos laborales, toda vez que se pretende dar un trato igual sin importar la procedencia de las partes de los casos, por lo que no cuenta con datos específicos sobre la problemática que más afecta a las mujeres indígenas. En el caso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aunque es posible obtener dichos datos a partir de la información que recopilan en cada caso, no existe una sistematización permanente para conocer a las mujeres indígenas que pertenecen quienes acuden a solicitar sus servicios, y están relacionadas fundamentalmente con el pago de prestaciones y en menor medida, a despido y otros problemas laborales. Por lo regular estos asuntos se ventilarán en el ámbito administrativo, a través de la Inspección General de Trabajo.

**2.4 Situación de las mujeres indígenas privadas de libertad**

Debido a que el sistema penitenciario no lleva un registro de la identidad étnica de las mujeres detenidas en las cárceles del país, no se puede establecer el número exacto de mujeres indígenas que se encuentran en los establecimientos penitenciarios, tanto en prisión preventiva como de cumplimiento de condena. El sistema de justicia se enfrenta por el abuso en la utilización de la prisión preventiva, lo cual afecta a las mujeres en general y en particular a las mujeres indígenas. El Instituto de Estudios y Promoción de la Mujer y el Observatorio de la Mujer señalan que la mayoría de mujeres a la espera de una condena se encuentran detenidas por delitos accesorios y se refieren como ejemplo que en el año 2004, de las 229 mujeres privadas de libertad en el Centro Sereña Tercera, 119 se encontraban por este tipo de delitos. En este caso, hay una grave problemática relacionada con la falta de aplicación por parte de las autoridades de los derechos de las mujeres indígenas, que para el caso de las mujeres indígenas deben interpretarse y aplicarse en el marco de las disposiciones sobre los derechos de las mujeres indígenas del artículo 169 de la CCR. En el caso de las mujeres indígenas, la caución económica generalmente resulta una alternativa, dada las condiciones socioeconómicas de pobreza que las caracterizan, pero existen otras medidas que

deben ser aplicadas para evitar el grave impacto que causa la prisión preventiva y las disfuncionales condiciones en que se llama su cumplimiento. Las mujeres indígenas a la espera de condena se ven afectadas por la problemática general que afecta a todas las mujeres en esta situación, que incide en el momento de la denuncia con el abuso policial, el cual es reportado por el 79% de mujeres en esta situación.<sup>81</sup> Asimismo, las mujeres se ven afectadas por el uso excesivo de coerción en los centros de cumplimiento de prisión preventiva por parte de las autoridades, que incluyen medidas de seguridad y disciplinarias arbitrarias, que no son tomadas confidencialmente legalmente de acuerdo a la discrecionalidad de la dirección del centro y que van desde las llamadas de atención hasta el aislamiento. El encastellamiento de las mujeres indígenas también es una problemática general durante esta fase del proceso y algunos estudios señalan que al menos un 48% de las mujeres indígenas habían permanecido en prisión preventiva por más de un año.<sup>82</sup> Asimismo, existe reporte de abusos que afectan las mujeres en el área del proceso al ser trasladadas a las audiencias, que se realizan generalmente bajo la custodia de hombres. El ICCP documentó que en Chimaltenango, las mujeres son trasladadas junto con hombres privados de libertad, lo que genera un ambiente favorable a los abusos de naturaleza sexual.<sup>83</sup>

La mayor problemática de las mujeres indígenas que se encuentran guardadas en prisión preventiva es la ausencia de alternativas suficientes dentro de las instituciones del sector justicia para atenderlas durante esta fase procesal. Asimismo, se ha documentado que las autoridades judiciales no toman en consideración las particularidades culturales al dictar lapso preventivo. De esta concepción de las autoridades judiciales y judiciales hace que las mujeres indígenas sepan desde los primeros días de su ingreso a prisión preventiva que las autoridades judiciales no tienen oportunidad de conocer sus necesidades y por tanto, que el nivel de seguridad de los mismos sea mínimo.<sup>84</sup>

Según el estudio, algunas mujeres indígenas que quedan prisión preventiva señalan desconocer la institucionalidad con la que se agrupan que no son vitales y que la falta de recursos económicos para proveer de un servicio profesional de alta naturaleza les afecta gravemente.<sup>85</sup>

Un estudio realizado por el ICCP, a través de entrevistas a mujeres privadas de libertad en el Centro Santa Teresita, revela los siguientes aspectos que aumentan la vulnerabilidad de las mujeres privadas de libertad frente al sistema penal: la pobreza, la violencia intrafamiliar, la capacidad irresponsable y la pertenencia a grupos estigmatizados por la policía.<sup>86</sup>

El 80% de las mujeres informaron ser madres y de ellas el 56% dijeron ser madres solteras; es decir, que tienen a su cargo el mantenimiento de sus hijos e hijas. El hecho que muchas de las mujeres privadas de libertad son madres solteras

es un dato fundamental, ya que se trata de casos, en los cuales las autoridades judiciales, deberían privilegiar la autorización de medidas sustitutivas de la prisión preventiva; ellas tienen a su cargo el cuidado y mantenimiento de los hijos, los cuales se ven seriamente afectados si ordena en su contra esta limitación a la libertad.

2) El 47% de las mujeres reportó haber sido víctima de violencia. De este, el 85% indicó haber sufrido violencia en el ámbito familiar y el 42% reportó sufrir violencia, en ámbito distinto del familiar, fagocido a conclusiones que evidencian o presuponen violación a garantías procesales, como captura sin previa investigación, la no información de derechos y el registro corporal realizado por policías hombres. Persiste el patrón de utilizar la violencia sexual como mecanismo de tortura en caso de las mujeres privadas de libertad.<sup>87</sup>

En el Centro de Orientación Femenina (COF) que es el único centro donde se cumple condena, el personal que labora en dicha institución católica que son diez las mujeres indígenas, ellas que es otorgada sobre la base de la identificación visual, al venir ellas a trabajar, porque reconocen que el número puede ser mayor, a haber cambiado o vertiente para evitar ser víctimas de racismo y discriminación.<sup>88</sup>

La Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) calcula que de las 185 mujeres que aproximadamente hay en los centros penitenciarios, alrededor de 20 son mujeres indígenas.<sup>89</sup> Estas mujeres provienen de diferentes etnias y regiones del país (Alta Verapaz, Totonicapán, Quetzaltenango y Quiché, entre otros). Sus edades están entre 25 y 60 años. Las mujeres indígenas internadas del COF están sentenciadas generalmente por delitos relacionados a actos de linchamientos y otros contra la vida. Sus condenas fluctúan entre los 40 y 50 años.

Los problemas de las mujeres indígenas sentenciadas comienzan desde el momento en que entran al sistema penitenciario, al cual brinda atención monolingüe en español) pues no se cuenta con personal indígena ni intérpretes para que puedan comunicarse o defenderse. Cuando son encerradas en el centro preventivo como en condena, se les dificulta planear sus problemas y necesidades ante las autoridades penitenciarias con respecto a sus problemas de salud, alimentación, trabajo, etc. Si están enfermas, no les atiende al profesional de salud. Muchas veces les dicen "que mueran, que no, dicen nada, que no se saben explicar, cómo voy a adivinar".<sup>90</sup>

Al no tomar en cuenta el idioma materno de las mujeres, no se les explica apropiadamente sus derechos, lo que resulta de efectos negativos. Así, desconocen derechos elementales, como el derecho a visita, a ser trasladadas dignamente y a ser juzgadas por un juez indígena. La Declaración del Debito Proceso de Racismo de la PDH ha realizado talleres y divulgado cartillas informativas para las internas del COF y de Santa Teresita sobre los

derechos y deberes de las personas privadas de libertad; sin embargo, por el momento lo hacen sólo en español.

D. Amparo y E. Felipe son dos hermanas de Totonicapán que fueron detenidas un mes después de acudir un linchamiento y condenadas a 50 años de prisión. En el proceso no contaron con traductor, razón por la cual el Instituto de Estudios Comunitarios en Ciencias Sociales está solicitando a la Corte Suprema de Justicia una revisión del proceso argumentando la cuestión lingüística. En el traslado, estas hermanas cumplen la condena en el COF. Felipe padecía de artritis y su hermana estaba cuidándolo, pero por diferencias con una interna no indígena ellas fueron separadas. Elles acordaron desconocer la causa por la que fueron acusadas.

Si bien las mujeres indígenas internadas tienen derecho a visita, como todas las demás internas, muchas de estas mujeres no reciben jamás visitas de sus familiares, sustentando un aislamiento total de su familia y de su comunidad debido a la distancia que hay entre el centro de detención y sus domicilios. Esta situación afecta con tratados internacionales que valor por las condiciones de las y los reclusos y del Convenio 104 de la OIT, ya que deberían ser trasladadas hasta la capital para concentrarse en un solo lugar como el COF, aunque deben haber centros preventivos y de cumplimiento en las cabeceras más cercanas a sus comunidades o buscar otras alternativas culturalmente más adecuadas para ellas. El factor económico es un obstáculo casi infranqueable, pues muchas internas indígenas pasan años sin poder visitar a sus hogares por falta de recursos de su familia para trasladarse pues vienen desahuciadas luego del COF, estas se comunican sólo por teléfono o, en el peor de los casos, nunca se volverán a ver, porque también están encarceradas sus esposos, hermanas e hijos, en diferentes lugares.<sup>91</sup>

Las mujeres indígenas internadas se ven obligadas a adaptarse a la dinámica del sistema penitenciario y la forma de vida de la mayoría de las internas, que no son indígenas. Las relaciones con las otras mujeres reclusas se hacen muy difíciles, pues la idea que tienen las mujeres no indígenas de la identidad de la mujer indígena contiene muchos estereotipos. Basados en ellos, se aprovechan para obligarlas a sumarse o no de servidumbre por ejemplo, no se les facilita desarrollar otras actividades laborales más que trabajos de limpieza; la mayoría de las internas indígenas no les gusta trabajar, por eso mandan a las mujeres indígenas a hacerlo para ellas, pero no están dispuestas a pagar lo justo, o la mitad del tipo "porque las indígenas están acostumbradas a la tierra y a lo suyo". Las demás internas están acostumbradas a comerciar o laborar, como el trabajo de pita.

Adicionalmente, se realizaron entrevistas a mujeres indígenas del COF, quienes indicaron que las aproximaciones más frecuentes entre las internas

son: "viejecitas", "que sucesos son sus güépias, mejor que los tirones a la base", "los indios no hablan español, ni son escribas y son sucios, no sirven para nada", "se irritan con cosas que no comen bien". Asimismo, el personal del COF, al ser entrevistado, consideró que no había discriminación en la prisión y que si la hay es porque las indígenas mismas lo quieren o fortalecen: "Si hay una separación es porque ellas son quienes se separan tal vez por su traje o porque entre ellas mismas se entienden".<sup>92</sup>

**2.5 Discriminación racial y racismo institucional**

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, define discriminación racial<sup>93</sup> "cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen racial o étnico que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural o en cualquier otro esfera de la vida pública".

La discriminación racial - y más aún las políticas gubernamentales basadas en la superioridad o el odio racial - violan los derechos humanos fundamentales, crean conflictos y los agrava cuando involucran sufrimientos y pérdidas de vida humana. La Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial<sup>94</sup> establece principios históricos que toda forma de discriminación o superioridad racial se científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta e ilegítima, y nada puede justificarse en la teoría ni en la práctica.

El Relator Especial sobre formas contemporáneas del Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia, al finalizar su visita en julio de 2004, concluye que "el racismo y la discriminación racial son una realidad profundamente arraigada en Guatemala aún cuando no están institucionalizados" careciendo al régimen político y económico. Existen varios tipos de discriminación racial y étnica: legal, interpersonal, institucional y estructural. En Guatemala existen todos.<sup>95</sup>

1) Legal se refiere a los rasgos en materia jurídica, creación de entidades favorables de derechos humanos de pueblos indígenas en las leyes y la ineficiente adecuación de la legislación nacional a instrumentos internacionales ratificados por Guatemala.

2) Interpersonal se manifiesta en actitudes de racismo y exclusión hacia pueblos indígenas por parte de la población (india y blanca). Se conoce también como racismo cotidiano, ya que afecta la vida mediante a través de prácticas rutinarias y ocurre en lugares públicos.

asual, medios de comunicación, calles, etc. Estas actitudes racistas también con cuestiones de género y otros sistemas de opresión. "A pesar que estas expresiones racistas no abarcan a mujeres, afectando principalmente a mujeres indígenas".

3) Institucional se manifiesta a través del sesgo desfavorable hacia los pueblos indígenas en la distribución del gasto público y los bienes colectivos. La expresión entre otros, bajos índices socioeconómicos; limitada participación en la administración pública, participación en puestos de elección limitada acceso a la salud, educación, justicia, servicios públicos básicos y la falta de oportunidades laborales o de acceso a la tierra.

4) Estructural: desataca en los mecanismos históricos ya señalados, mediante los cuales los pueblos indígenas fueron excluidos de los recursos económicos, políticos e institucionales necesarios para construir en condiciones de equidad con el resto de la población guatemalteca.

"El racismo ha constituido uno de los principales factores de poder del Estado, ha permitido a él crear o grupos étnicos de opresión de una dominación y opresión desde el mismo Estado. El Estado racista decide qué vive, qué no, y cómo se vive o sobrevive, imponiendo una legislación homogénea, sin respeto a la diversidad. En nombre de la igualdad de derechos y de la cohesión, el racismo del Estado opera de acuerdo con una lógica de exclusión e inclusión de exterminio".<sup>96</sup>

El racismo y las prácticas de discriminación afectan a las mujeres indígenas en su vida diaria, en su subjetividad y en su manera de pensar y actuar. El racismo se introduce tanto en los ámbitos político y social, económico y cultural. Lamentablemente, existe una tendencia, tanto en la esfera del poder estatal como en la sociedad, a minimizar, no reconocer o invisibilizar los problemas de racismo y de discriminación. Tal situación contribuye directa o indirectamente a preparar estas prácticas.

La discriminación observada o patrones socio-culturales largamente aprendidos y repetidos, en cuya transmisión o perpetuación es determinante la conducta de quienes conforman el medio familiar y el entorno socio-cultural, ya que es aquí donde se comienza a establecer criterios de selección de personas, grupos y comunidades. Asimismo, existe una alta correlación entre discriminación, desigualdad e inequidad. La persistencia de las prácticas discriminatorias y de las actitudes racistas está asociada a la exclusión de los pueblos indígenas a su desarrollo integral y a la participación política y justicia estatal. Según Mikaelo Nakaso "Hay tres factores centrales dentro de las prácticas sociales discriminatorias: los prejuicios, los estereotipos y la intolerancia".

Los rasgos, a la vez, causas y efectos. El estereotipo es una creencia rígida y generalizada sobre determinados grupos de personas, que permite considerar a todos los miembros de un grupo como portadores del mismo conjunto de características. El prejuicio es una opinión o idea que una persona se forma con relación a otra o a un grupo determinado, y que frecuentemente se traduce en una actitud o conducta de reserva o rechazo. Finalmente, la intolerancia es el resultado de la incomunicación, el temor y el rechazo a lo que se considera diferente, y se traduce en falta de respeto por los distintos opiniones, costumbres, creencias y estilos de vida ajenos, situación que fomenta la adopción de conductas discriminatorias.

En cuanto a los problemas de discriminación racial, existe una tendencia en el ámbito de las instituciones de justicia a minimizar, no reconocer o invisibilizar los casos de discriminación racial. De tal que, aún hoy día, al desconocer y al desuso de la normatividad penal e institucional en la materia es evidente. Es posible encontrar todavía, operadores de justicia que desconocen que la discriminación racial entre otros manifestaciones de racismo) ha tipificada como delito. Sobesaban en medio de múltiples casos que quedan en el anonimato, las denuncias públicas de Rigoberta Menchú "Im, María Tzuc, Vivian Chocaj Quian, Irma Velásquez, Nery y Olimpa López y López. De todas estas denuncias sólo los casos de María Olimpa López y Rigoberta Menchú, fueron llevados a la Paz 1992, han llegado a juicio y sentencia. Cuando se presentó el caso de María Tzuc al Ministerio Público, en junio de 2004, el sistema no estaba actualizado con las versiones de ingreso correspondiente, aunque con anterioridad se habían ingresado denuncias de discriminación racial.

En algunos casos, es sabido que algunos operadores de justicia incluso han manifestado estereotipo ante las denuncias por discriminación, considerando que no hay ningún delito que perseguir. Por ejemplo, hay decenas de casos de mujeres indígenas a quienes se ha negado acceso a lugares públicos por vestir traje indígena. Pero, aunque hay un tipo penal de discriminación racializado, algunos operadores de justicia no consideran que impacte el ingreso de una persona a un local público por llevar vestidos que algo permite, sino simplemente el aspecto del color de adscripción del propietario del local. Así pasó con el caso de María Olimpa López en Guatemala.

El 14 de diciembre de 2002 en la ciudad de Quetzaltenango, se impidió el ingreso a la discoteca La Frate a María Olimpa López López, por el hecho de ser mujer indígena y vestir traje indígena. El hecho fue denunciado ante la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos y ante el Ministerio Público. El primero realizó denuncias comprobadas la violación al derecho a la dignidad e identidad de los pueblos indígenas en el caso de María Olimpa López López. Es de notar que a la Señora López se le persuadió a firmar una nota para

desistió de su acción, e cambio de una compensación económica y accedió a una conciliación judicial ante Jue de Paz, sesión que no se llevó a cabo. En el desarrollo de la investigación hubo muchos obstáculos, principalmente por la falta de interés del Ministerio Público para individualizar a los responsables y por el constante suspensión de la audiencia. El caso llegó a debate público después de tres años por el delito de discriminación, de conformidad con el artículo 202, Bis, del Código Penal y concluyó con un arreglo entre las partes.

De esa cuenta, se constata falta de entendimiento y de voluntad por parte de los operadores de justicia ante las agresiones sufridas por las víctimas de discriminación, al considerar las agresiones como asuntos de poca importancia que no ameritan atención o que sólo ameritan la identificación del autor directo (en el caso López, los guardianes del local) más no del autor mediato (en el caso López, los propietarios del local, quienes fijan las políticas de ingreso). Esta situación obliga a que las víctimas y sus abogados deban estar siempre más activos, dirigiéndose al Ministerio Público las diligencias esenciales, recibiendo constantemente negativas hasta que finalmente son aceptadas. De esta forma es como los casos de Rigoberta Menchú y María de María Olimpa López llegaron finalmente a debate.

"Comprender la esencia y los mecanismos del racismo de estado (racismo institucional) es clave para su desmantelamiento, es como poner el antídoto las bases de un Estado plural, en el que las políticas públicas favorezcan a toda la ciudadanía y promuevan una igualdad de trato y oportunidades entre todos los grupos que la conforman".

Segundo Informe Técnico: Discriminación de la Mujer Indígena

Segundo Informe Técnico: Discriminación de la Mujer Indígena



**UROX TANAJ**

**CAPÍTULO 03**

**Análisis jurídico de la problemática del acceso de las mujeres indígenas al sistema de justicia de Guatemala**

Portada Capítulo 3 (páginas 58 - 59)

<p><b>Análisis jurídico de la problemática del acceso de las mujeres indígenas al sistema de justicia de Guatemala</b></p> <p><b>3.1 Análisis del marco jurídico-legal vigente</b></p> <p>En términos generales, la doctrina jurídica ha sostenido que las leyes se caracterizan por ser abstractas y generales, reafirmando el sentido de la igualdad formal que en la práctica genera una reproducción de las inequidades materiales. Por otra parte, como lo ha demostrado la investigadora costarricense Alda Facio, el derecho no es neutral y desempeña un importante papel en la perpetuación de las relaciones de poder hombre/mujer. Según FACIO (1999) si el hombre es percibido como el modelo del ser humano, las instituciones, como el derecho, son creadas socialmente para responder a las necesidades e intereses de los hombres. Ella señala que no es lo mismo promulgar leyes dirigidas a las mujeres que leyes con perspectiva de género, pues estas últimas implican la toma en cuenta de relaciones de poder entre los sexos, que co determinan las otras relaciones sociales (étnicas, económicas, culturales, etc.).</p> <p>De igual forma, el análisis histórico del derecho occidental y del derecho guatemalteco en particular, no puede obviar la persistencia de esquemas racistas y discriminatorios relacionados al origen étnico, que pueden encontrarse desde el derecho indiano, que dudaba en considerar a los indígenas como personas, pasando por las Constituciones nacionales, que otorgaron el derecho al voto a los indígenas tan sólo hace cuarenta años, hasta la legislación que regula actualmente las instituciones y relaciones sociales en Guatemala. En tal sentido, el análisis del marco jurídico debe entenderse sobre la base de su no-neutralidad con relación al género y a los pueblos indígenas, y por tanto haciendo énfasis en que constituye, en muchas ocasiones, el instrumento para perpetuar la discriminación y la exclusión de las mujeres indígenas, especialmente de las mujeres indígenas rurales.</p> <p>La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), consideran que el fenómeno de la discriminación está constituido por toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar al reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública. De esta definición se desprende la identificación de dos tipos de discriminación: la directa, o discriminación por objeto, y la discriminación indirecta, o discriminación por resultado.</p> <p><small>La doctrina jurídica ha sostenido que las leyes se caracterizan por ser abstractas y generales, reafirmando el sentido de igualdad formal que en la práctica genera una reproducción de las inequidades materiales.</small></p> <p><small>58 - Defensoría de la Mujer Indígena - Segundo Informe Temático</small></p>	<p>La discriminación directa o por objeto hace referencia, para el caso de la legislación, a aquellas normas que por su contenido, es decir por la forma en que está concebida y redactada, produce una distinción, exclusión, restricción o preferencia que vulnera, para el caso que nos ocupa, los derechos de las mujeres indígenas. La discriminación directa no hace referencia a la aplicación práctica de la ley, sino más al contenido material de las normas.</p> <p>La discriminación indirecta o discriminación por resultado, para el caso de la legislación, no hace referencia concreta al contenido de la norma, sino más bien a los resultados de su aplicación. Esto implica que una disposición que a simple vista no parece contener elementos de discriminación, al ser aplicada a una realidad concreta, puede producir efectos de restricción, distinción, exclusión o preferencia que afectan los derechos de un grupo específico. El ejemplo más claro de la discriminación indirecta para el caso de las mujeres indígenas, se observa en la legislación laboral, que al regular deficientemente el trabajo agrícola y el trabajo en casa particular, genera graves condiciones para las trabajadoras en estas áreas, que resultan ser, en su mayoría, mujeres indígenas.</p> <p>El análisis de la eficacia de las normas jurídicas de protección a las mujeres indígenas, también debe incluir las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Si es una norma especialmente dirigida a las mujeres indígenas, lo que implica que es una acción afirmativa, pero no necesariamente una norma que cuestiona las relaciones de poder que subordinan a las mujeres indígenas por género y por etnia. Aquí vale la pena recordar que las acciones afirmativas, por definición, tienden a compensar una situación concreta que produce discriminación o que afecta a un grupo vulnerable en particular. Las acciones afirmativas deben tener una vigencia limitada en el tiempo, entendiendo que son funcionales mientras la situación de desigualdad o desventaja es superada gradualmente.</li> <li>Si es una norma con perspectiva de género, es decir una norma que cuestiona las relaciones de poder entre los sexos.</li> <li>Si es una norma con enfoque intercultural, es decir que toma en cuenta la condición étnica de las personas, las comunidades, las organizaciones sociales y las instituciones públicas.</li> <li>Si es una norma que ignora las condiciones de etnia y de género,</li> </ol> <p><small>Segundo Informe Temático - Defensoría de la Mujer Indígena - 59</small></p>
---	--

(páginas 60 - 61)

teniendo, por objeto o por resultado, efectos discriminatorios para las mujeres indígenas.

El presente informe identificó múltiples dificultades normativas, con relación a las problemáticas más denunciadas y que más afectan a las mujeres indígenas (violencia intrafamiliar, pensión alimentaria, negación de asistencia económica, prestaciones laborales, amenazas, delitos sexuales y raptos). Tales dificultades contribuyen a que las mujeres no puedan acceder a la justicia y protección de los derechos y a la resolución de sus conflictos. Este análisis se limita a considerar solamente los aspectos del marco jurídico directamente relacionados con las problemáticas que más afectan y demandan las mujeres indígenas, sin entrar a considerar de forma más amplia otras normas jurídicas que pudieran afectar o beneficiarlas en otras esferas.

Las normas analizadas, se encuentran, en términos generales, redactadas con abstracción de la condición particular de género y de etnia, por lo que los efectos negativos sobre las mujeres indígenas están asociados a la invisibilización de sus situaciones específicas y a la aplicación de los mismos por los operadores de justicia, que en la gran mayoría de casos continúan considerando las normas intencionalmente de derecho de los pueblos indígenas y de derechos de las mujeres, infringiendo los artículos 44 y 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Como se observará, en el análisis que se presenta en las páginas siguientes, algunas de las normas jurídicas más débiles han sido estudiadas en investigaciones relacionadas con la violencia contra las mujeres. Sin embargo, es sólo necesario acotar las debilidades del marco jurídico investigado, a las particularidades de la situación de las mujeres indígenas.

**3.1.1 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar.**

Las debilidades en el marco jurídico relacionadas con los problemas más frecuentes que afectan a las mujeres indígenas, se puden de manifiesto en el caso que se presenta a continuación, en el que se muestra la ineficacia de los instrumentos legales, las fuertes limitaciones objetivas para garantizar el acceso a la justicia y los tratamientos discriminatorios prevalentes contra las mujeres indígenas.

Victoria acudió al Juzgado de Primera Instancia de Familia de Chichicastenango a denunciar que había sido víctima de la violencia física, sexual y psicológica de su cónyuge y expresó que "Es muy impensable, coloso, angado, sin motivo alguno me paga, no me da nada más de la casa, sólo los días domingos salgo a la plaza. Mi esposo me ha obligado a regalar a mis hijos, porque dice que yo no le alcanza el dinero para mantenerlos. Yo he querido hacerlo,

48. Declaración de la Mujer Indígena, Segurida Informe Testimonios

pero me agredió, me amenaza con quitarme mis manos con machete y matarme con la pistola que utiliza donde trabaja, ya que se agredió en la empresa de él (...)

Victoria obtuvo una resolución de medidas de seguridad el 5 de octubre de 2004, que fue fueron prorrogadas el 20 de abril de 2005, después que ella declaró ante el Juzgado que "la violencia física, sexual y psicológica continúa en mi hogar (...). Celebramos convenio en este juzgado, acordamos que si él quedare por diez meses en la casa y después de continuada se iba a retirar (...). Pero sea tiempo ya pasó y no queda más (...). El día viernes a eso de las ocho de la noche, mis hijos ya estaban durmiendo, fue entonces cuando vine a esojear me volví, me tiró al suelo, intentó gritar pero pude acudir pero fue imposible porque él me tapó la boca amarrándome con un cordón en mi cuello (...)"

El 5 de enero de 2005, Victoria y su cónyuge celebraron convenio de fijación de pensión alimentaria, puesto que la pensión provisionaria fijada en las medidas de seguridad no había sido efectuada.

El 9 de noviembre de 2005, Victoria compareció a plantear juicio ejecutivo en la sede de la empresa contra su cónyuge por el incumplimiento de la obligación alimentaria durante nueve meses, durante los cuales ella había sostenido sola el hogar y a su cargo los hijos. El sistema de justicia le respondió a más de dos meses, el 7 de diciembre de 2005, indicando que "el despacho no ha diligenciado y que se le haga saber a la denunciante a efecto de coordinar la notificación y el requerimiento de pago e iniciar personalmente que se el demandado" (ombando que el demandado y el lugar para ubicarlo habían sido plenamente descritos a lo largo de los años que Victoria ha comparecido al Juzgado a denunciar).

El 4 de julio de 2006, a Victoria le son otorgadas por tener ve las medidas de seguridad en virtud de que, según indica, "la violencia en mi familia ha continuado (...). En esta ocasión se a cobido otro caso de a utilizar a mis hijos, pero siempre llega con sus amenazas, dice que él no quiere que yo cobide a mis hijos, que no debe de pagar la alimentación, porque él ha cumplido, yo le he habido con miedo, con humillación, hasta la muerte de mi hijo (...)

El caso de Victoria no es aislado; al contrario, en una de las situaciones más frecuentes, documentadas por este informe, que permite evidenciar que el sistema de protección contra la violencia intrafamiliar es discriminatorial para las mujeres indígenas, se describe el caso del reclamo de los alimentos para los mayores y sus hijos, los raptos, etc. La emisión de tres resoluciones de medidas de seguridad que otorgan medidas de seguridad sin que haya habido modificación de la situación presentada de alto riesgo para la vida de la víctima.

Segurida Informe Testimonios, Declaración de la Mujer Indígena, 49

sus hijos, no sólo por la violencia sino por falta de alimentación, pone en evidencia las debilidades e ineficiencias del sistema de justicia. En términos generales, hay coincidencia entre reportes de usuarios y operadores de justicia en cuanto a la debilidad del Decreto 97-96, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, por la ausencia de mecanismos correctivos para hacer cumplir las medidas de seguridad establecidas en la misma, pero también por la ausencia de mecanismos de seguimiento a las medidas establecidas por el órgano jurisdiccional.

"Estamos en un país donde mientras más denunciamos más nos vulneramos, porque no hay un efecto cumplimiento cuando a estas medidas, que significa que yo busque protección" Que el Estado me va a proteger. Pero cómo me va a proteger en una comunidad donde no hay policía, o donde, a los días, están totalmente reunidos a reconocer la necesidad de los migrantes, o donde, si se le seguía, ve que las mujeres acuden a su servicio a pedir auxilio, lo que les den más bien son consejos pero que se cortan bien y no protegen la violencia de los hombres" <sup>1</sup> *Declaración de la Mujer Indígena*

Algunas de las debilidades de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar que fueron detectadas en el trabajo de campo y validadas por los expertos consultados y personal de la Defensoría de la Mujer Indígena, son las siguientes:

- 1) Inexistencia del tipo penal de violencia intrafamiliar, que impide perseguir penalmente estos actos, aún cuando quedan debidamente documentados dentro del proceso por el cual se otorgan las medidas de seguridad. Según datos del Organismo Judicial, en Guatemala, de los casos registrados por violencia intrafamiliar a los órganos jurisdiccionales en 2005, 17.738 no se crearon expedientes de tipificación como delitos o faltas, por lo que los victimarios, a pesar del otorgamiento de las medidas de seguridad, quedan prácticamente impunes.
- 2) Falta de coordinación para lograr que, simultáneamente con el otorgamiento de la medida de seguridad, se certifique y conste en el Ministerio Público para la persecución penal, cuando hay delito.
- 3) Ausencia de instituciones, como el Poder Nacional Civil, en algunos lugares, lo cual implica ausencia de medios de coerción que permitan cumplir las resoluciones que otorgan medidas de seguridad.
- 4) La Ley no contempla mecanismos para que, en caso de rebeldía de la agresión o de otorgamiento de varias medidas para protección en el mismo momento, el Juzgado de Familia certifique y conste para que la persona sea procesada por desobediencia a la resolución por órdenes las medidas de seguridad.

48. Declaración de la Mujer Indígena, Segurida Informe Testimonios

5) La Ley no contempla mecanismos de seguimiento que permitan establecer la eficacia de las medidas, lo cual es particularmente importante en caso de otorgarse custodia al padre o a la madre, por lo que debe hacerse una vez al mes y en su caso, la Ley con la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, para garantizar que niños, niñas y adolescentes no sean efectivamente bajo el cuidado del cónyuge más apto para tal tarea. Lo más conveniente, según se reporta, es que la Ley defina qué instituciones serán seguidas en las medidas otorgadas.

6) Con el espíritu de facilitar la presentación de la denuncia, la Ley otorga la legitimación de acudir a la Procuraduría General de la Nación para presentar denuncia, así como al Ministerio Público y a la Procuraduría de los Derechos Humanos, además de otras instituciones y organizaciones como juntas populares. Sin embargo, se ha establecido que no se cumple la provisión, establecida en el artículo 4, de trasladar la denuncia al juzgado correspondiente en las siguientes 24 horas. En algunos casos, la presentación de la denuncia en tales instancias genera una demora importante, que impide a la víctima acudir al juzgado, al traslado de la denuncia y la recepción del juzgado para la emisión de las medidas de seguridad. En algunos lugares en que, por razones de distancia y falta de infraestructura, las instituciones tampoco por como simple las denuncias presentadas, lo cual crea más el lío entre la presentación de la denuncia y el otorgamiento de las medidas, con consiguiente aumento del riesgo, para la mujer que acude al sistema, mientras las medidas son otorgadas y se hacen efectivas.

7) De conformidad con el artículo 6 de la Ley, los Juzgados de Paz reciben las denuncias por violencia intrafamiliar cuando no pueden conocer los Juozcos de Familia, por razones de la distancia o de horario. En la práctica, algunas juzgaduras de Paz dictan las medidas inapropiadamente y luego elevan la resolución al Juzgado de Familia, para que éste la confirme, revoque o modifique. Aunque no sucede en todos los casos, algunas de las expertas entrevistadas señalaron tener conocimiento de resoluciones de medidas de pensión provisional por parte de los Juzgados de Familia.

8) Las personas consultadas observan una falta de conocimiento y observancia de las normas del Reglamento de la Ley por parte de las instituciones de justicia, más que en un Reglamento emitido por el Organismo Ejecutivo que pretende regular las actividades de las instituciones del Organismo Judicial en los casos de violencia intrafamiliar. Es necesario reformular la reglamentación para que sea emitida por las instituciones del sistema de justicia, en la parte que les corresponde.

Segurida Informe Testimonios, Declaración de la Mujer Indígena, 48

9) La Ley no establece cuál es el órgano jurisdiccional competente para resolver la oposición a las medidas de seguridad. Esto hace que, en la práctica, haya criterios divergentes y que, en algunos casos, la oposición sea resuelta por los mismos juzgados que las emiten -generalmente, los Juzgados de Paz-, y no siempre por un órgano jurisdiccional superior, como se establece en la Ley.

10) Se hace necesario que la Ley establezca qué instituciones deben de otorgar medidas de seguridad especial a los casos en que las víctimas hacen uso de la facultad de desistimiento, ya que muchas veces el desistimiento se otorga porque la víctima cede a la presión y violencia psicológica reiterada por el agresor.

11) Se hace necesario que, al aplicar la Ley, los tribunales toman en cuenta la atención de las víctimas en los juzgados que sean más cercanos al lugar donde ellas residen, puesto que los Juzgados de Familia y el artículo 6 de la Ley no establecen la competencia territorial, a veces remitiendo a las víctimas a lugares alejados de su lugar de residencia y que les ocasiona mayores dificultades en la facultad de entender la competencia para facilitar el acceso a la justicia a las mujeres indígenas.

Para el caso específico de las pensiones alimentarias, la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar establece en el artículo 7, la posibilidad de que, además de las medidas de seguridad de familia y de orden de acatamiento, se decrete la medida de fijación de una pensión alimentaria provisional<sup>1</sup> de conformidad con lo establecido en el Código Civil. Asimismo, el inciso II permite al juez disponer del embargo preventivo de bienes del presunto agresor.

Megdalena (Caso No. 60), mujer 47 años de edad, unida en matrimonio con dos hijos, uno de nueve y uno de diez años, acudió al Juzgado de Paz para que se le otorgaran medidas de seguridad por haber sido víctima de su cónyuge, según expresó: "me ajeado con machetes y patadas porque me atrasa en darle su almuerzo". Se otorgó medidas de seguridad de familia, prohibición al cónyuge de perturbar o intimidar a cualquier integrante del grupo familiar; y prohibición al cónyuge de acceso al domicilio conyugal y del uso exclusivo del menor de casa, pero sin hacer referencia a la pensión alimentaria provisional, aun cuando en disposición de la Ley, que no se sabe leer ni escribir se lo dedica a las labores de hogar:

De las expedientes analizados en el curso de la presente investigación se concluye que:

1) La pensión alimentaria provisional no se otorga como medida de seguridad en todos los casos, lo cual deja un desproporcionado

48. Declaración de la Mujer Indígena, Segurida Informe Testimonios

patrimonial a la mujer indígena que denuncia y que generalmente no cuenta con recursos económicos para satisfacer necesidades alimentarias y las de sus hijos. Expertos consultados no indican que algunos jueces no otorgan pensión o no otorgan esta medida en documentos originales que se archivan con el expediente con el agresor, aun cuando el espíritu de la Ley es no imponer requisitos formales para otorgar una protección eficaz.

2) Cuando se otorga la medida alimentaria provisional, no se otorga conjuntamente con el embargo preventivo de bienes del presunto agresor, lo cual deja prácticamente sin garantía la obligación de prestación de alimentos.

3) La resolución de medidas de seguridad que otorga fijación de pensión alimentaria provisional no tiene carácter de auto ejecutivo, por lo que, en caso de incumplimiento, es insuficiente para hacerse efectiva mediante juicio ejecutivo o juicio ejecutivo por de alimentos. Por tal razón, las mujeres tendrían necesariamente que acudir al juicio oral para obtener una sentencia o un convenio conciliatorio, lo cual efectivamente sería ejecutable (artículo 297 del Código Procesal Civil y Mercantil). Es necesario fortalecer la fuerza ejecutiva de las resoluciones tanto en la legislación como en la práctica de los jueces y juezas, a efecto de otorgar protección adecuada a las mujeres, en general, y a las mujeres indígenas, en particular.

4) El artículo 11 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, la título de provisional, establece que, en todo lo impreso, se apliquen los ordenes de protección del Código Civil, el Código Procesal Civil y Mercantil, el Código Penal, el Código Procesal Penal, la Ley de los Tribunales de Familia y la Ley del Organismo Judicial. Ahora bien, en el caso de la medida de fijación de pensión alimentaria, la misma carece de toda posibilidad de ejecución al junto con ella al juez no decreta embargo preventivo de bienes suficientes para asegurar la cobertura alimentaria. En el caso de las salarios o pensiones se aplica el artículo 307 del Código Procesal Civil, el cual establece que: "El embargo de sueldos o pensiones se hará efectuando el funcionamiento y persona que deba cobrarse o que rebata a la parte correspondiente. Si el deudado cobrarse o que rebata el cargo de embargo, se entenderá que este cobrarse o que rebata nuevo sueldo". Sin embargo, en varios expedientes analizados, no se decreta la medida de embargo de sueldos o salarios, aun cuando las víctimas señalan expresamente el lugar de trabajo de los agresores. En otros no se fija, como muchos hombres indígenas no tienen un salario establecido o permanente.

5) La figura del embargo como medida preventiva en la Ley encuentra un obstáculo práctico en la ausencia de bienes suficientes en las condiciones de vida en que se encuentran las mujeres indígenas y

Segurida Informe Testimonios, Declaración de la Mujer Indígena, 48

tas convenientes, o bien la imposibilidad de lograr la propiedad de las cosas que tienen los cónyuges de las agredidas, en virtud de posesión inmemorial por un inscripción registral.

6) Aun en el caso en que tanto la fijación de la pensión alimentaria provisional como el embargo preventivo de bienes, decretados al amparo del Decreto 97-96, resultaren efectivos, las mujeres se ven obligadas a transferir de forma independiente un poco más de alimentos para lograr una pensión alimentaria definitiva mediante sentencia o mediante convenio celebrado en juicio.

7) Si bien surge esta dificultad para operativizar el reclamo de la pensión alimentaria, en el caso en que se ordena por la vía de las medidas de seguridad, el caso en que se ordena por la vía de las medidas de seguridad, en la parte, puesto que el incumplimiento de la orden judicial genera automáticamente el dolo de desobediencia, establecido en el artículo 414 del Código Penal, el cual establece que: "Quien desobedece arbitrariamente una orden de un funcionario, autoridad o agente de autoridad, dictada en el ejercicio legítimo de las atribuciones, será sancionado con multa de cinco mil a cincuenta mil quetzales".

**3.1.2 Código Penal: delito de negación de asistencia económica**

El dolo de negación de asistencia económica no se tipifica cuando se tipifica como el delito de negación de fijación de pensión alimentaria, ya que tal delito requiere que la persona obligada lo esté en virtud de sentencia firme o de convenio que conste en documento público o auténtico, condición que no se cumple con la resolución que ordena las medidas de seguridad.

Por otra parte, con número 1094-2000, ingresó a la Corte de Constitucionalidad una acción de inconstitucionalidad general parcial contra el artículo 7 (Barreras 1, 9, 11, 1, 1, 1, 1, 1, 1) y contra el artículo 8 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96, del Congreso de la República, argumentando que tanto las medidas de seguridad como el reclamo por exposiciones transgreden el principio de igualdad y el derecho de libre acceso al ager. A la fecha de cierre de esta informe, la sentencia de dicha acción se encontraba pendiente de ser emitida por la Corte, pero algunos expertos consideran en señalar que los jueces competentes se influyen de aplicar las medidas impuestas para la mujer, desde la suspensión provisional de la vigencia de dichos artículos.

En un caso de la obligación de proporcionar alimento y al derecho a recibirlo se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala y desautorizados en el Código Civil. En efecto, el artículo 55 de la Constitución Política de la República de Guatemala

48. Declaración de la Mujer Indígena, Segurida Informe Testimonios

establece que es punible la negativa a proporcionar alimentos en la forma en que la Ley prescribe. Justamente, el delito de negación de asistencia económica se inscribe en el artículo 242 en los apartados terceros: "Quien, estando obligado legalmente a prestar alimentos, en virtud de sentencia firme o de convenio que conste en documento público o auténtico, se negare a cumplir con tal obligación después de ser legalmente requerido, será sancionado con prisión de seis meses a dos años, salvo que probare no tener posibilidades económicas para el cumplimiento de su obligación. El autor no quedará eximido de responsabilidad penal por el hecho de que otra persona los hubiere prestado".

Asimismo, el Código Penal contempla, en el artículo 243, la figura del incumplimiento agravado que hace referencia al cumplimiento de una tercera parte de la sanción señalada para el delito de negación de asistencia económica, cuando el autor, para eludir el cumplimiento de la obligación, transgresa sus bienes a terceras personas, mediante cualquier otro modo fraudulento.

El artículo 244 del mismo cuerpo legal hace referencia al dolo de incumplimiento de deberes de asistencia, de la siguiente forma: "Quien estando legalmente obligado legalmente a proporcionar los derechos de cuidado y educación (al respecto de descendientes) o personas que tenga bajo su custodia o guarda, de manera que estos se encuentren en situación de abandono material y moral, será sancionado con prisión de dos meses a un año".

Para el caso de los delitos previstos en los artículos 242 a 244, el Código Penal establece en el artículo 245 una warning por incumplimiento: "En los casos previstos en los tres artículos anteriores, quedará exento de sanción quien entregue los alimentos debidos y garantice suficientemente, conforme a la ley, el cumplimiento de la obligación". Esto implica que hay dos casos en que legitime su exención de la pena: (1) cuando el obligado no tiene recursos económicos y garantiza el ulterior cumplimiento de sus obligaciones; y (2) cuando el obligado no tiene recursos económicos y garantiza el cumplimiento de sus obligaciones, pero se encuentra relacionado con los alimentos que la destino requiere como alimentantes; para el caso de (1) se requiere que el obligado: (1) una omisión de cumplir con una obligación y a que el sujeto activo estuviera obligado a virtud de sentencia ejecutoriada o convenio; (2) que con la omisión se afecte el derecho de asistencia mejor de derecho a recibir los alimentos indispensables de subsistencia; y (3) que la omisión sea deliberada (determinada así por la capacidad de pago del imputado).

Segurida Informe Testimonios, Declaración de la Mujer Indígena, 49

**Pérdida (Caso No. 24):** mujer indígena, mayor de edad (37 años), casada, oficio ama de casa, sin escolaridad, madre de cuatro niños, presente en septiembre 2003 denuncia de negación de asistencia económica, por más de tres años de no recibir pensión alimentaria para ella y sus hijos. Su cónyuge se detuvo en marzo de 2005 y declaró que no puede pagar por estar incapacitado. En agosto de 2005, el juez revocó rechazar la acusación del MP. En agosto de 2006, el juez nuevamente revocó rechazar la acusación del MP, sobseyando el caso. En agosto de 2006 se dictó AMPA a juicio por mandato de Sala de Apelaciones.

Actualmente, el dolo de negación de asistencia económica es un delito de acción pública, a partir de que en la sentencia de 9 de diciembre de 2002 la Corte de Constitucionalidad (Expediente 9900-2001) declaró inconstitucional el artículo 243, Ter. del Código Procesal Civil, el cual anteriormente establecía que la negación de asistencia económica y el incumplimiento de deberes antes delitos de acción pública dependían de instancia particular; lo cual implicaba que para su persecución se requiriera un importante impulso procesal de parte de la víctima, cosa difícil en el caso de las mujeres indígenas por las condiciones que se encuentran en este mismo informe.

Según el artículo 25 del Código Procesal Penal se aplicará el criterio de oportunidad que en una forma simplista puede definirse como la posibilidad de que los órganos jurisdiccionales procedan de la persecución penal cuando no están gravemente afectados el interés público o la seguridad ciudadana, siempre que medie consentimiento del agerado y autorización judicial. El artículo 25 Bis, del mismo Código establece que "para aplicar el criterio de oportunidad es necesario que el imputado hubiere pagado el dolo ocasionado o estado en un acuerdo con el agerado y se otorgaran las garantías para su cumplimiento en el que, incluso, pueden aplicarse los usos y las costumbres de las diversas comunidades para la solución de los conflictos, los principios generales del derecho o equidad, siempre que no se violen garantías constitucionales intrínsecas inherentes en materia de Derechos Humanos".

Considerando con la opinión de las personas expertas entrevistadas, se considera que la aplicación del criterio de oportunidad en nuestro medio no atenderá la realidad de la violencia contra las mujeres y de los delitos no sólo desde los registros de sustancia, sino desde la resta inherente a este tipo de conflictos sociales, ya que al problema de la violencia contra la mujer, desde la perspectiva de género y criminológica, requiere ser atendido desde las instancias del Estado por lo que no deben priorizarse la despenalización de los hechos ni el desconocimiento del sistema de justicia por sobre la garantía efectiva de los derechos de las mujeres. A este respecto, la Instrucción General No. 1-2005 emitida por el Fiscal General de la República para su aplicación por parte del personal del Ministerio Público estableció que:

48. Declaración de la Mujer Indígena, Segurida Informe Testimonios









Portada Capítulo 4 (páginas 96 - 97)

<p><b>Análisis sociocultural de la problemática del acceso de las mujeres indígenas al sistema de justicia de Guatemala</b></p> <p><i>El presente Informe asume la definición del concepto de esquemas o paradigmas socioculturales como el conjunto de juicios y prejuicios de valor, hábitos y estereotipos conscientes o inconscientes que condicionan el pensamiento, el lenguaje y las acciones de las personas en sus interacciones generáticas, étnicas, etarias, políticas, económicas, religiosas o de cualquier otra índole. En particular, los esquemas o paradigmas étnicos y de género afectan radicalmente, para bien o para mal, el desarrollo humano de las personas en cualquier ámbito. En este sentido, este capítulo ofrece un análisis de la información obtenida para la elaboración del presente Informe desde la perspectiva sociocultural.</i></p> <p><b>4.1 Demanda efectiva de las mujeres indígenas al sistema oficial de justicia</b></p> <p>El objetivo de la encuesta fue conocer el por qué las mujeres indígenas no acuden al sistema de justicia. Para cuatro mujeres de cada cinco (79%), no hubo ninguna necesidad. Del resto, 14% indicaron que no creen en la justicia oficial. Un 5% mencionaron que había otra razón para no asistir al sistema de justicia. Las razones apuntadas indican presiones sociales (miedo, consejo del cura, resignación) o limitaciones más objetivas (dinero y tiempo).</p> <p>La comunidad lingüística con mayor número de mujeres que nunca han acudido al sistema de justicia la K'iche', que representa 29% de la muestra.<sup>96</sup> El segundo grupo de mujeres indígenas que nunca acudieron al sistema de justicia es el Mam (26%). Las Xink'ab y las mujeres que respondieron "indígena" (sin especificar pueblo) siguen en porcentaje, con una proporción de 16% y 15%, respectivamente. Las comunidades Kaqchikel y Chuj representan cada uno 3% de la muestra, y las Akateka y Q'anjob'al una proporción de 2%. Finalmente, las siguientes comunidades representan cada uno 1% de la muestra: Tz'utujil, Tekit'sok'a, Poqomam, Popit', Q'anjob'al y Awakateko.</p> <p>Cuando las mujeres entrevistadas que nunca acudieron al sistema de justicia mencionaron las razones para no usarlo, 100% de las Chuj, Kaqchikel y Xinka dijeron que no han tenido necesidad. Esa es la misma razón principal para las mujeres de las otras comunidades: K'iche' (89%), las que se auto-identificaron "indígenas", (91%) y Mam (56%). Sin embargo, la proporción de las mujeres Mam que mencionaron que no creen en la justicia oficial es elevada (41%), en comparación con las otras comunidades.</p> <p><sup>96</sup> El 13% de las mujeres indígenas encuestadas no especificaron su pertenencia a algún grupo étnico.</p> <p>96 - Defensoría de la Mujer Indígena. Segundo Informe Temático</p>	<p>Muy importante es observar que, para las mujeres que no han utilizado el sistema, el principal problema de justicia es que el esposo les pegue a ellas o a sus hijos (más del 39% de todos los problemas mencionados). En segundo lugar, que los hombres no dan gasto para los alimentos de sus hijos (26%).<sup>97</sup> En tercer lugar se ubican: el que se roben a las jóvenes y las embaracen; que abusen sexualmente de las mujeres; y que despidan a las mujeres embarazadas alcanzando un 10% en cada caso.</p> <p>Las mujeres indígenas encuestadas reportaron ingresos muy bajos que les imposibilitan la contratación de servicios jurídicos privados.<sup>98</sup> En efecto, 36% de ellas perciben menos de Q.500.00 mensuales (12% tienen un ingreso mensual no superior a Q.100.00 lo que equivale a menos de 50 centavos de dólar al día y 42% perciben entre Q.500.00 y Q.1.000.00 mensuales). Sus niveles de pobreza, al menos en términos de recursos propios, son aterradores e indignantes.</p> <p><b>4.1.1 Sobre el acceso a información adecuada, suficiente y oportuna</b></p> <p>En los talleres de reflexión y análisis llevados a cabo, entre julio y agosto de 2006, con 157 mujeres que sí acudieron al sistema de justicia; y en los resultados de la encuesta efectuada en el mes de octubre de 2006 a 213 mujeres indígenas que nunca acudieron al sistema de justicia se pudo comprobar que una mayoría de las mujeres indígenas (más del 60%) sí saben que el sistema oficial de justicia existe para aplicar la justicia en casos determinados, pero casi el 80% desconocen los mecanismos o instrumentos concretos existentes para proteger sus derechos y resolver sus conflictos.</p> <p><i>La mayoría de las mujeres desconocen nuestros derechos y nuestras obligaciones. Y las pocas que conocemos algo, no sabemos cómo reclamarlos ni a donde ir para hacerlo. De hecho, algunas dudamos si realmente tenemos derechos, ya que no obtenemos justicia en nuestros casos. Es como que no nos escucharan" (participante en taller en Huehuetenango)</i></p> <p>Los resultados son todavía menos favorables en cuanto al conocimiento de algunas instituciones del Estado que brindan apoyo a las mujeres cuando tienen problemas, puesto que únicamente el 22% mencionaron conocer algunas instituciones y la mayoría (78%) dijeron no conocer ninguna. De las mujeres indígenas que conocen alguna institución estatal que brinda apoyo legal a las mujeres, 23% mencionaron el Ministerio Público, 17% a los Buletes Populares y 14% a la DEMI.</p> <p><sup>97</sup> Entre dos problemas, concierne más del 70% de los reportados por las mujeres encuestadas que habitan zonas más alejadas de centros de población.</p> <p><sup>98</sup> Solo un hogar de cuatro entre mil y diez mil sueldos por caso, según el día. Ver más detalles, la nota 30 del presente informe.</p> <p>Segundo Informe Temático - Defensoría de la Mujer Indígena - 97</p>
--	--

(páginas 98 - 99)





(pobres o extremadamente pobres). Las organizaciones de mujeres de la sociedad civil (y las gubernamentales, como la Fiscalía de la Mujer), por lo regular, atienden a mujeres sin ver la pertenencia étnica. En este caso la condición para recibir atención es su sexo y la situación de vulnerabilidad ante el sistema patriarcal. Las organizaciones indígenas, por su parte, requieren la pertenencia étnica sin distinción de sexo.

La Defensoría de la Mujer Indígena es de las pocas instituciones que tiene un perfil de atención en el que todos los elementos deben ser concurrentes: sexo, pertenencia étnica indígena y pobreza. De la información proporcionada por las propias instituciones se infiere que la mayoría de las mujeres atendidas proceden del área rural y que la mayor parte de ellas no cuentan con documentos de identificación personal, o los tienen pero los expusos o comovientes se los han arrebataado o extraviado, lo cual implica realizar trámites y gastos adicionales para poder obtenerlos.

Allí llegar, muchas de las usuarias desconocen sus derechos y obligaciones como ciudadanas. A ello se suma el total desconocimiento de los procedimientos básicos para iniciar un proceso. Por ejemplo, acuden a solicitar apoyo para que se le pida una pensión alimenticia para sus hijos/as y no llevan las partidas de nacimiento, su cédula de vecindad, ni datos del trabajo y salario del demandado, lo cual dificulta la tarea. La situación de vulnerabilidad se hace más aguda debido a que muchas de las mujeres usuarias no cuentan con recursos financieros que les permitan obtener dicha papelería con prontitud, por lo cual es normal que, luego de recibir la primera orientación, tarden entre dos semanas y cuatro meses en regresar.

5.3 Obstáculos que enfrentan

En los talleres realizados con representantes de diversas instancias de atención, se identificó que una de las principales barreras para acceder a un servicio es el desconocimiento de los derechos y obligaciones de las usuarias. En este sentido, se recomienda que las organizaciones de mujeres trabajen en conjunto con las instancias de atención para brindar orientación y apoyo a las usuarias que no conocen sus derechos y obligaciones.

Una de las limitaciones de las organizaciones sociales para no prestar el servicio de defensa legal está en que dependen casi exclusivamente de los fondos de la cooperación internacional, lo cual implica muchas veces que no se aprueben proyectos o programas para la contratación de personal calificado de planta. El costo de contratar profesionales del derecho es muy alto<sup>113</sup> comparado con los salarios que pueden ofrecer las instituciones (aproximadamente siete a diez mil quetzales mensuales)<sup>114</sup>.

En algunas instituciones que reciben casos, se carece de personal sensible a las problemáticas de las mujeres indígenas. Por ejemplo, en los Bufetes Populares los estudiantes no suelen tener ni perspectiva de género ni conocimiento de los patrones y valores culturales de las mujeres indígenas. A ello se suma que el personal no habla los idiomas indígenas ni cuentan con intérpretes para la atención. Esto último es frecuente también en instituciones gubernamentales, como la PCH y las Oficinas de Atención a la Víctima del Ministerio Público y de la PNC.

113. Defensoría de la Mujer Indígena. Segundo Informe Técnico

Estos aspectos son obstáculos importantes pues obligan a que las mujeres indígenas deban exponer su problema ante personas que no las entienden bien y que, en ciertos casos, no desarrollan empatía hacia ellas.

Un problema adicional es que, por lo regular, las organizaciones sociales están concentradas en las cabeceras departamentales y no existe mucha cobertura en el ámbito municipal, lo cual dificulta sus servicios, debido a sus carencias de movilidad. De igual manera, las instancias estatales se concentran en la cabecera departamental y, salvo contadas excepciones, tienen delegaciones municipales. A este respecto, se encontró una clara diferencia entre unos departamentos y otros.

En lugares como las ciudades de Guatemala y Quetzaltenango, existe una gran concentración de organizaciones de derechos humanos, organizaciones de mujeres indígenas y campesinas, que tienen incidencia en el ámbito nacional o regional, aunque no todas cuentan con servicios de patrocinio legal a mujeres, debido a las dificultades financieras ya mencionadas. En Huehuetenango, Santa Cruz del Quiché y Cobán existe cobertura de organizaciones sociales, organizaciones de mujeres y organizaciones indígenas, aunque el mayor servicio es prestado principalmente por los Bufetes Populares y la Defensoría de la Mujer Indígena. En Suchitpéquez, las organizaciones sociales se concentran en el área de la zona costa (colindante con Solóla) por la presencia de comunidades de población maya quiché y por las secuelas del conflicto armado interno: en la cabecera departamental se ubican las instituciones estatales y los Bufetes Populares, lo cual facilita la situación de las mujeres cuando, por razón de la naturaleza del problema, deben acudir a Mazatenango. En Jutiapa y Puerto Barrios, existen pocas organizaciones que ofrecen servicios de patrocinio legal y la mayoría se dedica a servicios de orientación y asistencia legal primaria.

5.4 Áreas de atención

El área de atención primordial de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) se concentra en asuntos vinculados a familia, aunque no proporcionan datos precisos sobre el número de casos atendidos. Un aproximado del año 2004 al 2005 es de 35 casos mensuales. El ramo penal es el segundo en número de casos atendidos, aunque con muchas limitaciones por no contar con abogados/as litigantes. En materia laboral es muy poco lo que se atiende desde las OSC. La mayor parte de las organizaciones de las OSC, así como los Bufetes Populares, promueven como primera opción la búsqueda de acuerdos mediante el diálogo, el atender asuntos relacionados con alimentos, reconocimiento de paternidad o de parto, y cuestiones laborales. Esto es así porque, según sus representantes, es muchas veces mejor conciliar una pensión alimenticia o una paternidad que llevar el proceso al sistema de justicia, por lo dilatado y engorroso de un juicio. En casos de violencia

Segundo Informe Técnico - Defensoría de la Mujer Indígena - 113

intrafamiliar existe consenso respecto a que no es apropiado iniciar con un proceso de negociación sin antes haber establecido las medidas de seguridad correspondientes, para poner en relativas condiciones de igualdad a las partes. Sin embargo, se sabe que, en algunas ocasiones, los tribunales de justicia buscan "reconciliar" a las parejas, en casos de violencia intrafamiliar, sin establecer dichas medidas.<sup>115</sup>

5.5 Relaciones Interinstitucionales

La relación y la coordinación entre instituciones de la sociedad civil y las entidades del sistema de justicia, en cada uno de los lugares del estudio, son muy limitadas. Casi no existen acuerdos ni convenios explícitos para articular esfuerzos y hacer más eficaz la atención. En términos generales, existe en las OSC cierta resistencia y sobre todo desconfianza hacia las instituciones del sistema de justicia.<sup>116</sup> Esa misma desconfianza hace que las instancias de coordinación que puedan existir no arrojen los resultados deseados. De hecho en ninguno de los departamentos se habló de una instancia concretamente, aunque se sabe que existen, por ejemplo, comisiones de trabajo en Acceso a la Justicia y en Violencia Intrafamiliar de los Comités Ejecutivo de Justicia. Instancias como estas, han permitido el acercamiento y colaboración entre algunos miembros del sistema de justicia y algunas instituciones de la sociedad civil y entidades gubernamentales. A este respecto, la DEM mantiene una estrecha relación con los Juzgados de Familia y algunos Juzgados de Paz, para favorecer a las mujeres indígenas para la derivación de casos y para la formalización en acta de acuerdos en los que se han pactado pensiones alimenticias. De los casos atendidos por la DEM, muchos de ellos son coordinados y referidos por diversas instituciones públicas como los juzgados (Caso No. 32), la Defensoría Maya (Caso No. 30) la Secretaría de la Paz (Caso No. 35), o de la sociedad civil.

El uso de los recursos humanos de las organizaciones de mujeres indígenas para la atención de casos de violencia intrafamiliar es limitado. En este sentido, se recomienda que las organizaciones de mujeres trabajen en conjunto con las instancias de atención para brindar orientación y apoyo a las usuarias que no conocen sus derechos y obligaciones.

Para todos ha sido claro y visible que el racismo y la discriminación son problemas que como país, nos impiden el logro del bien común del que tanto nos afanamos en nuestra Constitución Política. Igualmente, el racismo y la discriminación nos discapacitan como conglomerado social ante un desarrollo humano integral, ante una globalización, y nos coartan la posibilidad de crecimiento económico. Una de las formas de desentrañar este obstáculo social es concertar, realizando esfuerzos y hacer crezca la resiliencia del votoso o la votosa que no se mira, no se oye y no se siente.

Señor Eduardo Ben Solís, Vicepresidente de la República heredero de la Presidencia del Informe General y, Centro de Discriminación, Voluntas - AÑO 2006.

114. Defensoría de la Mujer Indígena. Segundo Informe Técnico

Segundo Informe Técnico - Defensoría de la Mujer Indígena - 115

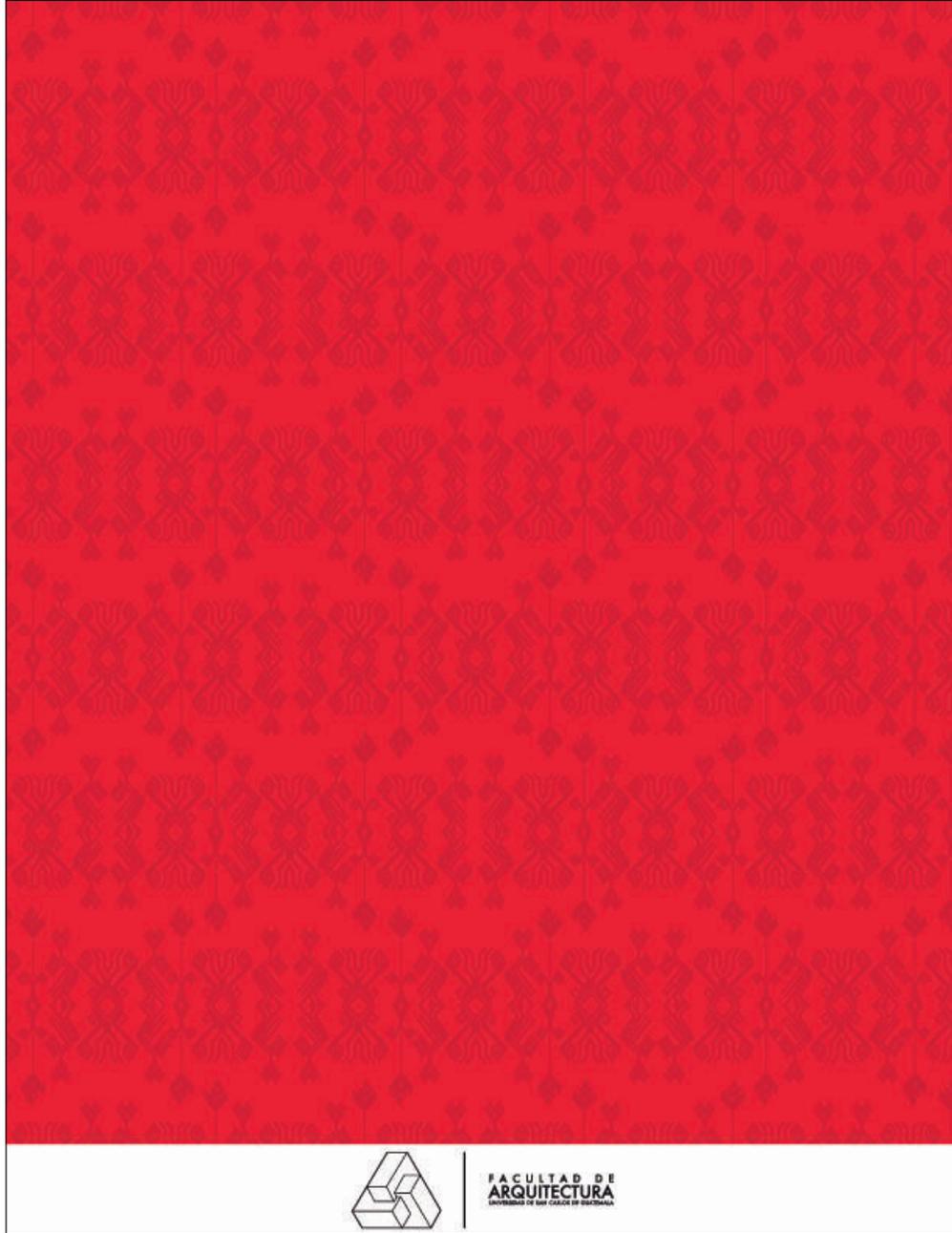


Portada Capítulo 6 (páginas 1108 - 1119)

<p><b>Conclusiones y Recomendaciones</b></p> <p><b>6.1 Conclusiones generales</b></p> <p>El acceso a la justicia es un derecho fundamental que permite a las mujeres indígenas solicitar la tutela jurisdiccional para la resolución de sus necesidades jurídicas y por otro lado, es el deber que tiene el Estado de garantizar que la misma sea pronta y efectiva, en el marco de los principios rectores de igualdad, equidad, pertinencia cultural y con perspectiva de género, para producir resultados individual y socialmente justos.</p> <p>El racismo en sus cuatro formas o expresiones, afecta a las mujeres indígenas en el ejercicio del derecho al acceso a la justicia. Existe una tendencia, en el ámbito de las instituciones de justicia, legislativas y ejecutivas a minimizar, no reconocer o invisibilizar los problemas de racismo y discriminación de género, entre otros.</p> <p>Los problemas de discriminación en el acceso a la justicia comienzan desde el momento en que las mujeres indígenas entran al sistema judicial, debido a que éste es monolingüe en español, lo que no les permite denunciar, acusar o defenderse en sus propios idiomas.</p> <p><b>A) Sobre los principales problemas que afectan y denuncian las mujeres indígenas al sistema de justicia oficial</b></p> <p>La violencia intrafamiliar es la problemática más denunciada por las mujeres indígenas de las ocho regiones que comprendió este estudio. La violencia física no suele recibir mayor atención debido a que se dejan pasar los días para denunciar y las marcas visibles desaparecen o también a que las distancias y la no disponibilidad de recursos impiden el traslado hacia la cabecera dado que la mayor parte de las entrevistadas manifestó preferir no acudir al Juez de Paz del municipio correspondiente.</p> <p>Es la violencia patrimonial la que recibe la mayor atención, a través de la demanda de pensiones alimenticias para los hijos e hijas. Sin embargo, el acuerdo de pago de alimentos firmado voluntariamente o dispuesto por orden judicial no es sino el inicio de un "via crucis" para las mujeres, ante la negativa o el retraso de los pagos, que pueda prolongarse por meses o incluso años.</p> <p><b>B) Sobre la indefensión jurídica</b></p> <p>Una gran mayoría de las mujeres indígenas no conoce sus derechos y la manera de exigir su protección. 42% de las encuestadas manifestó</p>	<p>no conocer sus derechos y, entre quienes sí los conocen, más de la mitad no sabe la manera de exigir ante el Estado su protección.</p> <p>7) El marco jurídico-legal vigente relacionado con la violencia intrafamiliar es deficiente pues existen lagunas tales como la ausencia de delitos que tipifiquen la violencia intrafamiliar, no se contemplan mecanismos para dar seguimiento a las medidas de protección, no establece el órgano jurisdiccional que debe conocer la oposición a las medidas, ni cómo dar efectividad a las pensiones alimenticias provisionales decretadas.</p> <p>8) Vacíos legales y procesales con frecuencia provocan que la mujer vuelva a los tribunales para comenzar todo de nuevo, ante el incumplimiento de las obligaciones alimenticias y la insuficiencia de mecanismos que garanticen el cumplimiento de dicha obligación.</p> <p>9) El Código Laboral contiene normas discriminatorias contra las mujeres, en función de la protección a las trabajadoras de casa particular y de trabajo agrícola, mayoritariamente indígenas.</p> <p>10) Los problemas u obstáculos que deben enfrentar las mujeres indígenas para acceder al sistema de justicia se relacionan con problemas estructurales (incumplimiento de los plazos, falta de intérpretes, falta de monitoreo de las medidas de seguridad en casos de violencia intrafamiliar, o falta de mecanismos para garantizar cumplimiento de la obligación); patrones culturales condicionantes (discriminación, malos tratos, estereotipos culturales y de género entre los operadores de justicia, actuación paralizada); problemas procesales (exigencia de formalismos y falta de uniformidad de criterios o investigación deficiente); y, con otros aspectos que causan el abandono de procesos (no presentar determinados documentos, falta de pruebas, falta de recursos para llevar el proceso o trasladarse, o razones personales, como el miedo a mantener cualquier relación con el agresor).</p> <p><b>C) Sobre las instituciones públicas y organizaciones de apoyo jurídico, social y psicológico</b></p> <p>11) Se encontró poca cobertura de asistencia legal en instituciones públicas. En su gran mayoría, su trabajo se centra en "orientar", entendiendo esto como dar a las usuarias información sobre sus derechos y sobre las instancias a las cuales pueden acudir y prestar servicios no pertinentes a la diversidad cultural. Aparte de la Defensoría de la Mujer Indígena, el Bufete Popular de la Universidad</p>
---	---

(páginas 120 - 121)





Contraportada



## COSTOS DE DISEÑO GRÁFICO

El EPS es una práctica con un fin social, el cual busca devolverle a la sociedad guatemalteca lo que nos aporta en educación. Aunque este sea gratuito para las instituciones, los materiales trabajados tienen un costo, para el cual se necesitaría el siguiente presupuesto.

• Rediseñar con nuevo concepto libro referente a justicia (130 páginas interiores)	Q 11,700.00 (Q 90.00 c/p)
• Toma de fotografías (7)	Q 4,900.00 (Q 700 c/u)
• Ilustración de gráficas (12) Portada y Contra portada	Q 1,800.00 (Q 150.00)
• Rediseño de libro	Q 2,000.00
<hr/>	
• SUB TOTAL	Q 20,400.00
• DEPRECIACIÓN DE EQUIPO -10%	Q 2,040.00
• IVA	Q 2,448.00
• GASTOS VARIOS	Q 1,500.00
<hr/>	
TOTAL	Q 26,388.00



## COSTOS DE REPRODUCCIÓN

• LIBRO SEGUNDO INFORME Carta - 130 páginas - papel bond crema	1 unidad Q 275.00
<hr/>	
• LIBRO SEGUNDO INFORME Carta - 130 páginas - papel bond crema	1,000 Unidades Q 275.00



CAPÍTULO 7

**LECCIONES APRENDIDAS  
DURANTE EL  
PROCESO DE GESTIÓN Y  
PRODUCCIÓN DEL  
DISEÑO GRÁFICO**







## LECCIONES APRENDIDAS

1. El proyecto desarrollado dentro de todas las lecciones que puede dejar esta la experiencia así como el aprendizaje y el conocer mejor las habilidades que poseemos como estudiantes y futuros profesionales. Este conocimiento nos permitirá desarrollar a futuro problemas de comunicación y diseño de una forma más completa y profesional, dentro de las lecciones aprendidas esta:
2. Es necesario indagar a profundidad el contexto social de la institución, esto nos permitirá desarrollar de una forma más directa y completa el problema a trabajar.
3. El análisis de las diferentes problemáticas en la institución, nos abren los ojos a una realidad social, y ver que nosotros podemos contribuir a los cambios.
4. La investigación a profundidad forma parte importante, ya que si se hace a conciencia nos permite indagar en información acertada sobre el grupo objetivo.
5. El conocer nuestro grupo objetivo nos permitirá tener información de los códigos visuales, y de esta forma desarrollar proyectos más eficientes.
6. El concepto creativo es la base fundamental de nuestro proyecto, y es necesario explorar diversas técnicas y desarrollar diferentes conceptos, esto nos permitirá jugar con la creatividad hasta obtener un resultado satisfactorio, en el cual el concepto englobe todo el problema.
7. Es necesario el planteamiento de códigos visuales, porque nos ayudaran a tener una referencia sobre el color, la tipografía y diagramación, también puede ser aplicable en la fotografía e ilustración.
8. El correcto orden del proyecto depende mucho de un buen cronograma y de seguirlo al pie de la letra, esto es muy importante, porque de estos tiempos depende también que el proyecto culmine satisfactoriamente o no.
9. Un flujograma aplicado al proceso de diseño, tiene la fun-

ción de organizar la toma de decisiones y trazar la ruta a seguir.

10. Conocer la relevancia y trascendencia del proyecto ayuda a entender el impacto social y el cambio que nosotros podemos aportar por medio del diseño y una buena estrategia de comunicación.
11. El desarrollo de los aportes del diseño gráfico nos ayudan a entender el contexto de las piezas a diseñar, es por eso que el marco teórico nos ayudan a indagar a profundidad en todos los temas que como diseñadores podamos ignorar.
12. Los niveles de visualización son tan importantes, porque hacen ver detalles que por mínimos que sean y que a veces pasamos desapercibidos, pueden mejorar mucho la gráfica, por eso es necesario conocer la opinión de los demás en diferentes procesos de diseño.
13. La validación con el grupo objetivo es de suma importancia, nos ayudara a entender si nuestro proceso investigativo y de diseño cumplió el objetivo, o si este necesita ser mejorado, es por eso que cada una de las partes del proceso de diseño e investigación deben cumplirse a conciencia.

CAPÍTULO 8

# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES







## CONCLUSIONES

El desarrollo del proyecto desarrollado busca cumplir con los objetivos de comunicación y diseño planteados y sobre todo, que contribuya a mejorar las necesidades de la institución.

1. A través de la herramienta de validación se pudo identificar que el material diseñado cumple con el objetivo de comunicación y diseño, así como ayuda a evidenciar el correcto traslado de la información obtenida durante los procesos investigativos y de esta forma verificar la funcionalidad del proyecto, ya que es fácil de entender y comunica un mensaje claro.
2. El apoyo que se brindó a la Defensoría de la Mujer Indígena a través del Diseño Gráfico editorial, es de suma importancia, así como la trascendencia que tendrá, ya que según DEMI dicho material será distribuido nuevamente a cada una de las sedes regionales que posee, y de esta forma contribuir al acceso a la información de derechos y leyes que protegen a las mujeres indígenas.
3. Según los resultados obtenidos por medio de la validación con el grupo objetivo se logró determinar que el Diseño Gráfico ayudo a mejorar la comprensión del libro, usando códigos visuales propios del Grupo Objetivo, de esta forma nos ayuda a fortalecer los canales de comunicación.



## RECOMENDACIONES

A continuación se presentan recomendaciones técnicas, para el uso, impresión y reproducción del documento, las cuales están para cumplir aspectos de calidad y que pueda cumplir con el objetivo planteado.

1. A la hora de hacer reproducciones del documento editorial impreso, este debe conservar los derechos de autor y propiedad intelectual, tanto de la institución como de quien diseñó el documento y quien es propietario de las fotografías.
2. Conservarse los archivos originales y editables en caso dado el documento se actualice.
3. La versión impresa tiene medidas 8.5 pulgadas de ancho por 11 pulgadas de alto (tamaño carta) y medianil de 0.5 in. Se recomienda que el documento se imprima en papel couche 80gr, y la portada y contraportada en opalina 14 o 16.
4. La institución podrá hacer uso de las fotografías por aparte siempre que cuente con el permiso del autor intelectual.
5. Es necesario conocer a fondo una institución previo a hacer el proyecto de graduación, esto nos ayudara a tener un panorama sobre cómo trabaja la institución.
6. Para poder cumplir con tiempos y entregas de diseño es necesario tener un cronograma y seguirlo rigurosamente y a conciencia, el desvelo y sacrificio para lograr esto, se verá recompensado y tendrá sus frutos más adelante.
7. En casos de diseño, es necesario tener un ojo crítico para la toma de decisiones, dejar a un lado "lo que a nosotros nos gusta y creemos que está bien" por el "esto es lo que se necesita en la institución".
8. Cuando se defina el problema de comunicación indagar tanto en bibliotecas, como en diarios, y medios digitales información sobre el problema, esto nos dará un panorama más amplio sobre qué soluciones podemos dar a la institución.

9. Hacer pruebas de impresión nos asegurara que los tamaños de la tipografía son los correctos, así como el mediani y con esto evitar que a la hora de empastar se pueda perder textos.



# BIBLIOGRAFÍA







## BIBLIOGRAFÍA

- Información recuperada de [http://www.academia.edu/10779565/25\\_IDIOMAS\\_DE\\_-GUATEMALA\\_CON\\_IMAGEN](http://www.academia.edu/10779565/25_IDIOMAS_DE_-GUATEMALA_CON_IMAGEN) el 14 de mayo de 2017.
- Información recuperada de [http://biblioteca.usac.edu.gt/eps/16/16\\_0114.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/eps/16/16_0114.pdf) el 14 de mayo de 2017. Información recuperada de <http://demi.gob.gt/site/> el 14 de mayo de 2017
- Información recuperada de <http://demi.gob.gt/demi/wp-content/uploads/2015/08/INFORME-SUSTANCIAL-PROGRAMA-GLO-BAL-DE-APOYO-2009-2012.pdf> el 14 de mayo de 2017.
- Morales, Marco. (2017). Guía Metódica; Proyecto de Graduación. Recuperado de <file:///Users/PepePerez/Downloads/GU%C3%8DA%20PROTOCOLO%20REV%20ABRIL%202017.pdf> el 13 de abril del 2017.
- Morales, Marco. Verbos para Redactar Objetivos del Proyecto de Graduación. Recuperado de <https://lookaside.fbsbx.com/file/VERBOS%20para%20redactar%20objetivos.pdf?token=AWx-p2lqTqK5ZjVMLIHlm46uHnyKqqtRxJf2ag-7Boj7NXPkYsOK0JQI-fK-CUPUJHCiMJvGjH2rBUizh8NGdE-HdxurdiVRrXtfCUetxlc5zMR-CX6h6s4lSGzkO4r0hPB51SyV-6Jlie-bTqdpdf175HV8CJ> el 13 de abril del 2017.
- Información recuperada de <http://www.un.org/spanish/conferences/mujer.htm> el 13 de mayo de 2017.
- Información recuperada de <https://www.ine.gob.gt> el 23 de Agosto del 2017.
- De la Cruz, Marleny. (2014) ESTADO DE SITUACIÓN DEL MANEJO DE LA COMUNICACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA "DEMI" Y LA RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL EJERCICIO DE LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES. Recuperado el 22 de agosto de 2017.
- (2008). Los Pueblos Indígenas de Guatemala. Recuperado de: <mhttp://www.iwgia.org/regiones/latin-america/guate>

mala/66-esp-paises/guatemala6/575-los-pueblos-indigenas-de-guatemala el 14 de mayo del 2017.

- (2009). Mujeres indígenas hacia el protagonismo de nuevos roles sociales. Recuperado de: <http://www.deguate.com/artman/publish/noticias-guatemala/mujeres-indigenas-hacia-el-protagonismo-de-nuevos-roles-sociales.shtml#.WRiUcty73Z5> el 14 de mayo del 2017.
- Naciones Unidas Derechos Humanos. (2007). Violencia contra las mujeres indígenas en Guatemala. Recuperado de <http://ww2.oj.gob.gt/cursos/COMPILACION3/docs/Publicaciones/violencia.pdf> el 14 de mayo del 2017
- Arzú, Álvaro. (1999.) Marco Legal. Recuperado de: <http://demi.gob.gt/site/marco-legal/> el 17 de mayo del 2017.
- Frascara, Jorge. (2000). Diseño gráfico para la gente. Recuperado de <http://ariel-amadio.com/wp-content/uploads/2013/08/Dise%C3%B1o-gr%C3%A1fico-para-la-gente-Jorge-Frascara.pdf> el 17 de mayo del 2017.
- Moscoso, Eduardo. (2013). Diseño gráfico Rural: Una construcción de pictogramas y superformas. Recuperado de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/4709/1/Tesis.pdf> el 14 de agosto del 2017.
- Loukota, Andrea. (2009). Material Educativo para romper el ciclo de la desnutrición en el área rural del Departamento de Totonicapán. Recuperado de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/02/02\\_2546.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/02/02_2546.pdf) el 14 de agosto del 2017.
- Corral, J. D. (2012). Pequeñas lecciones de diseño. Recuperado de <http://leccionesdesignprofdiezdelcorral.blogspot.com/2012/05/54-biodiseno.html> el 14 de agosto del 2017.
- Menéndez, Lucía. (2017). Soy diseñadora y esto pienso de la primera portada. Recuperado de <https://nomada.gt/soy-disenadora-y-esto-pienso-de-la-primera-portada/> el 14 de agosto del 2017.
- Isabel. (2006). Regla Aurea. Recuperado de: <https://www.blogartesvisuales.net/disenogratico/regla-aurea/> el 14 de agosto del 2017.

- Información recuperada de 2017 <https://www.neuronilla.com/seis-sombreros-para-pensar/> el 04 de Agosto de 2017.
- Seliger, Mark. Portraits. Recuperado de <http://markseliger.com/portraits/> en Octubre de 2017
- Chandel ,Kshitij. (2011). Unicef - Coffee Table Book on Child Labour. Recuperado de <https://www.behance.net/gallery/1283133/Unicef-Coffee-Table-Book-on-Child-Labour> en octubre de 2017.
- Estampados típicos de chimaltenango. Viaje Jet: Trajes típicos de Guatemala (2012). Recuperado de <https://www.viajejet.com/traje-tipico-de-guatemala/> en octubre de 2017.
- Wanderlust Wear. Telas y Materiales (2016). Recuperado de [https://www.facebook.com/pg/Wanderlustgt/photos/?tab=album&album\\_id=227026680668343](https://www.facebook.com/pg/Wanderlustgt/photos/?tab=album&album_id=227026680668343) en octubre de 2016.
- Vogdes Diehn , Kerstin. (2013). UNICEF Mali Emergency Report. Recuperado de <https://www.behance.net/gallery/10904807/UNICEF-Mali-Emergency-Report> en octubre de 2017.



# GLOSARIO







## GLOSARIO

- Bocetaje: todo trabajo visual requiere, en sus primeras etapas, de un proceso de bocetaje que permita plasmar la lluvia de ideas y calcular los alcances del proyecto.
- Brief: el brief establece una forma guiada y sencilla de iniciar cualquier proyecto de campaña para un cliente.
- Código Visual: un código es un sistema complejo de elementos asociados entre sí por similitud y que se combinan en virtud de ciertas reglas de acoplamiento contempladas dentro del mismo código.
- Composición: esto se define como una distribución o disposición de todos los elementos que incluiremos en un diseño o composición, de una forma perfecta y equilibrada.
- Concepto: significa diseño, imagen, construcción o símbolo, concepción, idea u opinión expresada, caracterización. Es la formulación de una idea o una imagen a través de palabras.
- Connotación: las connotaciones vienen usualmente a ser los significados contextuales distintivos de ciertas enseñanzas culturales, las que al ser empleadas por los emisores, se comunican por el uso en la acción connotativa.
- Diseño Editorial: es la rama del diseño gráfico dedicada al diseño, maquetación y composición de publicaciones tales como revistas, periódicos, libros o arte de tapa en discos.
- Encuadre: fragmento del espacio que capta el objetivo de una cámara, y por extensión, el plano mismo obtenido a través de dicho objetivo.
- Grupo Objetivo: es una noción que se emplea en el ámbito del marketing, la publicidad y diseño gráfico. El concepto hace referencia a un consumidor representativo e ideal al cual se dirige una campaña, servicio o producto, o al comprador al que se aspira a seducir.
- Jerarquía visual: se diferencian los elementos en base a la forma en cómo lucen, su apariencia es un indicador de su

orden de importancia y su relación con otros elementos. Por esta misma razón, la jerarquía es un importante fundamento del diseño.

- Patrón: Un patrón es un tipo de tema de sucesos u objetos recurrentes, como por ejemplo grecas, a veces referidos como ornamentos de un conjunto de objetos.
- Retícula: es una estructura a base de líneas, generalmente verticales y horizontales, las cuales nos ayuda a ordenar coherentemente todos los elementos de la composición como son: título, subtítulo, cuerpo del texto, fotografías, pie y crédito de foto, slogan, ideas resaltadas y numeración.

# ANEXOS





## ANEXOS 1

Herramienta usada para la co-evaluación con profesionales de Diseño Gráfico, como se muestra **A.**

**A.**

Universidad de San Carlos de Guatemala  
Facultad de Arquitectura  
Escuela de Diseño Gráfico  
EPS y Proyecto de Graduación

Nombre: \_\_\_\_\_  
Puesto que desempeña: \_\_\_\_\_

VALIDACIÓN DE NIVEL 2

	Si	No
¿Considera que la lectura es clara?		
¿Considera que el mensaje que se desea transmitir es claro?		
¿Hay algo que no entiende?		
¿Le haría algunos cambios?		
¿Consideras que la diagramación esta bien aplicada, tomando en cuenta que es un libro sobre leyes y derechos?		
¿Le parece visualmente atractivo el diseño?		
¿Te parece bien aplicado el color y el uso tipográfico?		

Recomendaciones: \_\_\_\_\_



## ANEXOS 2

Herramienta usada para la validación con el Grupo Objetivo, como se muestra a continuación en las imágenes **A**, **B** y **C**.

### A.

## HERRAMIENTA DE VALIDACIÓN

A continuación encontraras un link en el cual se encuentra el documento titulado "El Acceso a las Mujeres Indígenas a los sistemas de justicia oficial de Guatemala", dicho documento habla sobre los avances en materia de justicia, leyes y derechos de las mujeres Indígenas, Xinkas y Garifunas, puedes observarlo detenidamente y a continuación contestar las siguientes preguntas, las cuales serán de vital importancia para seguir con el desarrollo final de mi proyecto.

El punaje va de EX (exelente) MB (muy bien) B (bien) DM (debe mejorar) M (malo), en base a ese puntaje responda detenidamente.

[https://issuu.com/pepeperez241/docs/proyecto\\_a\\_digital\\_v2](https://issuu.com/pepeperez241/docs/proyecto_a_digital_v2)

¿Considera que el uso del color está bien aplicado al tema?

EXCELENTE

MUY BIEN

BIEN

DEBE MEJORAR

MALO

Otro: \_\_\_\_\_

**B.**

¿Considera que el tipo de letra es correcto para el documento?

- EXCELENTE
- MUY BIEN
- BIEN
- DEBE MEJORAR
- MALO
- Otro: \_\_\_\_\_

En 3 palabras máximo, ¿Qué le transmite el documento?

Tu respuesta \_\_\_\_\_

Se siente usted identificado con el contenido gráfico de dicho material

- EXCELENTE
- MUY BIEN
- BIEN
- DEBE MEJOR
- MALO
- Otro: \_\_\_\_\_

**C.**

Considera que la fotografía refleja:

- FUERZA
- DOLOR
- ENOJO
- NINGUNA

¿Considera usted que el material gráfico es apto para poder ser usado profesionalmente?

- EXCELENTE
- MUY BIEN
- BIEN
- DEBE MEJORAR
- MALO
- Otro: \_\_\_\_\_

Si tienes algún comentario agradeceré puedas dejármelo acá por escrito

Tu respuesta \_\_\_\_\_

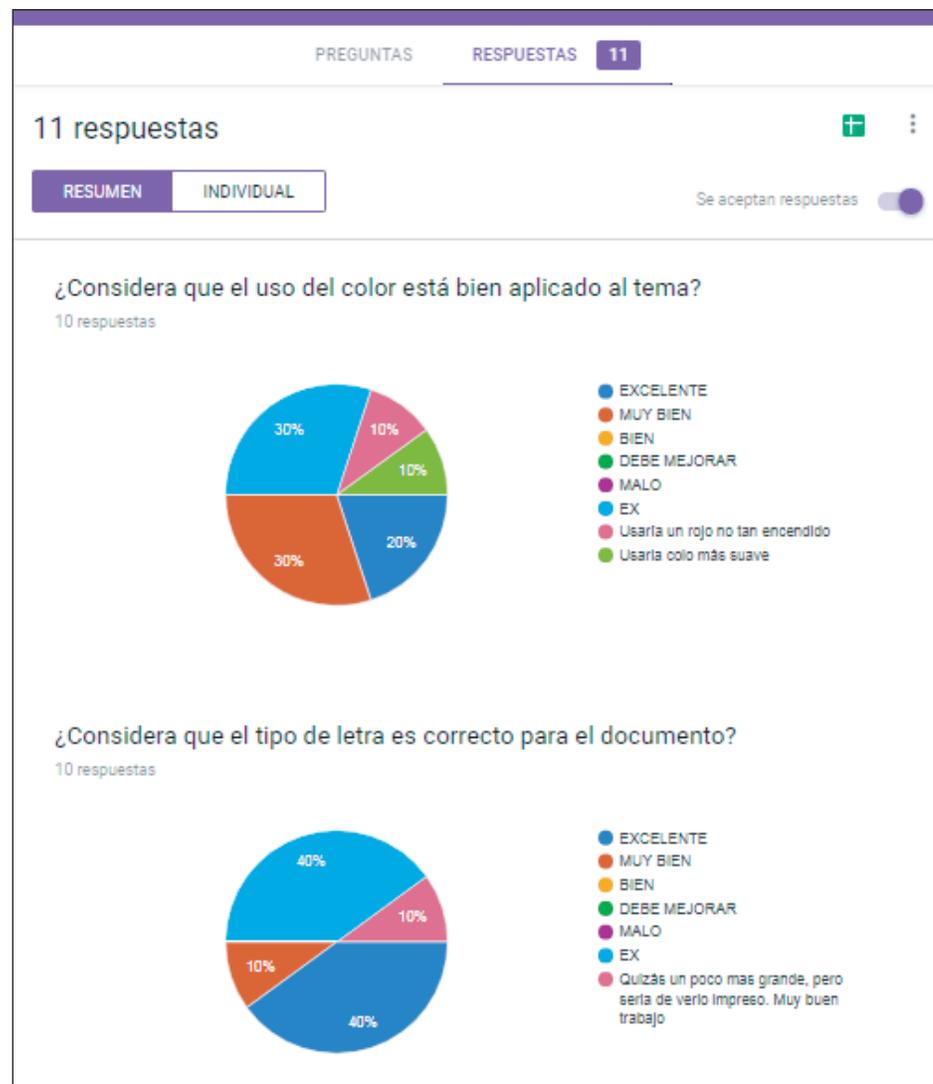
ENVIAR



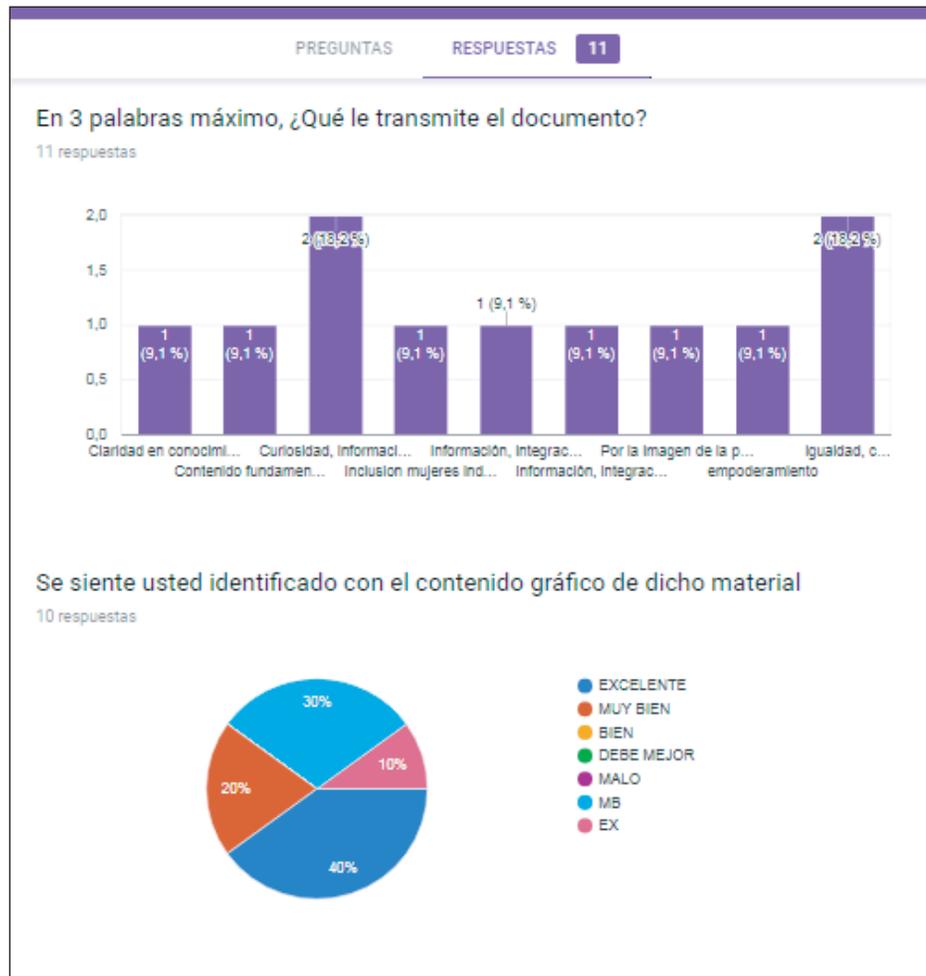
## ANEXOS 3

Resultados graficados del instrumento de evaluación del grupo objetivo, como se muestra a continuación en las imágenes **A**, **B**, **C** y **D**.

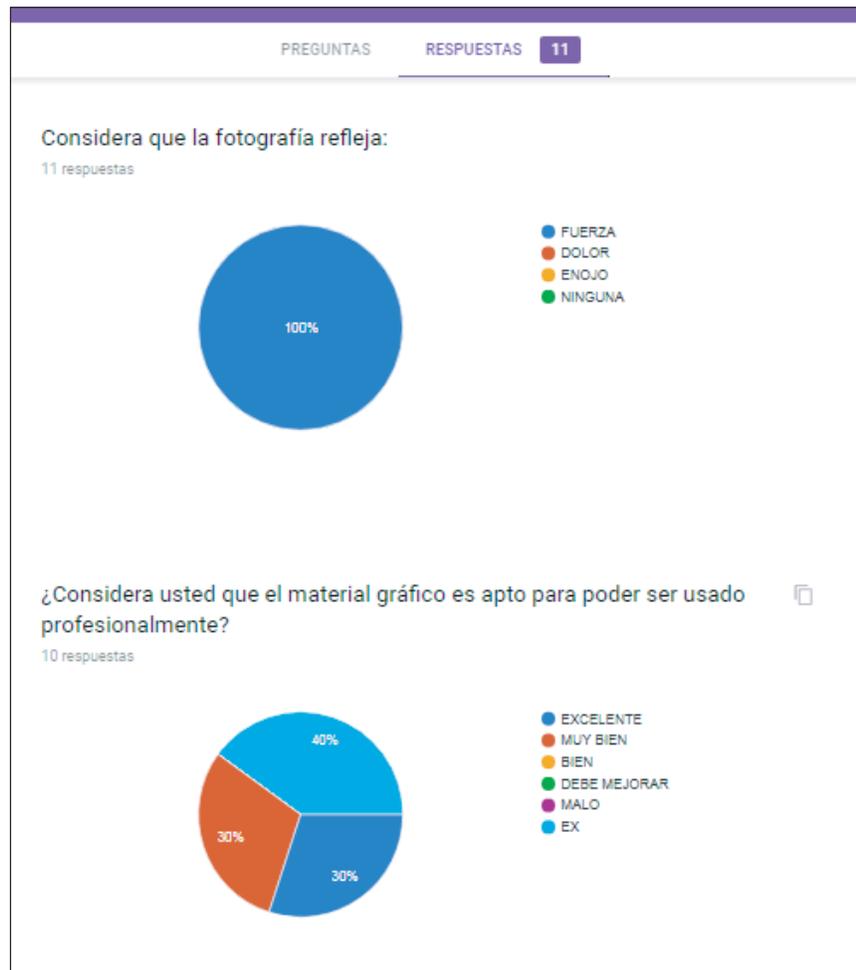
**A.**



**B.**



C.



D.

Si tienes algún comentario agradeceré puedas dejármelo acá por escrito  
8 respuestas

El color, refleja dinamismo y presencia

Es muy importante investigar este tipo de temas, ya que son pocas las personas e instituciones que las realizan con el enfoque que se hizo, y se toma mucho en cuenta el Derecho de Igualdad basandonos en el artículo 3 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

excelente trabajo!

<3

Considero que la fotografía podría ser un poco más clara, ya que siento que esta muy oscura y eso le quita la pertenencia de mujeres empoderadas.

En general me parece un instrumento muy bien elaborado, sin embargo si me permite comentarle, el tema social y cultural de diferenciación de etnias, en este caso, la etnia indígena y específicamente recalcando al sexo femenino, debe de tratarse con mucha cautela, toda vez que lo que buscamos como sociedad es la igualdad, equidad y justicia, no buscamos venganza o ningún tipo de revancha social.

Las fotografías y el entorno del documento dejan percibir algún tipo de imposición forzada, lo cual creo que sería un mensaje negativo para la sociedad, me parece mejor brindar un mensaje de igualdad y justicia.

Tal vez una fotografía de una mujer indígena trabajadora o bien estudiante, mostrando a la sociedad que ellas son parte importante de ella.



## ANEXOS 4

Cotización detallada que tendría la reproducción del libro, como se muestra a continuación en la imagen **A**.

**A.**



Cotización No. 012/17

*Kajlajuj Kawoq Kej Chi Iximulew*  
Guatemala 03 de mayo de 2018

A: Jose Perez

De acuerdo a las especificaciones de solicitud de cotización me permito presentarle lo siguiente.

No.	Documento	Tamaño	Páginas	Cantidad	Unidad	Total Q.	Material
·	Segundo Informe, El acceso de las MUJERES INDIGENAS a los sistemas de justicia oficial de Guatemala	carta	130	1		275.00	Bond crema 80 grms
·	Segundo Informe, El acceso de las MUJERES INDIGENAS a los sistemas de justicia oficial de Guatemala	carta	130	1.000		33.29	Bond crema 80 grms

**Otras especificaciones**

- Interiores impreso tiro y retiro a todo color.
- Portada impresa a todo color en tiro y retiro, en Texcote C-12 y recubierta con barniz UV.
- El costo incluye ajustes de diseño diagramación e impresión.
- Lomo cuadrado y pegado en caliente.
- El costo incluye impuestos.
- Fuentes de numeración y escritura Maya.

Es un gusto brindarles nuestros servicios.

Atentamente:

Rudy Varela  
Representante  
Tel.: 2232 5402 / 2232 5959 / Cel.: 3018 3976







**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala



FACULTAD DE  
ARQUITECTURA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Doctor  
Byron Alfredo Rabe Rendón  
Decano Facultad de Arquitectura  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Decano:

Por este medio hago constar que he realizado la revisión de estilo del Proyecto de Graduación "**DISEÑO EDITORIAL ACERCA DE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA PARA LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA DE GUATEMALA.**", del estudiante **JOSÉ PAULO PÉREZ RUIZ** perteneciente a la Facultad de Arquitectura, **CUI 2111 89111 0101** registro académico **201213677**, al conferírsele el Título de Licenciado en Diseño Gráfico.

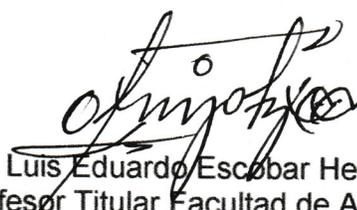
Luego de las adecuaciones y correcciones que se consideraron pertinentes en el campo lingüístico, considero que el proyecto de graduación que se presenta, cumple con la calidad requerida.

Extiendo la presente constancia en una hoja con los membretes de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de la Facultad de Arquitectura, a los seis días de julio de dos mil dieciocho.

Al agradecer su atención, me suscribo con las muestras de mi alta estima,

Atentamente,

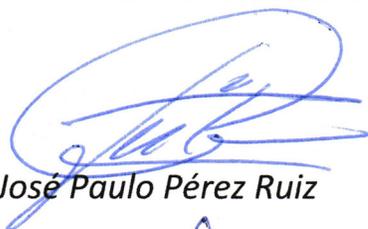
*Lic. Luis Eduardo Escobar Hernández*  
COL. No. 4509  
COLEGIO DE HUMANIDADES

  
Lic. Luis Eduardo Escobar Hernández  
Profesor Titular Facultad de Arquitectura  
CUI 2715 41141 0101  
Colegiado de Humanidades. No. 4509



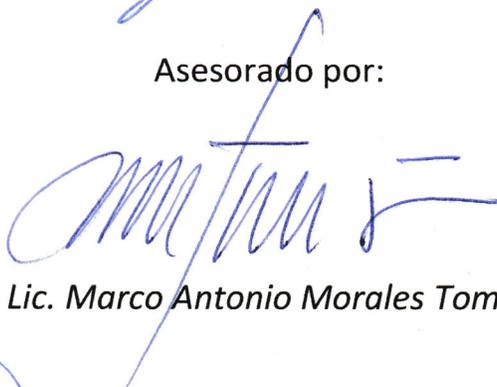
**DISEÑO EDITORIAL ACERCA DE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA PARA LA DEFENSORÍA  
DE LA MUJER INDÍGENA DE GUATEMALA**

Proyecto de Graduación desarrollado por:



*José Paulo Pérez Ruiz*

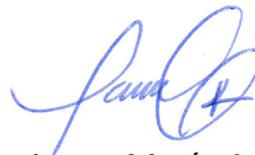
Asesorado por:



*Lic. Marco Antonio Morales Tomas*



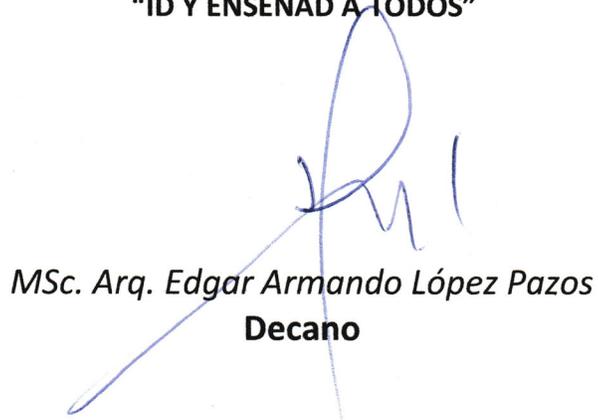
*Licda. Miriam Isabel Melendez Sandoval*



*Licda. Laura María Ana Cordón*

Imprímase:

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**



*MSc. Arq. Edgar Armando López Pazos*  
**Decano**



